



MEMORIA DE GESTIÓN

FEBRERO 2022 - DICIEMBRE 2022

Dr. Oswaldo Zegarra Rojas
Superintendente de la Sunedu



MEMORIA DE GESTIÓN

FEBRERO 2021 - DICIEMBRE 2022

Dr. Oswaldo Zegarra Rojas
Superintendente de la Sunedu

Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria:

Dr. Oswaldo Zegarra Rojas

Consejo Directivo:

Dr. Víctor Peña Rodríguez

Dr. Waldo Mendoza Bellido

Dr. Aurelio Ochoa Alencastre

Dr. Luis Huicho Oriundo

Dr. Jorge Gonzales Castillo

Dr. Benjamín Marticorena Castillo

Directora de Licenciamiento:

Linda Cossio Labrín

Director de Supervisión:

Fernando Lazarte Mariño

Directora de Fiscalización:

Diana Milla Silvano

Director de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos:

Daniel Navarro Reto

Secretaria general:

Mónica María Díaz García

Procurador público:

Mac Donald Rodríguez Sánchez

Coordinación y edición:

Samy del Pilar Gálvez Vargas

Diseño y diagramación:

Oficina de Comunicaciones - Sunedu

ÍNDICE ■

PRESENTACIÓN	9
I. DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO	22
II. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN.....	42
III. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN	71
IV. DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA Y REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS	81
V. SECRETARÍA GENERAL.....	107
VI. PROCURADURÍA PÚBLICA.....	125

PRESENTACIÓN

Próximos a culminar el tercer año en la conducción de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria [Sunedu], es importante rendir cuentas de las orientaciones de gestión que la caracterizaron, así como las labores y resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre febrero y diciembre del 2022. Considerando nuestra política institucional de transparencia y rendición de cuentas, esta memoria tiene la finalidad de mostrar las acciones emprendidas por la Sunedu durante el período señalado, así como sus principales logros y retos.

Durante este periodo, la Sunedu ha mantenido firme su orientación hacia el ordenamiento del sistema universitario y del mejoramiento progresivo de la calidad de la educación universitaria en todo el país. Para ello, en el marco de sus competencias, se ha avanzado en la eficiencia y razonabilidad de los procesos de licenciamiento, supervisión y fiscalización de la calidad de la educación universitaria; así como en la recolección y sistematización de información pertinente y el registro de grados y títulos universitarios, en beneficio de las comunidades universitarias de todo el país.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, los equipos de la Sunedu han trabajado para el aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria respetando la autonomía universitaria, con el objetivo de que cumpla con su rol público de formación ciudadana y profesional para el progreso de la sociedad peruana. Del mismo modo, se ha buscado fortalecer la gestión institucional con un enfoque de innovación, investigación e incorporación de tecnologías de la información y buenas prácticas en nuestros procesos. Ello con la finalidad de tomar decisiones basadas en evidencias, facilitar el acceso de la ciudadanía a nuestros servicios, y garantizar la neutralidad, con razonabilidad, probidad y predictibilidad de nuestras acciones.

A continuación, se detallan estas orientaciones y se da cuenta de algunos resultados obtenidos.

Asegurar la calidad académica y su permanente mejora. *Las acciones se han orientado a garantizar las condiciones básicas de calidad con enfoque en la mejora de la investigación y docencia universitarias en el país, fortaleciendo su articulación, en beneficio de la formación profesional de los universitarios y el desarrollo nacional.*

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Educación 28044, la calidad es un principio de la educación peruana, en tanto “nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.”. En ese marco, la enseñanza superior se encarga de la formación integral de las personas, a través de la producción de conocimiento y de la formación de profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, con la finalidad de cubrir las demandas de nuestra sociedad y contribuir a su desarrollo y sostenibilidad.

En la Ley Universitaria 30220 se define a la universidad como “comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia”. En ese sentido, y tomando en consideración la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, se busca fomentar la mejora en la calidad de los procesos de investigación y docencia, ambos fundamentales en la actividad universitaria.

Al cierre del 2022, periodo considerado para la presente memoria de gestión, han transcurrido ocho años desde que inició la implementación de la reforma universitaria. Gracias a este proceso se han observado mejoras considerables en cuanto a la accesibilidad de los jóvenes a una educación que satisface las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), producción científica, cualificación y especialización de los docentes, programas de Medicina, entre otros. Vale recalcar que las CBC son exigencias que están orientadas a proporcionar a los estudiantes la garantía de una formación de acuerdo con las necesidades de estos, sus familias y el país.

La adecuación para el logro de estas condiciones era posible y así lo demostraron 92 universidades y dos escuelas de posgrado durante la fase de licenciamiento institucional [2015-2021]¹, tanto públicas como privadas, que desarrollaron acciones para alcanzar este objetivo. También, en enero de 2022, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga logró el licenciamiento institucional cumpliendo con CBC más exigentes, bajo el Modelo de Licenciamiento para Universidades Nuevas, dirigido a nuevos proyectos universitarios o universidades con licencia denegada.

Además, a fin de asegurar que las pretensiones de las universidades para incorporar nuevos programas, locales o filiales no incida negativamente en el cumplimiento de las CBC aprobadas en el licenciamiento institucional, Sunedu realiza la evaluación de las solicitudes de modificación de licenciamiento (SMLI). Con ello, se garantiza que la expansión de la oferta académica contará con los recursos necesarios para seguir ofreciendo el servicio con condiciones básicas de calidad.

1. Período entre el cual las universidades presentaron su solicitud de licenciamiento institucional ante la Sunedu y obtuvieron el licenciamiento o denegatoria, en el marco del “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano” (RCD N°006-2015-SUNEDU/CD) y normativas asociadas. Así, la primera universidad en solicitar el licenciamiento fue la Universidad de Ingeniería y Tecnología (diciembre 2015), siendo dicha licencia otorgada en marzo del 2016. Por su parte, el último procedimiento de licenciamiento bajo dicho modelo fue el iniciado por la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, cuya evaluación culminó en la denegatoria de su licencia en febrero de 2021.

Durante el periodo de gestión, ingresaron 77 SMLI, de las cuales fueron resueltas 65, correspondientes a 36 universidades. Así, como resultado de las resoluciones de Consejo Directivo que resolvieron aprobar las SMLI, se incorporaron 103 nuevos programas académicos, ocho nuevos locales conducentes a grado académico y una nueva filial. Con ello, la oferta universitaria en el país se compone de 5 842 programas académicos, 380 locales conducentes a grado académico y 186 filiales. Gracias a los procedimientos de licenciamiento se cuenta con un sistema universitario ordenado con instituciones que cumplen con los estándares de calidad establecidos, lo cual ha beneficiado a 1 349 090 estudiantes² [ver gráfico P.1].

En cuanto a producción científica, la reforma universitaria ha permitido fortalecer la investigación en las instituciones universitarias, lo que contribuye al desarrollo de conocimientos para entender nuestra realidad y plantear soluciones pertinentes. Así, por ejemplo, entre 2010-2013, el crecimiento interanual promedio de las publicaciones en revistas científicas indexadas en Scopus, fue de alrededor de 11%, mientras que, entre 2014-2021, dicha tasa se elevó a 30% [ver gráfico P.2]. Notablemente, la cantidad de publicaciones en dicha entidad indizadora aumentó de 1 342 publicaciones en 2014 a 9 479 publicaciones en 2021. En Web of Science, otra entidad indizadora reconocida globalmente, al inicio del licenciamiento institucional, se registraron 937 publicaciones mientras que, en 2021, dicha cifra se elevó a 3 951 publicaciones.

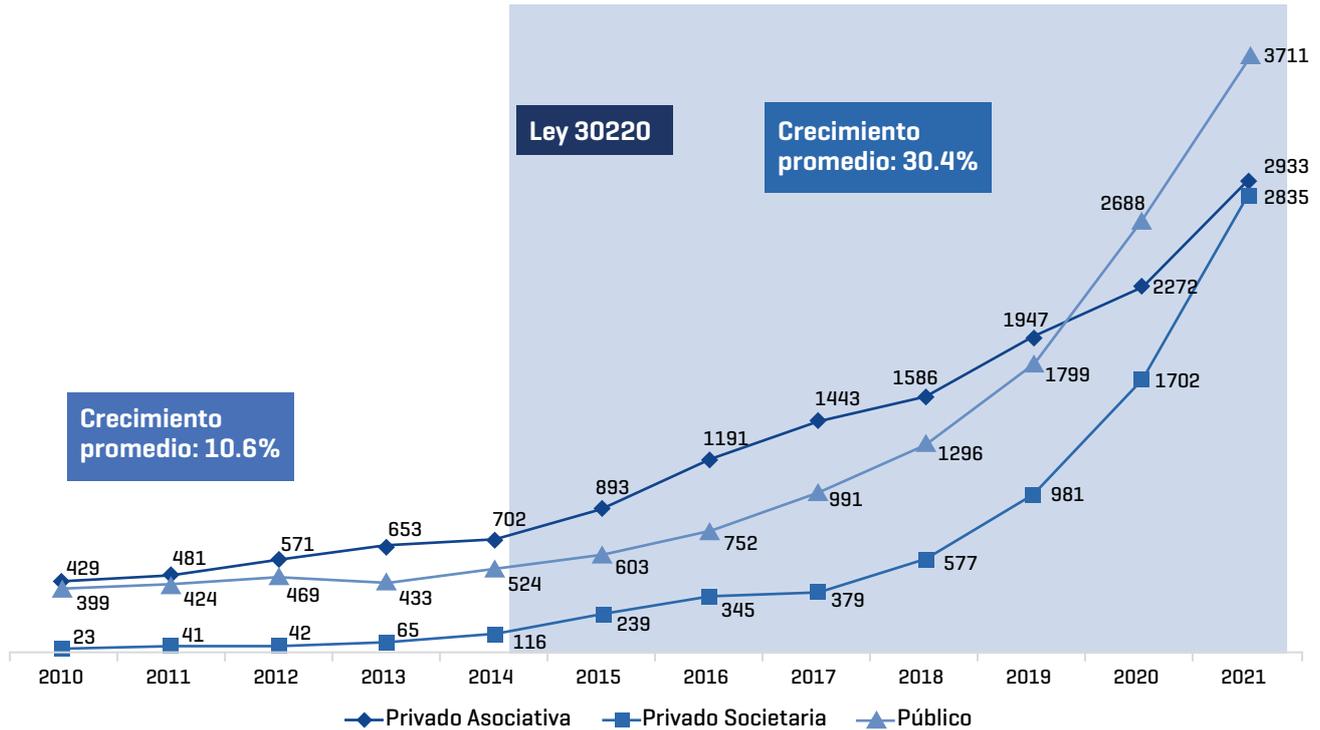
Gráfico P.1. Sistema universitario ordenado y encaminado a la mejora continua de calidad



Fuente: Sunedu (2022).
Elaboración: Sunedu.

2. Información de alumnos matriculados en pregrado al tercer trimestre del 2022.

Gráfico P.2. Publicaciones científicas por tipo de gestión, 2010-2021^{1/2/}



Notas: 1/ Incluye a todas las universidades. 2/incluye todo tipo de publicaciones como artículos, actas de congreso, revisiones, capítulos de libros, entre otros.
 Fuente: Scopus (2022).
 Elaboración: Sunedu.

Además, tras el licenciamiento, la producción académica se distribuye de manera más uniforme entre las universidades por tipo de gestión (ver gráfico P.3). En el 2014, las universidades privadas asociativas concentraban el 52% del total de publicaciones en revistas indizadas, las universidades públicas 39%, y las privadas societarias solo representaban 9%. Para el 2021, estas últimas han avanzado, concentrando 30% del total de publicaciones indizadas, equiparándose con las privadas asociativas (31%), manteniéndose el porcentaje publicaciones de universidades públicas (39%).

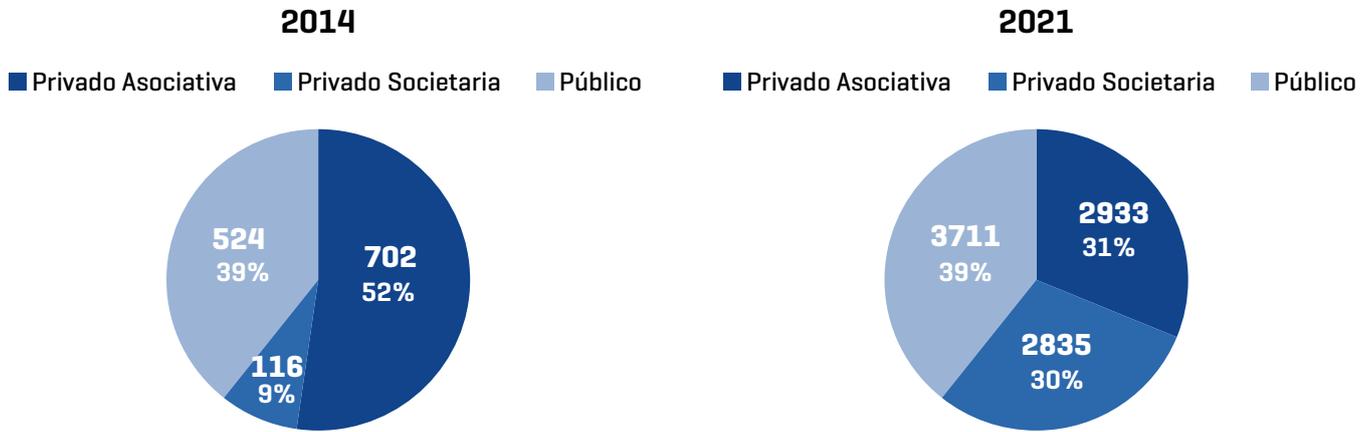
La mejora en investigación ha contribuido a que más universidades peruanas figuren en rankings internacionales. Por ejemplo, en 2014, solo tres universidades [Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia y Universidad Nacional Mayor de San Marcos] figuraron en el ranking QS World University, ubicándose dentro de las primeras 1 000 posiciones. En el ranking más reciente, dichas

universidades se mantienen dentro de ese rango, pero, otras seis universidades peruanas figuran, siendo nueve universidades en total que figuran en dicho ranking. Este avance se alinea con la meta al 2030 de que diez universidades se ubiquen dentro de las 1 000 mejores universidades a nivel mundial, plasmada en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

Si bien los esfuerzos para consolidar la producción científica en el Perú han sido notables, aún queda una brecha de producción frente a Colombia y Chile, países que superan las 17 000 publicaciones por año (el doble que el Perú) y tienen un impacto científico, medido por el Índice H³, mayor, según Scimago Institutions Rankings (ver gráfico P.4). Las cifras regionales revelan que el Perú aún debe orientar esfuerzos para contar con una mayor cantidad de docentes investigadores y el incremento de la productividad de estos, preservando la mejora de la calidad del sistema educativo peruano.

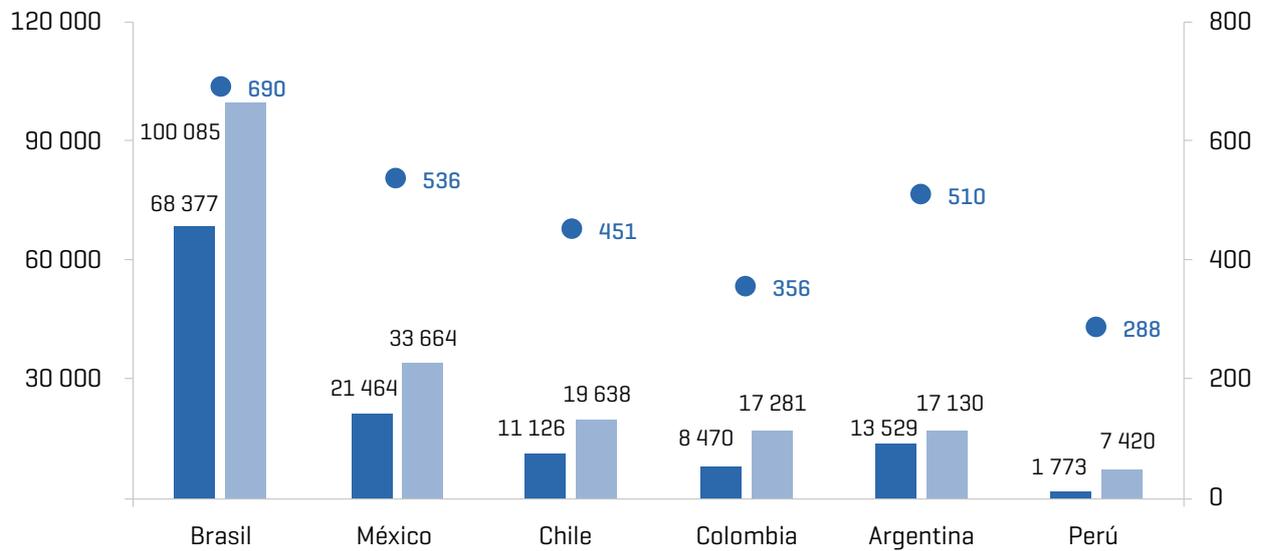
3. El índice H indica que se han divulgado h publicaciones que al menos han sido citadas h veces en otras publicaciones indizadas (Hirsch, 2005).

Gráfico P.3. Publicaciones científicas por tipo de gestión, 2014 y 2021^{1/2/}



Notas: 1/ Incluye a todas las universidades. 2/ Incluye todo tipo de publicaciones como artículos, actas de congreso, revisiones, capítulos de libros, entre otros.
 Fuente: Scopus [2022].
 Elaboración: Sunedu.

Gráfico P.4. Ranking Scimago Journal & Country Rank, 2014 y 2021



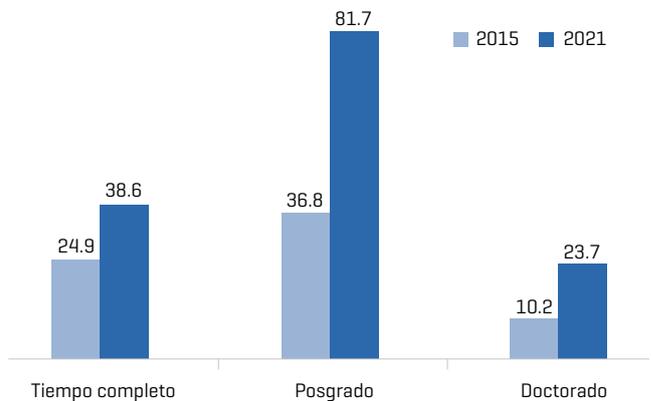
Fuente: Scimago Journal & Country Ranking [2014] y Scimago Journal & Country Ranking [2021].
 Elaboración: Sunedu.

Las universidades también han demostrado la capacidad de invención de la comunidad universitaria, en línea con las políticas y normativas internas que se plantearon en las CBC del modelo de licenciamiento de la Sunedu. Así, entre 2008 y 2013, periodo previo a la reforma universitaria, solo se otorgaron nueve patentes, mientras que entre 2014 y 2021, esta cifra se incrementó a 377 patentes a universidades. Cabe notar que dicha cantidad representa el 95% del total de patentes otorgadas entre los años 1990 y 2021.

Por su parte, la plana docente del país ha experimentado mejoras, como la ampliación de los puestos a tiempo completo y el establecimiento de políticas de contratación docente más exigentes. La reforma estableció un porcentaje mínimo de docentes a tiempo completo con el objetivo de que estos pudieran desarrollar sus actividades de docencia, investigación, entre otras y que, a su vez, los estudiantes tuviesen mayores posibilidades de vinculación con los mismos, incrementando las posibilidades de su aprendizaje a través de una mayor y mejor interacción.

Como fruto de estas acciones, actualmente, la proporción de docentes a tiempo completo a nivel nacional es de 39%, superior al 25% observado en 2015, a inicios del licenciamiento (ver gráfico P.5). Dicha mejora se identificó especialmente en las universidades privadas societarias que casi triplicaron la proporción de docentes a tiempo completo (de 11% a 30%) mientras que las privadas asociativas casi duplicaron dicha cifra (de 15% a 27%). Asimismo, 82% de los docentes cuentan con estudios de posgrado concluidos, por encima del 37% registrado en 2015. En particular, los puestos cubiertos por profesores con doctorado crecieron de 10% en 2015 a 24%.

Gráfico P.5. Mejora en la plana docente tras la Reforma Universitaria1/ [% de docentes a nivel nacional]



Nota: 1/ Docentes en nivel de enseñanza nivel pregrado.
Fuente: Sistema de Información Universitaria [SIU]-Sunedu; SIBE-Sunedu.
Elaboración: Sunedu.

Continuando con la mejora permanente de la calidad, el licenciamiento de programas priorizados ha avanzado tal que hoy tenemos diez carreras de medicina licenciadas, luego de evaluar 47 programas de medicina humana que fueron presentados entre setiembre de 2019 y noviembre de 2022. Así, al cierre del tercer año de gestión, 11 266 estudiantes de medicina desarrollan sus actividades académicas en universidades que ya cumplen con las CBC específicas para la formación de medicina humana. Asimismo, a diciembre de 2022 se contaba con 19 programas en plan de adecuación para el cierre de brechas de calidad reconocidas durante el proceso de evaluación (23 627 estudiantes están matriculados); 13 programas en evaluación (16 768 estudiantes) y cinco programas por determinar admisibilidad (2 540 estudiantes). Este procedimiento ha permitido que las universidades puedan mejorar, en el marco de las CBC, la estructuración de sus programas de pregrado de medicina, la suscripción de sus convenios para el desarrollo de la práctica médica, el equipamiento de sus laboratorios, entre otros elementos, dando un salto cualitativo importante en la mejora continua de la calidad universitaria.

Además del programa priorizado de Medicina, Sunedu dedicó esfuerzos durante el periodo de gestión a esbozar el modelo de licenciamiento de programas de pregrado de Educación, el cual fue aprobado en diciembre de 2022. Bajo tal modelo, se busca que dichos programas cumplan con las CBC, que demuestren que están idóneos para formar docentes con excelencia, que contribuyan a la formación integral y cuenten con competencias para la investigación e innovación educativa. Para la elaboración del modelo se tomaron en cuenta las principales políticas nacionales sobre programas de educación, así como los principales modelos nacionales e internacionales sobre procesos de aseguramiento de calidad de programas de educación.

Respecto al Modelo de Licenciamiento de Universidades Nuevas (vigente desde mayo 2020), durante el tercer año de gestión, se evaluaron cinco solicitudes de licenciamiento, de las cuales dos fueron denegadas: la Universidad Alas Peruanas S.A. [UAP] y la Universidad San Andrés S.A.C. [USAN]. En el primer caso por incumplir 14 de los 27 indicadores de las CBC y en el segundo, por incumplir 24 de 27 indicadores de las CBC. En ambos casos, la Dirección de Licenciamiento mantuvo comunicación constante a fin de esclarecer observaciones identificadas durante la evaluación, concretando 14 reuniones con UAP y seis reuniones con representantes de la USAN. Al 2022, se encontraban en evaluación la Universidad Peruana del Centro, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Universidad Nacional Ciro Alegría.

En cuanto al Modelo de Renovación de Licencia, si bien la presentación de las solicitudes de renovación está prevista iniciar en octubre de 2023⁴, la Dirección de Licenciamiento ha desplegado esfuerzos para socializar el modelo y sus especificidades, sosteniendo durante el 2022, 12 sesiones de orientación con diferentes universidades.

Atender a los ciudadanos e instituciones de forma cercana y eficiente. Se ha trabajado para lograr la consolidación del gobierno digital centrado en las personas, con especial énfasis en los derechos y el bienestar de los estudiantes universitarios.

En el 2022, en paralelo a la reapertura de una atención presencial mejorada, se mantuvo el impulso a la realización de trámites y comunicaciones por la vía virtual, permitiendo la atención ágil de las necesidades documentales y procedimentales de estudiantes, egresados y demás interesados. En el periodo de gestión, la institución implementó las adaptaciones de los canales de comunicación con sus usuarios y la ciudadanía con la finalidad de brindarles facilidades para mantener la atención de sus consultas, solicitudes de información, y mantener la prestación y orientación sobre los servicios brindados por la entidad, tales como la emisión de constancias de inscripción y de constancias de verificación de datos de autoridades, orientación para el reconocimiento de grados y títulos extranjeros, orientación sobre los alcances de la Ley Universitaria y normativa conexas, entre otros. Ello ha permitido garantizar la atención y la prestación de los servicios requeridos por los usuarios y ciudadanos.

Así, se atendieron un total de 112 904 de consultas [chats, correo electrónico, llamadas], 81 906 solicitudes para la emisión de constancias de verificación de firmas [74 781 virtuales y 7 125 presenciales], 16 686 solicitudes para el reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero [16 035 de forma virtual y 651 presenciales], cumpliendo, en general, con los plazos establecidos para los diferentes procedimientos⁵. Asimismo, la entidad logró la atención de 4 116 solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por Ley de Acceso a la Información Pública. Por último, se continuaron brindando los servicios de emisión de constancias de inscripción, emisión de constancias de verificación de datos de autoridades, y orientación a la ciudadanía mediante la atención presencial en las siete sedes de los centros Mejor Atención al Ciudadano [MAC].

4. De acuerdo con el cronograma de renovación de licencia institucional, la primera universidad en presentar su solicitud es la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

5. El plazo máximo para la verificación de firmas es de un día hábil y para el reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero es de 30 días hábiles.

Específicamente, la emisión de grados y títulos en las universidades peruanas, la presentación de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Sunedu y el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros, actividades de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de Sunedu, han sido desarrollados en el marco de los plazos previstos. Cabe precisar que las solicitudes de inscripción de datos de autoridades y de reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero han sido facilitadas en virtud de la instauración de la mesa de partes virtual de la Sunedu. Así, durante el periodo reportado, se inscribieron 304 272 grados y/o títulos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales, 8 700 reconocimientos de grados y/o títulos extranjeros y 981 registros de datos de autoridades de universidades y escuelas de educación superior.

Respecto de la emisión y expedición de carnés universitarios, se emitieron, desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2022, 563 094 carnés universitarios a las universidades, escuelas de posgrado, instituciones y escuelas de educación superior a nivel nacional. Cabe resaltar que Sunedu a través de la Unidad de Documentación e Información Universitaria logró obtener el segundo puesto en la categoría “Mecanismos de Información” por la buena práctica “Automatización de la emisión del carné universitario en menor tiempo” en el concurso “Ciudadanos al Centro” organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi). Ello, como resultado del uso del módulo de emisión y expedición de carnés universitarios del Sistema de Información Universitaria al que acceden las casas de estudios a nivel nacional.

Asimismo, en el periodo de gestión, se atendieron 4 047 denuncias por parte de estudiantes, docentes y otros miembros de las comunidades universitarias. A fin de mejorar la celeridad de la respuesta a estos casos y

debido a las dificultades presentadas con la notificación de documentos por vía presencial, la Dirección de Supervisión de la Sunedu mantuvo como estrategia: 1) la agrupación de las denuncias por universidad a fin de poder atender la mayor cantidad de denuncias relacionadas con hechos de competencia de la institución, y 2) la identificación de las denuncias relacionadas con pagos de matrícula y pensiones, para su posterior derivación al Indecopi, por tratarse de temas de su competencia.

Finalmente, la Dirección de Supervisión ha venido implementando acciones para conocer y monitorear la situación de los estudiantes de universidades con licencia denegada. Se continuó impulsando el portal web, Metraslado.pe, en colaboración con el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es que dichos estudiantes tomen decisiones informadas para la continuidad de sus estudios. Así también, continuó funcionando el aplicativo de Sunedu de denuncias relacionadas a entrega de acervo documentario. Además, a fin de complementar el operativo de llamadas a estudiantes que la Dirección de Supervisión realizó en 2021, entre noviembre y diciembre de 2022, se realizó un operativo de encuesta aplicada a los estudiantes.

Bajo tal operativo, se remitieron correos electrónicos a 37 552 estudiantes para los cuales no se contaba con información actualizada sobre su continuidad de estudios, de los cuales 37 454 recibieron el correo y 3 155 respondieron efectivamente. Considerando los hallazgos de dicho operativo y el seguimiento semestral realizado a los estudiantes a través de la consulta de diferentes fuentes de información⁶, se identificó que del total de estudiantes de universidades con licencia denegada [233 784], el 80% cuenta con una ruta de continuidad de estudios, mientras que el 2% interrumpió sus estudios⁷. A la fecha, no obstante, aún no se conoce la situación de continuidad para 17% de dichos estudiantes. Frente a dicha situación, la Dirección de Supervisión desplegará esfuerzos, entre los cuales contempla solicitar información actualizada a universidades con licencia denegada, explorar nuevas

6. Información de las universidades con licencia denegada, SIU, Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES) de Minedu, registro de grados y títulos de Sunedu, consulta directa a estudiantes a través de encuestas o entrevistas telefónicas, entre otras.

7. Ello incluye alumnos que no se matricularon en el último semestre y aquellos que podrían haber desertado dado que no estuvieron matriculados por tres semestres consecutivos.

fuentes de información comparando distintas bases de datos y requiriendo información a universidades e institutos sobre traslados, continuar con operativos de contacto directo a estudiantes, entre otras.

Fortalecer la gestión interna de la calidad en las instituciones universitarias respetando la autonomía universitaria. Hemos trabajado por vincular nuestras acciones de regulación con la autoexigencia interna de las universidades, con base en el diálogo y el intercambio entre los actores del sistema universitario.

Tras la conclusión del primer licenciamiento institucional, las universidades que superaron la evaluación han demostrado contar con CBC para conducir sus proyectos educativos. En tal sentido, corresponde transitar hacia una autoexigencia interna que se fortalezca progresivamente, y busque continuamente la mejora de la calidad educativa, al interior de cada casa de estudios.

Considerando los instrumentos vigentes, las instituciones fomentan internamente su compromiso de ofrecer procesos académicos y no académicos de excelencia. En ese sentido, la dimensión con carácter orientador de las supervisiones de la Sunedu cobra especial importancia. Ello puesto que, a través del acompañamiento y el intercambio, refuerzan el aseguramiento interno de la calidad y coadyuvan a identificar espacios de mejora. Este proceder ha tenido como pauta cardinal el respeto a la autonomía universitaria, en tanto principio fundamental de la universidad en el Perú.

Por ejemplo, durante el periodo de gestión se evidencia cómo la implementación de los enfoques de supervisión ha generado cambios de conducta de las universidades, mejorando así el cumplimiento normativo. En concreto, se identificó que en 91% de las denuncias concluidas y respecto a las cuales se inició acción directa durante el periodo de referencia, habría ocurrido un cambio de conducta, superando el 55% estimado para el periodo de gestión previo. Asimismo, respecto a los cambios de conducta durante la ejecución de las supervisiones, estos habrían ocurrido en un 59% de los casos concluidos, mejorando la cifra de 52% en el periodo previo.

Del mismo modo, el diálogo e intercambio entre la Superintendencia, el Ministerio de Educación y las casas de estudio ha sido un componente importante para el acercamiento de instituciones que deben trabajar en conjunto hacia una misma dirección. La creación de espacios de encuentro ha permitido alcanzar mejores entendimientos e intercambiar información para la toma de decisiones de ambos lados de la regulación. Ello en el claro respeto de las funciones y competencias de los actores involucrados. Así, por ejemplo, entre febrero y diciembre 2022, la Superintendencia concretó 30 reuniones con rectores y autoridades de universidades, incluyendo su participación en el I Foro de Universidades “El Estado y el fortalecimiento de las capacidades de las universidades” y el II Foro “Hacia una nueva era en la Educación Superior Universitaria”.

Defender la Reforma Universitaria y la institucionalidad en la regulación de la educación universitaria peruana. Hemos comunicado oportunamente los riesgos que plantean proyectos legislativos que atentan contra la Reforma universitaria y contra la autonomía de la Superintendencia.

La participación de la Procuraduría de la Sunedu en la defensa de los diversos procesos ha permitido obtener diversas sentencias a favor, siendo declaradas en su mayoría infundadas o improcedentes las demandas interpuestas en contra de la entidad. Particularmente, entre febrero y diciembre 2022, le fueron notificados a esta Procuraduría resoluciones y/o disposiciones favorables en 44 casos penales y en 53 procesos civiles, constitucionales, contenciosos administrativos y arbitrajes.

Cabe resaltar que en los procesos judiciales iniciados contra las Resoluciones del Consejo Directivo de la Sunedu que deniegan las licencias institucionales, el Poder Judicial ha venido rechazando demandas y/o medidas cautelares accionadas por las universidades que no cumplieron con las CBC para prestar el servicio educativo. Así, de 38 procesos de amparo y/o contenciosos administrativos iniciados en contra de la Sunedu, se han obtenido 28 resoluciones, entre primera

y segunda instancia, favorables para la institución. Con ello, a la fecha, ninguna de las decisiones de denegatoria de licencia emitidas por la Sunedu ha sido revocadas o declaradas nula.

Además, existen demandas judiciales en contra de las sanciones y medidas correctivas impuestas por la Sunedu contra universidades, procesos judiciales en los cuales también se han obtenido resultados favorables. Prueba de ello es que la fecha no existe ninguna medida cautelar o sentencia con la calidad de cosa juzgada que haya declarado la nulidad total de las resoluciones de sanción y/o medidas correctivas emitidas por el Consejo Directivo de la Sunedu.

A fines del 2022, no obstante, la Reforma Universitaria y la regulación de la educación superior universitaria han sido perjudicadas. La demanda de amparo contra el Congreso de la República presentada por la Procuraduría de la Sunedu se declaró fundada y declaró nulo el procedimiento legislativo de la Ley 31520, norma que afectaba el derecho a la educación y a la cosa juzgada, recortando funciones de la Sunedu y modificando el Consejo Directivo. Así, se logró la actuación inmediata de sentencia y con ello, la inaplicación de dicha ley para la Sunedu.

No obstante, en diciembre de 2022, el Tribunal Constitucional declaró infundada una demanda de inconstitucionalidad contra dicha ley, presentada por los mismos congresistas que impulsaron y aprobaron la norma, con intención de que se desestime dicha demanda. Tras el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, la campaña contra la Reforma Universitaria y la Sunedu ha escalado. Ante ello, la Superintendencia mantiene su compromiso firme en la defensa de la institucionalidad del aseguramiento de la calidad universitaria en el Perú, y cada una de las decisiones del Consejo Directivo en ese sentido fueron socializadas a través de comunicados y la convocatoria de conferencias de prensa, dichas acciones fueron difundidas por los principales medios de comunicación del país.

A continuación, se presenta la contribución de cada una de las cuatro Direcciones de línea que componen la Sunedu, su Consejo directivo, Secretaría General y Procuraduría Pública. La información compartida ha respetado las informaciones y perspectivas dadas por cada una de estas instancias al momento de hacer la reseña de las labores realizadas, todas conducidas por los objetivos y lineamiento institucionales antes descritos.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oswaldo Zegarra Rojas', written over a horizontal line.

Dr. Oswaldo Zegarra Rojas
Superintendente

Consejo Directivo de la Sunedu

El Consejo Directivo es el órgano de mayor jerarquía en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, responsable de aprobar las políticas institucionales y de asegurar el óptimo desempeño de la organización. En estricto cumplimiento de la normativa vigente, sus integrantes son profesionales destacados. De hecho, todos poseen el grado de doctor y tienen amplia experiencia como docentes principales en la enseñanza universitaria, así como en el ámbito del desarrollo de conocimientos científicos. Esta instancia ha continuado sesionando semanalmente, analizando y deliberando acerca de la regulación y gobernanza del sistema universitario.

Como resultado de ello, se han aprobado resoluciones, normativas y decisiones, en el marco de sus competencias, y en cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley Universitaria. En el periodo comprendido desde el 22 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, se llevaron a cabo 41 sesiones del Consejo Directivo y se emitieron 133 resoluciones de Consejo Directivo. Así, en el periodo mencionado, se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Se denegó la licencia institucional a la Universidad Alas Peruanas S.A.
- Se denegó la licencia institucional a la Universidad San Andrés S.A.C.
- Se aprobaron 49 solicitudes de modificaciones de licencia institucional.
- Se aprobó el desistimiento de una solicitud de modificación de licenciamiento institucional.
- Se aprobó la improcedencia de una solicitud de modificación de licenciamiento institucional.
- Se denegaron tres solicitudes de modificaciones de licenciamiento institucional.
- Se aprobó otorgar el licenciamiento del programa de pregrado de medicina a dos universidades.
- Se aprobaron 15 rectificaciones de licenciamiento institucional.
- Se aprobó imponer sanción en 22 procedimientos administrativos sancionadores.
- Se aprobó archivar 04 procedimientos administrativos sancionadores.
- Se aprobó la modificación del artículo 15 y el segundo párrafo del artículo 17 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Se aprobó la ampliación extraordinaria de cese de actividades para universidades y escuelas de posgrado con licencia institucional denegada.
- Se aprueba el Plan Estratégico Institucional- PEI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para el periodo 2022-2026.

- Se dispuso la publicación del proyecto del proyecto “modificación del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos- RENATI” en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe).
- Se aprobó la modificación del “Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria 2022”.
- Se aprobó la modificación de los artículos I y II del Título Preliminar, de diversos artículos y Disposiciones Complementarias Finales u disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos- RENATI.
- Se suprimió los requisitos de admisibilidad para el procedimiento de modificación de licencia.
- Se aprobó la Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Se dispuso la no aplicación del medio de verificación 1 del indicador 25 de la “Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad”, a las universidades de naturaleza artística –incluyendo a las creadas por la Ley N° 30597– que, en el marco de lo previsto por el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Se dispuso la publicación del proyecto “Guía metodológica para el cálculo de multas en la Sunedu” en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe).
- Se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Se dispuso la publicación del proyecto “Modelo de licenciamiento de programas de pregrado de educación” en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe).
- Se dispuso la publicación del proyecto “Reglamento que regula la función de supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu” en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe).
- Se aprobó la modificación de los artículos 26, 31 y 46 del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional.
- Se aprobó el “Modelo de licenciamiento de programas de pregrado de educación”.

Ello, sobre la base de informes presentados y sustentados ante el Consejo Directivo por las distintas direcciones, que se detallarán en las siguientes secciones.

I. DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Durante este periodo, la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic), desarrolló acciones para dar celeridad a los procedimientos administrativos a su cargo, poniendo especial énfasis en el procedimiento de modificación de licencia el cual tiene un alto dinamismo, acentuado particularmente durante el 2022 por el retorno gradual de las clases a la presencialidad. De esta manera, y producto de la evaluación, se incorporaron 103 nuevos programas de estudio, 8 nuevos locales universitarios y una filial, entre otros. Asimismo, se reconoció el cambio de modalidad de programas generándose un número total de 197 programas de estudios adicionales a los que ya se encontraban autorizados.

De otro lado, se concluyó con la recepción de las solicitudes de licenciamiento de los programas priorizados de medicina establecidos en el cronograma del respectivo modelo. Respecto de la evaluación, se emitió el resultado favorable de tres programas de medicina pertenecientes a dos universidades privadas. Cabe resaltar que dos de estos programas previamente pasaron por un plan de adecuación lo que evidencia el impacto positivo de este procedimiento en la mejora continua de la calidad de la prestación del servicio universitario, y en particular del programa de medicina.

En el mismo periodo, y en atención a lo señalado en la Ley Universitaria respecto de las facultades de la Sunedu para el licenciamiento de programas, se elaboró y publicó el Modelo de Licenciamiento de Programas de Pregrado de Educación con el fin de contribuir y garantizar la mejora continua de la calidad de la educación superior universitaria. Cabe señalar que para el diseño y elaboración de este nuevo modelo se contó con la opinión de expertos nacionales y de las universidades licenciadas que cuentan dentro de su oferta con programas de pregrado de educación.

Respecto al Procedimiento de Licenciamiento Institucional para Universidades Nuevas, en este periodo se culminó la evaluación de dos universidades, ambas con resultado desfavorable luego de comprobarse el incumplimiento de las condiciones establecidas para que estas universidades queden habilitadas para convocar nuevos exámenes de admisión.

Por otra parte, es importante destacar que durante este periodo se consiguió emitir 79 informes que dan cuenta de la implementación de los requerimientos y recomendaciones señalados en las respectivas resoluciones del consejo directivo, las cuales pretenden velar por el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad [en adelante CBC]. Así, se pudo evidenciar que el 29,4% del total de los requerimientos y recomendaciones analizados en el periodo han sido completamente implementados y/o adoptados por las universidades licenciadas.

Finalmente, la Dilic emitió una serie de informes con propuestas de simplificación administrativa vinculadas con el procedimiento de modificación de licencia y el de renovación con la finalidad de favorecer la aplicación de los principios de celeridad y eficacia en la tramitación de nuestros procedimientos. De la misma manera, y como medida para viabilizar la aplicación del licenciamiento para universidades nuevas, se propuso la eliminación del medio de verificación 1 del indicador 25 de la “Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad” para las universidades de

naturaleza artística –incluyendo a las creadas por la Ley 30597 que forma parte integrante del Reglamento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.

El detalle de estos y otros avances y logros obtenidos entre el 22 de febrero del 2022 y el 31 de diciembre de 2022 se señalan a continuación:

1.1. Modificación de Licencia Institucional

De acuerdo con la normativa vigente, la licencia institucional otorgada puede ser objeto de modificación con base en los siguientes supuestos:

- a) Creación de filial
- b) Creación de local
- c) Creación de programa conducente a grados y títulos
- d) Cambio de denominación y/o creación de mención
- e) Cambio de modalidad⁸
- f) Cambio de locación

Asimismo, a partir de la publicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD del 16 de diciembre de 2022, y como parte de las medidas de simplificación aprobadas mediante esta resolución, se estableció el mecanismo de comunicación previa obligatoria [en adelante CPO] como instrumento para las modificaciones de licencia institucional referidas al cambio de denominación [sin incluir creaciones de mención], cambio de modalidad y cambio de locación. Es decir, por medio de la CPO las universidades licenciadas ya no estén obligadas a iniciar un procedimiento de modificación de licencia cuando pretendan prestar un programa semipresencial que antes era presencial, o cuando pretendan prestar un programa a distancia que antes había sido autorizado para prestarse de manera semipresencial. No obstante, serán sujetas de supervisión y deberán mantener las CBC.

8. Las modalidades reconocidas son: presencial, semipresencial o a distancia.

Cabe señalar que este mecanismo no aplica para los cambios de modalidad presencial a distancia en programas académicos de pregrado y cambios de modalidad semipresencial o a distancia a modalidad presencial, en pregrado y posgrado. Esto en consideración a que se pondera que las universidades demuestren la existencia de CBC para los escenarios más complejos de evaluación como lo son la creación de programas presenciales, o semipresenciales cuando previamente no cuentan con los mismos. Para lo que respecta a este procedimiento, hasta el 21 de diciembre de 2022 se encontraban en trámite un total de 34⁹ solicitudes de modificación de licencia institucional (en adelante SMLI) correspondientes a 16 universidades de gestión privada y 8 universidades de gestión pública. Adicionalmente, durante el periodo del presente informe, la Dilic recibió 77¹⁰ solicitudes adicionales correspondientes a 27 universidades de gestión privada y 14 universidades de gestión pública (ver tabla 1.1).

Cabe destacar que durante este año diez universidades presentaron por primera vez una solicitud de modificación de licencia. Es así como, en el transcurso del 2022, se resolvieron 65 solicitudes correspondientes a 36 universidades. A continuación, se muestra el listado de las universidades con solicitudes resueltas durante este periodo, así como el número de solicitudes que comprende cada una (ver tabla 1.2).

Tabla 1.1. Número solicitudes de modificación de licencia ingresadas

Trimestre	Cantidad de SMLI
2022-I	3
2022-II	16
2022-III	23
2022-IV	35
Total	77

Fuente: Dilic (2022).
Elaboración: Dilic.

9. Se considera la solicitud con RTD N° 037628-2020 de la Universidad Científica del Sur resuelta de manera parcial mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 052-2021-SUNEDU/CD, quedando pendiente parte de la pretensión puesto que se encuentra relacionada al procedimiento de licenciamiento de programa de pregrado de medicina. Además, también se considera la solicitud con RTD N° 048531-2021 de la Universidad Privada del Norte S.A.C. respecto al cese parcial de la oferta de programas.

10. Se consideran cuatro (4) solicitudes de cese de local y programas.

Tabla 1. 2. Universidades con SMLI resueltas

Nº	Universidad	Tipo de Gestión	SMLI resueltas
1	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Privada Asociativa	6
2	Pontificia Universidad Católica del Perú	Privada Asociativa	5
3	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	Privada Societaria	4
4	Universidad Privada del Norte S.A.C.	Privada Societaria	3
5	Universidad ESAN	Privada Asociativa	3
6	Universidad Autónoma de Ica S.A.C.	Privada Societaria	3
7	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C.	Privada Societaria	3
8	Universidad Nacional de Jaén	Pública	1
9	Universidad Nacional Federico Villarreal	Pública	1
10	Universidad Continental S.A.C.	Privada Societaria	1
11	Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt S.A.C.	Privada Societaria	2
12	Universidad Católica de Santa María	Privada Asociativa	2
13	Universidad Autónoma del Perú S.A.C.	Privada Societaria	2
14	Universidad de Lima	Privada Asociativa	2
15	Universidad Científica del Sur S.A.C.	Privada Societaria	2
16	Universidad Peruana Unión	Privada Asociativa	2
17	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.	Privada Societaria	2
18	Universidad Nacional de Moquegua	Pública	2
19	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	Privada Societaria	2
20	Universidad La Salle	Privada Asociativa	1
21	Universidad Nacional de Ingeniería	Pública	1
22	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Pública	1
23	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Pública	1
24	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Pública	1
25	Asociación Civil Universidad de Ciencias y Humanidades	Privada Asociativa	1
26	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Pública	1
27	Universidad Privada Norbert Wiener S.A.	Privada Societaria	1
28	Universidad Privada de Tacna	Privada Asociativa	1
29	Universidad Nacional Intercultural de La Selva Central Juan Santos Atahualpa	Pública	1
30	Universidad Marcelino Champagnat	Privada Asociativa	1
31	Universidad Nacional del Altiplano	Pública	1
32	Universidad Católica San Pablo	Privada Asociativa	1
33	Universidad María Auxiliadora S.A.C.	Privada Societaria	1
34	Universidad Privada Peruano Alemana S.A.C.	Privada Societaria	1
35	Escuela de Posgrado Newman S.A.C	Privada Societaria	1
36	Universidad del Pacífico	Privada Asociativa	1
Total			65

Fuente: Dilic (2022).
Elaboración: Dilic.

Los 65 expedientes de solicitudes corresponden a los siete escenarios expuestos en la tabla 1.3.

Tabla 1.3. Modificaciones de Licencia Institucional resueltas por tipo de escenario

Tipo de escenario	Cantidad
a) Creación de filial	1
c) Creación de programa conducente a grados y títulos	19
d) Cambio de denominación y/o creación de mención	11
e) Cambio de modalidad	3
f) Cambio de locación	6
Solicitudes resueltas en más de un escenario	22
Otros tipos de solicitudes de modificación de licencia	3
Total	65

Nota: Para los fines de esta tabla se incluyen los escenarios reconocidos en el Reglamento de Licenciamiento Institucional y otros tipos de solicitudes de modificación de licencia como el reconocimiento del cese definitivo de programas o locales.

Fuente: Dilic (2022)
Elaboración: Dilic.

Asimismo, estas 65 solicitudes se resolvieron a través de 55 resoluciones del consejo directivo y dos Resoluciones de Trámite (ver tabla 1.4).

Tabla 1.4. Resoluciones de Modificación de Licencia Institucional por tipo de resultado

Tipo de Resultado	Resolución de Consejo Directivo	Resolución de Trámite
Aprobar la modificación de licencia institucional	50	-
Denegar la modificación de licencia institucional	3	-
Aceptar el desistimiento	1	-
Declarar improcedente	1	-
Declarar inadmisibile	-	1
Dar por no presentado	-	1
Total	55	2

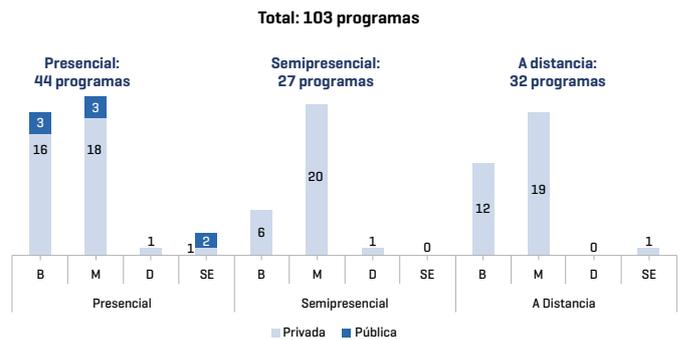
Nota: 'Dar por no presentado' resulta de no haber subsanado las observaciones a los requisitos de admisibilidad señalados en la Resolución de Licenciamiento Institucional.
Fuente: Dilic (2022)
Elaboración: Dilic.

Como resultado de las 50 resoluciones del consejo directivo que aprobaron las solicitudes de modificación de licencia se incorporaron 103 nuevos programas académicos, 8 nuevos locales conducentes a grado académico y 1 nueva filial. Con ello, la oferta universitaria en el país se compone de 5 842 programas académicos, 380 locales conducentes a grado académico y 186 filiales.

1.1.1. Programas

Respecto a los 103 nuevos programas reconocidos en este periodo, 44 fueron autorizados en modalidad presencial, 27 en modalidad semipresencial, y 32 bajo la modalidad a distancia (ver Gráfico 1.1 y tabla 1.5), tomando en cuenta el tipo de gestión y nivel de estudios, las universidades privadas y los programas de maestría concentraron la mayor cantidad de nuevos programas. Entre las universidades privadas, se incorporaron 34 programas de pregrado, 57 de maestría, 2 de doctorado y 2 de segunda especialidad. Por su parte, entre las universidades públicas, se incorporaron 3 programas de pregrado, 3 de maestría y 2 de segunda especialidad.

Gráfico 1.1. Nuevos programas según modalidad, nivel de estudios y tipo de gestión^{1/}



Notas: 1/ B: Bachiller, M: Maestría, D: Doctorado, SE: Segunda especialidad.
Fuente: Dilic (2022)
Elaboración: Dilic.

En la tabla 1.5 se muestra el detalle de los programas autorizados durante este periodo.

Tabla 1.5. Cantidad de programas nuevos según el tipo de gestión, tipo de constitución, modalidad y nivel de estudios1/

Modalidad/ Tipo de Gestión	Presencial				Semipresencial				A Distancia				Total
	B	M	D	SE	B	M	D	SE	B	M	D	SE	
Privada	16	18	1	1	6	20	1	0	12	19	0	1	95
Asociativa	8	8	1	1	1	10	1	-	11	7	-	1	49
Societaria	8	10	-	-	5	10	-	-	1	12	-	-	46
Pública	3	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Total	19	21	1	3	6	20	1	0	12	19	0	1	103

Notas: 1/ B: Bachiller, M: Maestría, D: Doctorado, SE: Segunda especialidad.
 Fuente: Dilic [2022]
 Elaboración: Dilic.

En esta misma línea, dentro de esta oferta autorizada, se puede identificar programas que previamente no formaban parte del sistema universitario. Así se integran a la oferta universitaria 4 nuevos programas de pregrado y 5 programas de maestría [ver gráfico 1.2].

Gráfico 1.2. Programas nuevos en el sistema universitario



Fuente: Dilic [2022]
 Elaboración: Dilic.

1.1.2. Locales conducentes a grado académico y filiales

Respecto de los 8 nuevos locales conducentes a grado académico, 2 corresponden a universidades privadas y 6 a universidades públicas. De otro lado la nueva filial corresponde a una universidad privada, en el marco de una fusión entre esta y una universidad privada con licencia denegada.

Tabla 1. 6. Número de locales y filiales incorporados por Modificación de Licencia Institucional

Institución	Tipo de gestión/ Tipo de constitución	Filial	Local
Universidad Nacional de Jaén	Pública	-	1
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Pública	-	2
Universidad Nacional Autónoma de Chota	Pública	-	1
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Pública	-	1
Universidad Privada Norbert Wiener S.A.	Privada Societaria	-	1
Universidad Nacional Intercultural de La Selva Central Juan Santos Atahualpa	Pública	-	1
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	Privada Societaria	-	1
Universidad Autónoma de Ica S.A.C.	Privada Societaria	1	-
Total		1	8

Fuente: Dilic [2022]
Elaboración: Dilic

1.1.3. Cambio de modalidad

Además, se reconoció el cambio de modalidad de programas de 11 universidades de gestión privada generándose un número total de 197 programas de estudios adicionales a los que ya se encontraban autorizados. Al respecto, 125 programas son pregrado, 76 se dan bajo la modalidad semipresencial y 49 bajo la modalidad a distancia; 67 programas son maestrías, 37 se dan bajo la modalidad semipresencial y 30 bajo la modalidad a distancia; y, 5 programas son segundas especialidades en modalidad semipresencial.

Tabla 1. 7. Cantidad de programas adicionados mediante cambio de modalidad según, tipo de constitución, modalidad y nivel de estudios1/

Tipo de constitución	Semipresencial				A Distancia			
	B	M	D	SE	B	M	D	SE
Privada Asociativa	2	22	-	-	-	6	-	-
Privada Societaria	74	15	-	5	49	24	-	-
Total	76	37	0	5	49	30	0	0

Notas: 1/ B: Bachiller, M: Maestría, D: Doctorado, SE: Segunda especialidad.
Fuente: Dilic [2022]
Elaboración: Dilic

De otro lado, a través del mecanismo de CPO, medida adoptada en diciembre de 2022 para la simplificación del procedimiento de modificación de licencia, se tiene 25 expedientes con componente de CPO.

Tabla 1. 8. Cantidad de expedientes con componente de CPO1/

Sobre los expedientes a los que les corresponde la aplicación de una CPO	Cantidad de expedientes
Encauzados (Presentado inicialmente como una SMLI, sin embargo, se identifica que tiene componente de CPO)	18
Solicitados como CPO	7
Total	25

Nota: 1/La Universidad Autónoma del Perú ha solicitado una CPO que impacta en dos expedientes encauzados

Fuente: Dilic [2022]

Elaboración: Dilic.

En conjunto, la nueva oferta autorizada ha requerido un desembolso de más de 55 millones de soles para la puesta en marcha de estos programas y locales y de un compromiso de inversión y gasto proyectados de un poco más de 2 000 millones de soles para la implementación de todos los recursos. De manera progresiva la nueva oferta beneficiará a más de 80 mil estudiantes nuevos.

Es importante señalar que, como parte del procedimiento de modificación de licencia, se emitieron un total de 71 informes. De estos, 14 fueron informes de observaciones y 57¹¹ informes técnicos de modificación de licencia. Estos informes fueron elaborados a partir de los insumos presentados por las universidades y la información recogida en las 7 actividades de verificación remota ejecutadas en este periodo.

Las modificaciones de licencia, como se puede apreciar de lo desarrollado en esta sección, son altamente dinámicas, lo que requiere de la comprensión oportuna por parte del administrado de las observaciones realizadas durante su evaluación. En esta línea, adicionalmente a la conducción del procedimiento, durante el 2022 se ejecutaron 281 reuniones con las instituciones licenciadas a fin de trasladar observaciones y absolver las consultas presentadas en el marco de sus procedimientos.

En la misma línea de acercar los procedimientos a los administrados, en anticipación al retorno a la presencialidad del servicio educativo superior universitario y en atención a la normativa vigente, durante el mes de setiembre la Dilic promovió con las universidades licenciadas distintas reuniones enmarcadas en los procedimientos de modificación de licencia. Esto, de manera adicional a las reuniones sostenidas con las universidades con trámites en curso. De esta manera, durante ese mes se ejecutaron reuniones con un total de 56 universidades licenciadas, las cuales comentaron sobre los planes y acciones previstos por las universidades de cara al desarrollo de las actividades académicas del 2023.

Finalmente es importante mencionar que, en promedio, el 70% de solicitudes de modificación de licencia se resolvieron dentro del plazo establecido el reglamento de licenciamiento, porcentaje superior a la meta establecida en los indicadores de desempeño del manual de procesos de este procedimiento. Esto es destacable considerando la complejidad propia de las solicitudes de modificación, principalmente en los escenarios de creación de programas y locales en los que las universidades, sobre todo aquellas con menor experiencia en este procedimiento, requieren de mayor orientación para la correcta presentación de evidencias que coadyuve a demostrar el cumplimiento de las CBC de cada uno de estos escenarios.

11. Cabe señalar que 2 Informes Técnicos de licenciamiento emitidos no se elevaron al Consejo Directivo puesto que las pretensiones se encontraban en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD.

1.2. Licenciamiento de programas de pregrado de Medicina

El licenciamiento del programa priorizado de medicina establece condiciones mínimas específicas orientadas a favorecer la formación académica de los futuros profesionales médicos con la finalidad de contribuir con la calidad de los servicios de salud que se brindan a la sociedad. En el marco de este procedimiento las condiciones básicas de calidad establecidas son las siguientes:

- Condición I: Propuesta Académica
- Condición II: Gestión de la Investigación
- Condición III: Gestión Administrativa del Programa de Estudios
- Condición IV: Desarrollo del Programa de Estudios
- Condición V: Infraestructura y Equipamiento
- Condición VI: Seguridad y Bienestar
- Condición VII: Transparencia

En el periodo de referencia, un total de 11 universidades presentaron su solicitud de licenciamiento, para un total de 13 programas de medicina. Estas universidades corresponden a los tres últimos grupos de implementación recogidos en el cronograma de presentación del respectivo modelo de evaluación, con lo que, a la fecha todos los programas de medicina existentes se han sometido a este procedimiento de licenciamiento.

Tabla 1. 9. Número de programas presentados durante el periodo

Universidad	Tipo de Gestión	Nº de programas
Universidad Nacional de Tumbes	Pública	1
Universidad Privada San Juan Bautista	Privada Societaria	3
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Pública	1
Universidad Nacional de Piura	Pública	1
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Pública	1
Universidad Señor de Sipán	Privada Societaria	1
Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	Pública	1
Universidad Peruana Los Andes	Privada Asociativa	1
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Pública	1
Universidad Nacional Federico Villarreal	Pública	1
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Pública	1

Fuente: Dilic [2022]
Elaboración: Dilic.

A partir de los informes elaborados por la Dilic, el Consejo Directivo para el año 2022 emitió su pronunciamiento sobre el resultado favorable a las solicitudes de 2 universidades privadas para un total de 3 programas. Cabe señalar que, dos de estos programas, correspondientes a la Universidad Continental, obtuvieron un resultado favorable luego de haber cumplido con la ejecución de su plan de adecuación [en adelante PDA], lo que demuestra que este procedimiento favorece el aumento de la calidad de la provisión del servicio educativo en la formación de los estudiantes de medicina.

Respecto a la emisión de informes, durante este periodo, se logró emitir un total de 27 informes, 11 informes de observaciones, 15 informes técnicos de licenciamiento y un informe complementario¹², conforme al siguiente detalle.

12. La emisión de este documento [informe complementario N° 001-2022-SUNEDU-02-12] de 6 de junio de 2022, que pertenece a la Universidad Continental, es debido a que sus 2 programas de medicina tuvieron un informe técnico con resultado desfavorable y en consecuencia se le notificó requerimiento de plan de adecuación. Posterior a la notificación, la Universidad presentó información para ser evaluada y considerada para dicho informe complementario.

Tabla 1. 10. Detalle de informes emitidos durante el periodo

Nº	Universidad	Tipo de informes	Nombre de informe	fecha de emisión	Resultado de evaluación
1	Universidad Nacional de Cajamarca	Informe Técnico	002-2022-SUNEDU-02-12	23/02/2022	Requerimiento de PDA
2	Universidad Nacional de San Martín	Informe de observaciones	010-2022-SUNEDU-DILIC-EV	2/03/2022	-
3	Universidad César Vallejo	Informe de observaciones	012-2022-SUNEDU-DILIC-EV	24/03/2022	-
4	Universidad Privada Norbert Wiener	Informe de observaciones	013-2022-SUNEDU-DILIC-EV	24/03/2022	-
5	Universidad Nacional de Tumbes	Informe de observaciones	017-2022-SUNEDU-DILIC-EV	13/04/2022	-
6	Universidad Privada San Juan Bautista	Informe de observaciones	018-2022-SUNEDU-DILIC-EV	22/04/2022	-
7	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	Informe Técnico	003-2021-SUNEDU-02-12	2/05/2022	Favorable
8	Universidad Científica del Sur S.A.C.	Informe Técnico	004-2022-SUNEDU-02-12	30/05/2022	Requerimiento de PDA
9	Universidad Continental	Informe Complementario	001-2022-SUNEDU-02-12	6/06/2022	Favorable
10	Universidad Peruana Unión	Informe Técnico	005-2022-SUNEDU-02-12	28/06/2022	Requerimiento de PDA
11	Universidad Nacional del Altiplano	Informe Técnico	006-2022-SUNEDU-02-12	14/07/2022	Requerimiento de PDA
12	Universidad Nacional del Centro Del Perú	Informe Técnico	007-2022-SUNEDU-02-12	2/08/2022	Requerimiento de PDA
13	Universidad Señor de Sipán	Informe de observaciones	025-2022-SUNEDU-DILIC-EV	3/08/2022	-
14	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Informe de observaciones	027-2022-SUNEDU-DILIC-EV	8/08/2022	-
15	Universidad Nacional del Santa	Informe Técnico	008-2022-SUNEDU-02-12	10/08/2022	Requerimiento de PDA
16	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Informe de observaciones	031-2022-SUNEDU-DILIC-EV	31/08/2022	-
17	Universidad Nacional de Piura	Informe de observaciones	032-2022-SUNEDU-DILIC-EV	31/08/2022	-
18	Universidad Andina del Cusco	Informe Técnico	009-2022-SUNEDU-02-12	20/09/2022	Requerimiento de PDA
19	Universidad Nacional de Ucayali	Informe Técnico	010-2022-SUNEDU-02-12	28/09/2022	Requerimiento de PDA
20	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	Informe Técnico	011-2022-SUNEDU-02-12	29/09/2022	Requerimiento de PDA
21	Universidad Nacional de La Amazonía Peruana	Informe Técnico	012-2022-SUNEDU-02-12	28/10/2022	Requerimiento de PDA
22	Universidad Nacional de San Martín	Informe Técnico	013-2022-SUNEDU-02-12	28/10/2022	Requerimiento de PDA
23	Universidad Privada Norbert Wiener	Informe Técnico	014-2022-SUNEDU-02-12	2/12/2022	Requerimiento de PDA
24	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Informe de observaciones	033-2022-SUNEDU-DILIC-EV	6/12/2022	-
25	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Informe de observaciones	034-2022-SUNEDU-DILIC-EV	14/12/2022	-
26	Universidad César Vallejo	Informe Técnico	015-2022-SUNEDU-02-12	21/12/2022	Requerimiento de PDA
27	Universidad Nacional de Tumbes	Informe Técnico	016-2022-SUNEDU-02-12	21/12/2022	Requerimiento de PDA

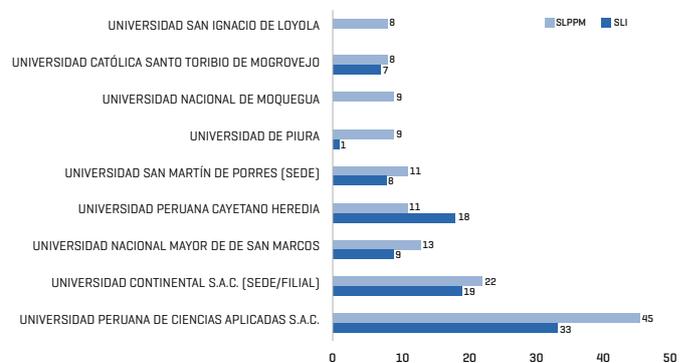
Fuente: Dilic (2022)
Elaboración: Dilic.

De esta manera, al 31 de diciembre de 2022, de los 47 programas de medicina humana que fueron presentados entre setiembre de 2019 y noviembre de 2022, se tiene el siguiente estado:

- i) 10 programas licenciados con una matrícula total 11 266 estudiantes en el periodo 2022-I.
- ii) 19 programas en PDA para el cierre de brechas de calidad identificadas durante el proceso de evaluación. Dichos programas acumulan un total de 23 627 estudiantes matriculados. Es importante señalar que, de acuerdo con lo identificado en la evaluación, en promedio, los programas en adecuación cuentan con 19 indicadores desfavorables de 30 indicadores aplicables. Estos indicadores, están relacionados principalmente a las condiciones de propuesta académica, gestión de investigación e infraestructura y equipamiento.
- iii) 13 programas en evaluación, dentro de los cuales se incluyen 4 programas de 3 universidades privadas y 1 pública cuyo plazo de adecuación ya se encuentra vencido, por lo que han retornado a la evaluación. Este grupo de programas cuenta con 16 768 estudiantes matriculados en el periodo 2022-I y,
- iv) 5 por determinar admisibilidad. Dichos programas cuentan con un total de 2 540 estudiantes.

Aunque la evaluación de los programas de medicina aún no ha concluido, considerando el total acumulado de informes emitidos hasta diciembre de 2022, el 70% de los programas de medicina cuentan con algún tipo de informe de evaluación por lo que de acuerdo a esto, se puede identificar por ejemplo que en la mayoría de programas licenciados se incrementó el número de laboratorios específicos o especializados con respecto a lo presentado en la primera fase del procedimiento de licenciamiento institucional. Este aumento de laboratorios se debe a la exigencia establecida en el Modelo de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina, cuyo indicador 24 de la Condición Básica de Calidad V [Infraestructura y equipamiento] señala que los programas de medicina deben contar con al menos el 60% de los 11 tipos de laboratorios [Anfiteatro de Anatomía, Cirugía experimental, Histología, Fisiología, Microbiología y Parasitología, Bioquímica, Farmacología, Patología, Química, Biología, y Física]. A continuación, se evidencia el incremento de laboratorios por universidades con programas de medicina licenciados:

Gráfico1. 3. Número de laboratorios vinculados a programas de medicina



Fuente: Formatos de Licenciamiento A6 de SLI, Informes técnicos de licenciamiento e informes técnicos de licenciamiento de programas. Dilic (2022).
Elaboración: Dilic

Tabla 1. 11. Estado de los programas en el licenciamiento de programas de pregrado de medicina

Resultado	Número de programas
En plazo de adecuación	19
Licenciado	10
En evaluación	13
Por determinar admisibilidad	5
Total	47

Fuente: Dilic (2022).
Elaboración: Dilic.

Respecto a la inversión realizada para la obtención del licenciamiento de los programas de medicina, se precisa que las universidades con programas que tuvieron un resultado de evaluación [licenciada o requerimiento de plan de adecuación] entre 2018-2022, desembolsaron más de 202 millones de soles, principalmente los conceptos de estos desembolsos son de investigación, plan de gestión, infraestructura y equipamiento. Cabe precisar que los programas que llegaron a tener un requerimiento de plan de adecuación se comprometieron a desembolsar, para el cierre de sus brechas de condiciones básicas de calidad, más de 158 millones de soles, el concepto de estos montos involucra principalmente investigación, seguridad y bienestar, infraestructura y equipamiento.

De otro lado, como parte de las acciones para el fortalecimiento del proceso, se brindó orientación a las 10 universidades que conforman los grupos 8, 9 y 10 respectivamente. Además, durante este periodo, se realizaron 17 actividades de verificación remota. Asimismo, se ejecutaron 184 reuniones con las universidades cuyos expedientes se encuentran en trámite, a fin de trasladar observaciones y absolver las consultas presentadas.

Finalmente, dado que este procedimiento es electrónico, para la tramitación se hace uso del sistema LICPRO. Así, con la finalidad de consolidar esta herramienta y mejorar su eficiencia, durante este periodo se implementaron 32 mejoras funcionales y se brindó soporte en el uso del sistema LICPRO en 149 ocasiones a las universidades en trámite.

1.3. Licenciamiento para universidades nuevas

Dentro de los mecanismos para la mejora continua del servicio de educación superior universitario establecidos por la Sunedu se encuentra el procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, vigente desde mayo de 2020. Este tiene como objetivo garantizar que los nuevos proyectos universitarios y las universidades con licencia denegada puedan, de cumplir con las condiciones establecidas, insertarse a un sistema que ha alcanzado un

mayor nivel de calidad. En el marco de este procedimiento las Condiciones Básicas aplicables son seis:

- Condición I: Modelo educativo
- Condición II: Constitución, gobierno y gestión de la universidad
- Condición III: Oferta educativa coherente y sostenible
- Condición IV: Propuesta en investigación
- Condición V: Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario
- Condición VI: Transparencia

Con la finalidad de reforzar el conocimiento y la comprensión de las características de este procedimiento, durante el periodo de referencia, se llevaron a cabo 24 sesiones de orientación con la participación de 47 universidades entre públicas y privadas. Los puntos abordados en estas sesiones incluyeron el reglamento y etapas del procedimiento, las Condiciones Básicas de Calidad aplicables, los criterios de evaluación, y la atención de consultas.

En el marco de este procedimiento y previo al periodo de referencia se contaba con 3 solicitudes de licenciamiento, correspondiente a 2 universidades de gestión privada y 1 universidad de gestión pública, de las cuales, la solicitud de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga fue resuelta por el Consejo Directivo a través de la Resolución N°002-2022-SUNEDU-CD de fecha 14 de enero de 2022, donde se dispuso otorgar la licencia institucional a esta universidad, convirtiéndose en la primera universidad en obtener el licenciamiento en el marco de este nuevo procedimiento¹³. Asimismo, en el 2022 se presentaron 3 solicitudes de licenciamiento adicionales, de los cuales 2 son de universidades públicas y 1 de universidad privada. Por lo tanto, en este periodo se evaluaron 5 solicitudes de licenciamiento institucional correspondientes a: la Universidad Alas Peruanas S.A.¹⁴, Universidad San Andrés S.A.C.¹⁵,

13. Cabe precisar que el 11 de enero de 2022, la Dirección emitió el Informe Técnico de Licenciamiento N° 001-2022-SUNEDU-02-12.

14. Solicitud de Licenciamiento presentada mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-TD del 19 de noviembre de 2021.

15. Solicitud de Licenciamiento presentada mediante RTD N° 071426-2021-SUNEDU-TD del 17 de diciembre de 2021.

Universidad Peruana del Centro¹⁶, la Universidad Nacional Ciro Alegría¹⁷ y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo¹⁸. Al 31 de diciembre de 2022 se resolvieron las solicitudes de las 2 primeras universidades.

Por un lado, el Consejo Directivo mediante la Resolución N°119-2022-SUNEDU-CD de fecha 16 de noviembre de 2022, resolvió denegar la licencia institucional a la Universidad Alas Peruanas S.A.¹⁹, luego de no poder demostrar el cumplimiento de 4 de las 6 CBC, lo que a su vez comprende el incumplimiento de 14 de los 27 indicadores de las referidas condiciones básicas. De otro lado, mediante la Resolución N°132-2022-SUNEDU-CD de fecha 12 de diciembre de 2022, se dispuso denegar el licenciamiento a la Universidad San Andrés S.A.C²⁰. luego de no poder demostrar el cumplimiento de ninguna de las Condiciones Básicas de Calidad, incumpliendo a su vez 24 de los 27 indicadores de las condiciones básicas.

Cabe señalar que durante el trámite de las solicitudes de licenciamiento de estas universidades y como parte de los esfuerzos de la Dilic para lograr una mejor comprensión de las observaciones identificadas durante la evaluación, con respecto a la comunicación entre la Dilic y las universidades, el equipo de la Dilic se sostuvo 14 reuniones con representantes de la Universidad Alas Peruanas S.A. y 6 reuniones con representantes de la Universidad San Andrés S.A.C. para tratar asuntos vinculados al procedimiento

de licenciamiento. Es importante señalar que las Resoluciones que resuelven denegar el licenciamiento de estas dos universidades, también disponen que, en aplicación del interés superior del estudiante, las universidades deben cumplir con mantener los indicadores con resultado favorable por lo que dure el periodo de cese, favoreciendo así a los estudiantes matriculados en los programas en cese.

Con relación a las Universidades que al cierre del año 2022 se encontraban en evaluación la Universidad Peruana del Centro, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Dirección de Licenciamiento determinó, para las dos primeras universidades, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad para ser admitidas a trámite. En tanto, la Universidad Nacional Ciro Alegría se encuentra en la etapa de admisibilidad.

De la misma manera que en los otros procedimientos, durante este periodo de gestión se realizaron 2 actividades de verificación remota, 4 diligencias de actuación probatoria y se ejecutaron un total de 40 reuniones.

De otro lado, en el periodo se emitieron un total 5 informes correspondientes a la evaluación de Condiciones Básicas de Calidad para el licenciamiento institucional de nuevas universidades.

Tabla 1. 12. Informes técnicos emitidos en el procedimiento de licenciamiento de nuevas universidades

Nº	Universidad	Tipo de Gestión	Tipo de informe	Nº de informe	Fecha de informe
1	Universidad Alas Peruanas S.A.	Privada	Informe de Observaciones	Nº 019-2021-SUNEDU-DILIC-EV	29/04/2022
2	Universidad Alas Peruanas S.A.	Privada	Informe Técnico de Licenciamiento	Nº 002-2022-SUNEDU-02-12	04/11/2022
3	Universidad Alas Peruanas S.A.	Privada	Informe Complementario	Nº 01-2022-SUNEDU-02-12	11/11/2022
4	Universidad San Andrés S.A.C.	Privada	Informe de Observaciones	Nº 021-2022-SUNEDU-DILIC-EV	10/06/2022
5	Universidad San Andrés S.A.C.	Privada	Informe Técnico de Licenciamiento	Nº 03-2022-SUNEDU-02-12	28/11/2022

Fuente: Dilic (2022)
Elaboración: Dilic.

16. Solicitud de Licenciamiento presentada mediante RTD N° 043310-2022-SUNEDU-TD del 16 de agosto de 2022.

17. Solicitud de Licenciamiento presentada mediante el RTD N° 056719-2022-SUNEDU-TD del 7 de noviembre de 2022.

18. Solicitud de Licenciamiento presentada mediante el RTD N° 054022-2022-SUNEDU-TD del 18 de octubre de 2022

19. Cabe precisar que el 4 de noviembre de 2022, la Dirección emitió el Informe Técnico de Licenciamiento N° 002-2022-SUNEDU-02-12.

20. Cabe precisar que el 28 de noviembre de 2022, la Dirección emitió el Informe Técnico de Licenciamiento N° 003-2022-SUNEDU-02-12.

Tal y como sucede en el procedimiento de licenciamiento del programa priorizado de medicina, la tramitación de las solicitudes de licenciamiento para universidades nuevas se realiza de manera electrónica haciendo uso para esto del sistema informático LINU. Así con la finalidad de brindar una óptima experiencia al usuario, durante el periodo se implementaron 34 mejoras funcionales, principalmente orientadas a facilitar la carga de información por parte de los usuarios, así como la elaboración de reportes a partir de la información presentada. En esa misma línea y para garantizar el adecuado uso del sistema por parte de las universidades, se brindó soporte a los usuarios en 40 ocasiones.

1.4. Seguimiento a la ejecución de los requerimientos y recomendaciones contenidos en las resoluciones de las universidades licenciadas

Los requerimientos y las recomendaciones emitidas por la Sunedu están orientados a coadyuvar a la mejora continua de la calidad en la prestación del servicio educativo superior universitario. Estos son establecidos en las respectivas resoluciones de licenciamiento institucional, de modificación de licencia y de licenciamiento de programas priorizados en los que se precisa el plazo y la periodicidad de entrega de las evidencias de la implementación de estos los mismos.

En esta actividad, durante el periodo de referencia, se emitió un total de 79 informes que recogen el análisis de la implementación y/o adopción de 428 requerimientos y recomendaciones para 62 universidades [28 públicas y 34 privadas]. A través de estos, se identificó que el 29,4% de los requerimientos y recomendaciones analizados fueron completamente implementados y/o adoptados por parte de las universidades, el 48,4% fueron implementados de manera parcial, un 13,1% no fueron implementados y en un 9,1% de los casos no se pudo determinar con la información presentada como evidencia. El detalle de los informes emitidos durante el periodo se encuentra en la siguiente tabla.

Tabla 1. 13. Informes de Requerimientos y Recomendaciones emitidos

Tipo de procedimiento	Pública	Privada	Total
Licenciamiento	26	25	51
Modificación	8	18	26
Programa de medicina	0	2	2
Total	34	45	79

Fuente: Dilic (2022).
Elaboración: Dilic.

De otro lado, durante el periodo, se establecieron un total de 119 Requerimientos y 15 Recomendaciones para 30 universidades y escuelas de Posgrado, de los cuales el 42% está asociado a implementación de infraestructura y equipamiento [Condición III], el 26% a docencia [Condición V], el 17% a las líneas de investigación a ser desarrolladas [Condición IV], y el 12% al fortalecimiento de la gestión institucional y académica [Condición I].

En el siguiente cuadro se muestra la distribución del número de requerimientos y recomendaciones emitidas durante el periodo según el tipo de gestión:

Tabla 1. 14. Requerimientos y Recomendaciones establecidas por tipo de gestión de las Universidades y Escuelas de Posgrado Licenciadas

	Gestión Privada	Gestión Pública	Total
Requerimientos	87	32	119
Recomendaciones	10	5	15
Total	97	37	134

Fuente: Dilic (2022).
Elaboración: Dilic.

1.5. Renovación de Licencia Institucional

En el marco de la mejora continua de la calidad en las universidades y en cumplimiento de lo señalado en la Ley Universitaria respecto del carácter renovable de la licencia institucional, el 9 de setiembre de 2021 se publicó la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprobó el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. Las condiciones establecidas para este modelo son las siguientes:

- Condición I: Gestión estratégica y soporte institucional
- Condición II: Docencia y enseñanza – aprendizaje
- Condición III: Investigación, innovación y producción artística-cultural
- Condición IV: Relación con la comunidad universitaria y el entorno

Aunque la presentación de las solicitudes de renovación está prevista iniciar en el último trimestre del 2023²¹, durante el 2022 la Dilic continuó con las actividades de socialización de este modelo [ver tabla 1.15].

Tabla 1. 15. Reuniones sostenidas con universidades en el marco del Procedimiento de Renovación de Licencia

No	Universidad	Sesión de orientación
1	Universidad Nacional de San Martín	27/05/2022
2	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	21/06/2022
3	Universidad de Ingeniería y Tecnología	28/06/2022
4	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	08/07/2022
5	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	18/08/2022
6	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	19/09/2022
7	Universidad Nacional de Moquegua	19/09/2022
8	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	26/10/2022
9	Universidad Católica San Pablo	4/11/2022
10	Universidad Nacional de Huancavelica	23/11/2022
11	Universidad Nacional del Centro Del Perú	1/12/2022
12	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	6/12/2022

Fuente: Dilic (2022).
Elaboración: Dilic.

De manera complementaria a estas acciones, el 30 y 31 de agosto del 2022, la Dilic participó en un evento promovido por el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), mediante el cual se brindó alcances a los representantes de las 47 universidades públicas del país sobre las condiciones e indicadores de este Modelo.

1.6. Nuevos reglamentos, modelos y propuestas normativas respecto a los procedimientos de licenciamiento

Para este periodo se elaboraron propuestas normativas que permitan, por un lado, generar mecanismos para promover la calidad en las universidades y de otro, operar y viabilizar los distintos procedimientos a cargo de la Dilic. A partir de esto se aprobaron los siguientes documentos normativos:

1.6.1. Normativa orientada a la simplificación administrativa y a favorecer la viabilidad de los procedimientos:

- Aprobación y publicación de la Resolución de Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU/CD del 19 de agosto de 2022; vinculado al Informe N° 0799-2022-SUNEDU-02-12 de la Dilic. Mediante esta se suprime requisitos de admisibilidad listados en el numeral 30.1 del artículo 30 y 31.5 del artículo 31 del reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD. En base a esa simplificación, el número de requisitos de admisión por escenarios son:

Tabla 1. 16. Cambio en el número de requisitos de admisibilidad por la simplificación administrativa

Tipo de Escenario	Requisitos anteriores	Requisitos actuales
Creación de filial	42	26
Creación de local	41	25
Creación de programa	25	19
Cambio de denominación	9	6
Cambio de modalidad	25	19
Cambio de locación	9	6

Fuente: Dilic (2022).
Elaboración: Dilic.

21. El de mayo de 2021 el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó la prórroga para el inicio del trámite de las renovaciones por dos años en consideración a la afectación que la Covid-19 generó en las universidades y con la finalidad de dotarlas de un tiempo adicional para consolidar sus estrategias, implementar acciones necesarias que propicien su recuperación, y favorecer el cumplimiento de las CBC en el marco del procedimiento de renovación de licencia.

- Disposición sobre la no aplicación del Medio de Verificación 1 del Indicador 25 de la “Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad”, a las universidades de naturaleza artística –incluyendo a las creadas por la Ley N° 30597 publicada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 100-2022-SUNEDU/CD del 28 de septiembre de 2022; vinculado al Informe N° 0931-2022-SUNEDU-02-12, emitido por la Dirección de Licenciamiento. En esta norma se dispone la no aplicación del medio de verificación 1 del indicador 25 de la “Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad” que forma parte integrante del Reglamento de licenciamiento para universidades nuevas. El medio de verificación menciona que las universidades nuevas deben listar a sus docentes investigadores con categoría RENACYT por programa, sede y filial; evidenciando que representan como mínimo el 5% del total de docentes de la universidad.
- Modificación de los artículos 26, 31 y 46 del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017- SUNEDU/CD vinculado al Informe N° 1342-2022-SUNEDU-02-12, emitido por la Dirección de Licenciamiento y aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD del 14 de diciembre de 2022. Esta norma incorpora medidas orientadas a simplificar los procedimientos de licenciamiento para reducir la carga administrativa de las universidades licenciadas. Así, a partir de la entrada en vigencia de esta normativa, las universidades licenciadas ya no estarán obligadas a iniciar un procedimiento de modificación de licencia cuando pretendan ofrecer un programa semipresencial previamente autorizado en modalidad presencial, o cuando pretendan prestar un programa en modalidad a distancia previamente autorizado en modalidad semipresencial o presencial; en tanto no implique para este último a los programas de pregrado. Esta medida también aplicará para el cambio de locación de programas autorizados, siempre y cuando no involucre su traslado fuera del

ámbito provincial previamente autorizado, asimismo para el cambio de denominación de programas, mientras no implique la creación de menciones.

Para todos estos casos señalados, las universidades deberán comunicar previamente y de manera obligatoria, los cambios realizados. Sin perjuicio de esto, las universidades no se encuentran eximidas del cumplimiento y mantenimiento de las condiciones básicas de calidad evidenciadas en el licenciamiento y de las requeridas en la normativa vigente, ni del mantenimiento de las condiciones básicas de calidad verificadas previamente.

Asimismo, con el objetivo de fortalecer el componente presencial de la oferta de pregrado, se eliminó la excepción que permitía que los programas de pregrado para población adulta mayor de 24 años sean dictados en entornos 100% virtuales. Esta es una medida para garantizar la formación integral de los alumnos y el logro de los objetivos académicos, así como para garantizar la accesibilidad y continuidad del servicio con garantía de cumplimiento de las CBC. Cabe precisar que la oferta educativa de programas de pregrado 100% virtuales, a nivel mundial, regional y nacional, no es representativa. En efecto, tales programas a nivel internacional representan el 3.6% de universidades que se encuentran dentro de los primeros 500 lugares del QS World University Rankings.

Adicionalmente, se dispuso que los programas priorizados que sean aprobados por la SUNEDU se evalúen durante el procedimiento de renovación de licencia al que se sometan las universidades públicas y privadas de acuerdo al vencimiento del plazo de sus licencias, de manera que no tengan que atender simultáneamente diferentes procedimientos de programas priorizados y en distintas etapas de evaluación, esto también con el objetivo de reducir la carga administrativa de las universidades.

Con la entrada en vigor de esta norma, el Consejo Directivo podrá otorgar y modificar la licencia de funcionamiento, atendiendo de manera total o parcial la solicitud presentada por las universidades.

- Disposiciones para la aplicación de la comunicación previa obligatoria en las modificaciones sobre oferta universitaria licenciada”, así como su anexo denominado “Formato de declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada en la comunicación previa obligatoria para la modificación de oferta autorizada publicada mediante Resolución Directoral N° 097-2022-SUNEDU-02-12 del 21 de diciembre de 2022. A través de esta resolución se establecieron las disposiciones aplicables a la aplicación de comunicaciones previas obligatorias con la finalidad de que la Sunedu garantice que las modificaciones a la licencia institucional que planteen los administrados no incidan negativamente en las Condiciones Básicas de Calidad inicialmente autorizadas.

1.6.2. Normativa orientada a la mejora de la calidad universitaria

Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 032-2022-SUNEDU/CD, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu para el período 2022-2026. En el cual se planificó emitir un modelo por cada año durante ese periodo. Así, para lo que corresponde al año 2022, se priorizó el Modelo para la evaluación del programa priorizado de Educación.

- Modelo de licenciamiento de programas de pregrado de Educación publicado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 142-2022-SUNEDU/CD del 27 de diciembre de 2022; vinculado al Informe N° 1231-2022-SUNEDU-02-12 e Informe N° 1409-2022-SUNEDU-02-012, emitido por la Dirección de Licenciamiento. El objetivo de esta norma es que dichos programas cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad [CBC] que evidencien que están aptos para formar docentes con excelencia, que contribuyan a la formación integral y cuenten con competencias para la investigación e innovación educativa, en el marco de las grandes políticas nacionales.

Así, este nuevo modelo para programas de pregrado de educación comprende cuatro CBC: gestión académica y administrativa; enseñanza-aprendizaje,

docencia e infraestructura; investigación e innovación educativa y bienestar estudiantil. Además, en los componentes e indicadores, se han incorporado dos elementos transversales como son la inclusión e interculturalidad. Para la elaboración del mismo se tomaron en cuenta las principales políticas nacionales sobre programas de educación, así como los principales modelos nacionales e internacionales sobre procesos de aseguramiento de calidad de programas de educación. De la misma manera para la socialización de esta normativa, la Dilic remitió invitaciones a todas las universidades licenciadas que cuentan con este programa dentro de su oferta. Como parte de este esfuerzo, 34 universidades asistieron a las distintas reuniones que se organizaron con la finalidad de recoger sus comentarios y aclarar las dudas que se pudieran presentar de manera previa a la implementación de este nuevo modelo de evaluación.

Por otra parte, más del 4% [50696] de los estudiantes de pregrado a nivel nacional corresponden al programa de pregrado de educación, de los cuales la mayor concentración de estudiantes es en Lima y la Libertad.

1.7. Otras acciones vinculadas al cumplimiento de las funciones de la Dirección

Un aspecto importante por detallar son los informes técnicos emitidos por la Dilic vinculados a la atención de los recursos impugnatorios presentados por las universidades, en ejercicio de sus derechos, al no encontrarse conforme con la decisión que ha tomado el administrado al resolver su procedimiento. Así, se ha contribuido a la sistematización de los argumentos legales que formarán parte del informe a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica, garantizando el respeto a los derechos y principios del procedimiento administrativo, señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En ese sentido, en cuanto a las universidades con licencia institucional denegada y modificación de licencia institucional denegada, en el periodo de

análisis se tuvo 1 recurso de reconsideración²² remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu para que se prosiga con el trámite correspondiente de acuerdo con sus competencias.

De otro lado, la Dilic remitió 10 informes y 10 expedientes a la Procuraduría, órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los derechos e intereses de la Sunedu, como insumo para presentar los escritos, contestaciones y alegatos respectivos, en el marco de las denuncias administrativas interpuestas ante el Indecopi por la presunta imposición de barreras burocráticas y las demandas contencioso administrativas interpuestas ante el Poder Judicial.

Tabla 1. 17. Cantidad de informes requeridos por Procuraduría según tipo

Tipo de informe requerido por procuraduría	Cantidad de informes
Denuncias sobre barreras burocráticas ante Indecopi	3
Demanda Contencioso Administrativo ante el Poder Judicial	6
Solicita información sobre la denominación de grado de maestro	1
Total	10

Fuente: Dilic (2022).
Elaboración: Dilic.

En cumplimiento del ejercicio de transparencia, durante este periodo se atendieron 297 solicitudes de acceso a la información pública vinculadas a los procedimientos y funciones propias de la Dirección de Licenciamiento que fueron formuladas por los ciudadanos y las universidades.

Finalmente, durante este periodo la Dilic brindó opinión técnica, sobre proyectos de ley, proyectos normativos y demás cuestiones vinculadas a los procedimientos y funciones de la Dirección, los cuales fueron remitidos a través de distintos medios como informes y oficios [ver tabla 1.17].

Tabla 1. 17. Número de documentos emitidos vinculados al cumplimiento de otras funciones de la Dirección

Conceptos de documentos	Total documentos
Acceso a información pública	297
Respuestas al congreso	21
Informes remitidos a procuraduría	10
Expedientes remitidos a procuraduría	10
Otros informes	9
Oficios emitidos	69
Opiniones requeridas	14
Consultas atendidas por correo electrónico	90

Fuente: Dilic (2022).
Elaboración: Dilic.

Por otra parte, a fin de contribuir con el correcto registro de grados y títulos, la Dirección ha emitido un total de 17 informes dirigidos a la Dirección de Grados y Títulos que precisan o complementan la información sobre las denominaciones de grados y títulos de las instituciones licenciadas y denegadas.

Del mismo modo, y ante la necesidad de rectificación y/o enmienda en relación a los programas, grados, títulos, menciones o modalidades, en el periodo del presente documento se elaboraron 11 informes que sustentaron la procedencia de las rectificaciones y enmiendas las cuales fueron remitidas al Consejo Directivo para su consideración.

1.8. Sistematización de la información de la oferta educativa de nivel superior universitario

En relación a la sistematización de la información de la oferta educativa, durante este periodo se dio continuidad al registro y actualización del módulo institucional del Sistema de Información Universitario (SIU), incorporando y/o actualizando aproximadamente 8 282 atributos relacionados a la oferta académica universitaria la cual, a partir de esto, la información sobre los programas puede ser compartida con la ciudadanía, así como con instituciones especializadas favoreciendo la integración de información.

22. Correspondiente a la Universidad Alas Peruanas en el marco de su procedimiento de licenciamiento institucional.

Cabe destacar que a inicios de año también se facilitó información sobre las mallas curriculares y sílabos disponibles presentados en el marco de los procedimientos de licenciamiento de las universidades con licencia denegada. Esto con la finalidad de favorecer el traslado de los estudiantes hacia universidades licenciadas, cuando se haya considerado pertinente.

1.9. Actividades para apoyar la difusión de los logros y proyección institucional

En el periodo establecido, la Dilic brindó insumos para la publicación en el portal web de un total de 19 productos comunicacionales como notas de prensa y comunicados relacionados a los avances e impactos de los procedimientos de licenciamiento, así como de la normativa publicada, orientada a fortalecer la calidad universitaria.

En esa misma línea, y en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, se brindó alcances a la comunidad universitaria sobre los avances del licenciamiento del programa de pregrado de medicina y las perspectivas de la Educación Universitaria al 2023: modalidades de estudio y condiciones básicas de calidad. Adicionalmente, durante el 2022, la Dilic ejecutó reuniones virtuales con estudiantes de medicina para informar las características del modelo de evaluación que aplica a este programa priorizado. Así, durante el mes de agosto se realizaron tres reuniones en las que participaron estudiantes de 29 universidades con programas de medicina.

Finalmente, durante el año, especialistas de la Dilic participaron en distintas reuniones en representación de la Sunedu, tales como el evento “Perspectivas de Sostenibilidad del Licenciamiento, Acreditación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Cañete” organizado por la casa de estudios del mismo nombre, el seminario especializado “Gestión de indicadores y medios de verificación relacionados al proceso de licenciamiento en universidades públicas” organizado por el PMSUT y las mesas de trabajo del I Foro de Universidades del Perú, entre otros.

II. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, la Dirección de Supervisión es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad [en adelante, CBC], la autorización, el funcionamiento y el cese de las actividades de las universidades, sus establecimientos; así como, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Universitaria, las normas del licenciamiento, las normas sobre el uso educativo de los recursos públicos y/o beneficios otorgados por el marco legal a las universidades.

Durante el periodo a reportar, considerando el inicio de actividades presenciales luego de las restricciones sanitarias por la pandemia, se retomaron las supervisiones de campo en algunas materias priorizadas. Asimismo, se continuó desarrollando las supervisiones de gabinete, supervisiones remotas²³ y reuniones mediante mecanismos no presenciales.

23. Aquellas en las cuales las supervisiones de campo se han realizado de manera virtual, utilizando herramientas tecnológicas de información y comunicación a través de videoconferencias, plataformas tecnológicas, sistemas o aplicativos informáticos que permitan una verificación virtual de cualquier establecimiento de los sujetos supervisados.

Así, entre el 22 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, se concluyeron 415 supervisiones, 245 programadas y 170 no programadas, y se iniciaron 218 nuevas supervisiones, 151 programadas y 67 no programadas. Cabe precisar que la presente información corresponde a las supervisiones iniciadas y concluidas por los equipos funcionales de la Dirección de Supervisión. Del mismo modo, se recibieron 2 260 nuevas denuncias y se atendieron 4 047 denuncias, que incluyen denuncias presentadas con anterioridad al periodo reportado.

Es importante remarcar que, en el periodo de análisis, se identificó que en el 91% de las denuncias concluidas y respecto a las cuales se inició acción directa habría ocurrido un cambio de conducta²⁴. Respecto a los cambios de conducta durante la ejecución de las supervisiones, estos habrían ocurrido en un 58.5% de los casos concluidos²⁵.

Según materias de supervisión, en cuanto a régimen de estudios y estudiantes se continuó con la conclusión de las supervisiones sobre la adaptación no presencial del servicio educativo superior universitario, y se inició supervisión a 20 universidades priorizadas sobre la "Educación Universitaria en Estado de Emergencia Sanitaria" y a 10 universidades priorizadas sobre "Otorgamiento de grados académicos en posgrado". Además, se realizaron acciones de monitoreo respecto al retorno a la presencialidad a todas las universidades licenciadas y a las universidades con licencia denegada que continúan prestando el servicio educativo superior universitario. Por su parte, se continuó con la conclusión sobre las supervisiones de transparencia universitaria.

Respecto a las materias de régimen de docentes, autoridades y órganos de gobierno, se atendieron 190 denuncias, se iniciaron 76 investigaciones preliminares y se atendieron 54 investigaciones preliminares, y se concluyeron un total de 117 supervisiones. Además, se sostuvieron reuniones técnicas con representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a fin de

compartir experiencias en temas de procesos electorales de universidades públicas y definir las competencias de cada institución en sus diferentes etapas.

Sobre la materia de cese de actividades, se continuó con la supervisión a las 51 universidades y escuelas de posgrado con licencia institucional denegada a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones supervisables establecidas en el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado²⁶ [en adelante, Reglamento de Cese]. De la misma forma, para facilitar la continuidad de los estudiantes con universidad denegada, se contó con las estrategias del portal Metraslado.pe, aplicativo de denuncias relacionadas a entrega de acervo documentario y encuesta a estudiantes. Por último, respecto a las supervisiones de cese voluntario por el desistimiento de la oferta y prestación de programas y/o establecimientos se llevaron a cabo reuniones de carácter técnico, entre otras coordinaciones con las universidades.

Respecto a las materias de ilegalidad y otras obligaciones supervisables, en el periodo a reportar, se iniciaron 3 supervisiones sobre condenados, de las cuales 2 se encuentran concluidas; se concluyeron 9 supervisiones sobre hostigamiento sexual; se concluyeron 8 supervisiones sobre los programas y locales no autorizados; se recibieron 20 casos referidos a presuntos casos de plagio en las universidades, 11 de las cuales se concluyeron; y se efectuó la supervisión sobre personas con discapacidad que comprende a 93 universidades licenciadas, emitiéndose por primera vez un informe diagnóstico-orientativo.

En cuanto a las materias de beneficios tributarios y reinversiones, se culminaron 10 supervisiones del Plan Anual de Supervisión 2020 y 2021²⁷ y se iniciaron las acciones de supervisión de 10 universidades privadas del país, en cumplimiento del Plan Anual de Supervisión 2022²⁸. Asimismo, se elaboró el proyecto de Informe anual de uso de beneficios otorgados por la legislación vigente correspondiente al año 2021, derivado al

24. Para determinar la cantidad de casos con cambio de conducta por parte de la universidad, se tomó en consideración sólo a las denuncias que hayan concluido como Archivo - No existe incumplimiento de obligaciones supervisables y que al mismo tiempo hayan incorporado una acción directa dentro de su procedimiento de evaluación de denuncias

25. Se consideran como cambios de conducta a los casos que concluyeron como Archivo - Recomendaciones y Archivo - Subsanación.

26. Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD.

27. Correspondiente al ejercicio supervisable 2019 acumulado con el ejercicio supervisable 2018.

28. Correspondiente al ejercicio supervisable 2020.

Despacho de Superintendencia mediante Memorando N° 1180-2022-SUNEDU-02-13 del 29 de diciembre de 2022. Finalmente, se vienen realizando gestiones para la suscripción de un convenio con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [Sunat].

Respecto a la materia de mantenimiento de CBC, entre las principales actividades desarrolladas, se inició la supervisión programada a 15 universidades licenciadas y ejecución de 13 visitas de inspección para verificar el estado actual de las CBC priorizadas.

Sobre el Plan de Supervisión 2022 se logró alcanzar las metas definidas, incluso superando la meta respecto al indicador de número de universidades supervisadas respecto a la continuidad del servicio educativo.

Asimismo, en el marco de la mejora continua, a fin de automatizar y contar con la trazabilidad de la atención de denuncias y ejecución de supervisiones, se está implementando progresivamente el módulo de supervisión en el Sistema de Información Universitaria – SIU, plataforma tecnológica desarrollada por la Sunedu que gestiona y procesa la información proveniente de las entidades de educación superior. Así, al cierre del informe se ha concluido el desarrollo del submódulo de denuncias, el mismo que entrará en funcionamiento el 2023.

Para terminar, durante el periodo a reportar, se continuó elaborando los documentos normativos e instrumentos vinculados a la supervisión, entre los cuales destacan el Plan Anual de Supervisión 2022 y su modificatoria, y la disposición que universidades y escuelas de posgrado con licencia institucional denegada que cuenten con el plazo de cese vencido y que no lograron la ampliación excepcional de su cese de actividades, pueden acogerse excepcionalmente a una ampliación adicional de hasta por el plazo máximo de un año. Igualmente, se encuentran en elaboración el proyecto del nuevo «Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu», los criterios de supervisión para el uso de activos y beneficios tributarios, y el Plan Anual de Supervisión 2023.

2.1. Análisis de cambio de conducta

La función de supervisión que desarrolla la Sunedu se orienta sobre la base de los enfoques de cumplimiento normativo, prevención, gestión del riesgo y la tutela de bienes jurídicos²⁹. Ello con el propósito que las actividades de la Sunedu tengan un impacto positivo en el cambio de conducta deseado, así como en el sistema educativo universitario en general, ya que este redundará en beneficio de los estudiantes y la comunidad universitaria en general. En la siguiente sección, se evidencia cómo la implementación de los enfoques de supervisión mencionados se ha traducido en cambios de conducta de las universidades, mejorando así el cumplimiento normativo.

2.1.1. Cambios de conducta durante la atención de denuncias

Entre el 22 de febrero y el 31 de diciembre de 2022, se atendieron un total de 4 047 denuncias [ver tabla 2.1]. Cabe precisar que, dentro del procedimiento de evaluación de denuncias, existe un mecanismo llamado acción directa, el cual se aplica si el caso lo amerita y consiste en realizar una indagación preliminar o investigación previa requiriendo información a la universidad, permitiéndole, presentar sus descargos ante los hechos denunciados o que tomen acciones para revertir el hecho materia de denuncia y así no sea necesario iniciar acciones de supervisión.

Para determinar la cantidad de casos con cambio de conducta por parte de las universidades, se tomó en consideración solo las denuncias respecto de las cuales se inició una acción directa y que hayan concluido como Archivo - no existe incumplimiento de obligaciones supervisables/ no subsisten los hechos denunciados. Aplicando estos criterios se obtienen 716 denuncias, donde habría ocurrido un cambio de conducta. Es decir, se habrían registrado cambios de conducta en el 91% de los casos respecto al total de denuncias concluidas con inicio de acción directa³⁰. Es oportuno mencionar que, en el periodo del 22 de febrero al 31 de diciembre del 2021, 256 casos concluyeron como cambio de conducta, lo que representa un 55% respecto al total de 463 denuncias concluidas con inicio de acción directa. Por lo cual, en el periodo que se reporta se evidencia una mejora respecto al previo.

29. Artículo 3 del Reglamento de Supervisión de la Sunedu (RCD N° 006-2017-SUNEDU/CD).

30. Cabe señalar que, del total de las denuncias concluidas en el periodo, 787 iniciaron acción directa.

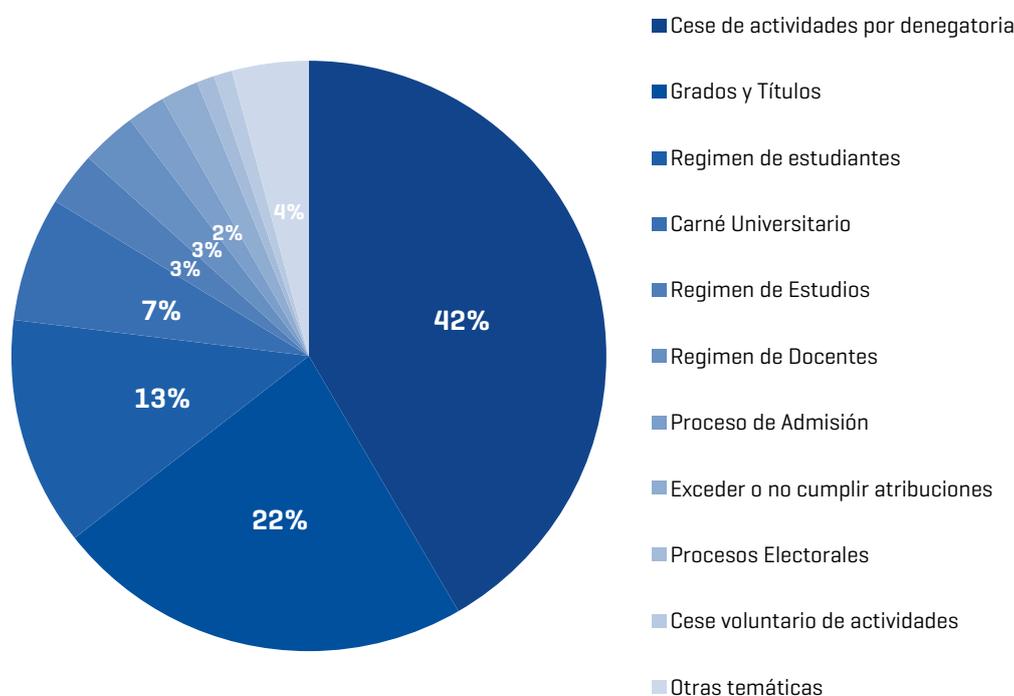
Tabla 2.1. Tipo de conclusión de las denuncias

Tipo de conclusión	Detalle de la conclusión	Cantidad	Precisiones
Archivo	Archivo - no existe incumplimiento / los hechos denunciados no subsisten	1 898	Tras la evaluación, se determinan que no se advierte incumplimiento de la universidad o que los hechos denunciados no subsisten.
	Archivo - no competencia de la Sunedu	1 090	Los hechos denunciados son competencia de otra entidad.
	Archivo - no subsanación de requisitos	912	Denunciante no habría subsanado los requisitos.
	Archivo - imposibilidad de notificación de la carta de atención de la denuncia	4	Resulta materialmente imposible notificar la(s) carta(s), ya que el denunciante no habría consignado un domicilio real o correo electrónico al cual ser notificado y la dirección que figura en Reniec no existiría.
	Archivo - derivado a la Dirección de Fiscalización y Sanción (Difisa)	3	Hechos competencia de la Difisa.
	Archivo - derivado a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (Digrat)	1	Hechos competencia de la Digrat.
Acciones de supervisión	Competente - acciones de supervisión	139	Habría indicios de una presunta inobservancia a las disposiciones de la Ley Universitaria o existe en marcha una supervisión relacionada a los hechos materia de la denuncia.
Total		4 047	

Fuente: Base de datos Disup.
Elaboración: Disup.

Los casos de cambios de conducta están referidos principalmente a las temáticas de cese de actividades por denegatoria [42%], grados y títulos [22%] y régimen de estudiantes [13%], como se detalla en el gráfico 2.1.

Gráfico 2.1. Top 10 de temáticas de denuncias con cambio de conducta



Notas: 1/ Se elaboró en base a 801 denuncias que contaban con temáticas consignadas. 2/ Grados y títulos: Demora en el trámite o registro de grados y títulos, no entrega del diploma, requisitos para obtención del grado o título, etc. 3/ Régimen de estudiantes: Dificultades con matrícula, registro de notas, examen de admisión, oferta insuficiente de cursos, etc. 4/ Régimen de estudios: Malla curricular, creditaje para estudios, convalidaciones, etc. 5/ Régimen de docentes: Requisitos para ejercer funciones, despido, reducción de docentes, docentes no capacitados, etc.
Fuente: Base de datos Disup [2022].
Elaboración: Disup.

2.1.2. Cambios de conducta durante la ejecución de supervisiones

Considerando los dos tipos de supervisiones: las programadas, que son propias del Plan de Supervisión, y las no programadas o especiales³¹, que pueden ser de oficio o derivadas de denuncias, entre el 22 de febrero y el 31 de diciembre de 2022, se concluyeron un total de 323 supervisiones según el detalle que expone la tabla 2.3.

Del total de supervisiones, se considera como cambio de conducta a los casos que concluyeron como Archivo - Recomendaciones y Archivo - Subsanación. Así, se obtienen 189 supervisiones, donde habría ocurrido un cambio de conducta. Es decir, se habrían registrado cambios de conducta en 59% de los casos respecto al total supervisiones concluidas, cifra superior al 52% registrado en el mismo periodo del año 2021.

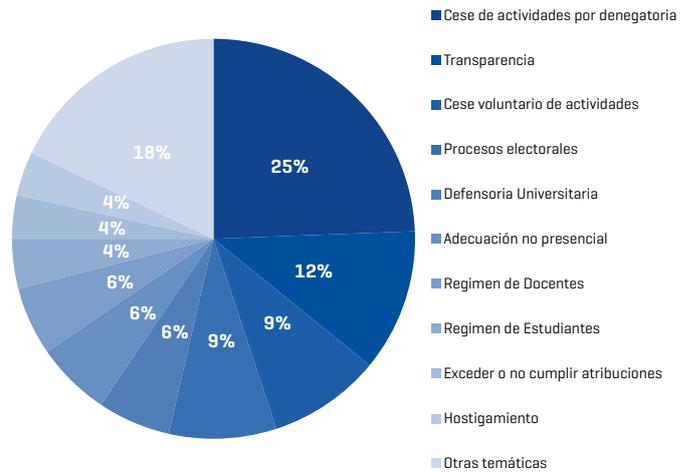
Dichos casos archivados por cambios de conducta están referidos a las temáticas de cese de actividades por denegatoria [24.5%], transparencia [11.5%], cese voluntario de actividades [9%], procesos electorales [8.5%], defensoría universitaria [6%], adecuación no presencial [6%], régimen de docentes [5.5%], régimen de estudiantes [4%], exceder o no cumplir atribuciones [3.5%], hostigamiento [3.5%] y otras temáticas [18%].

Tabla 2.3. Tipo de conclusión de las supervisiones

Conclusiones	Cantidad	Precisiones
Archivo - no existe incumplimiento	103	No se advierte incumplimiento
Archivo - pendiente de resolución poder judicial	1	Existe un proceso judicial relacionado a los hechos supervisados
Archivo - recomendaciones	165 ^{1/}	-
Archivo - subsanación	24	-
Derivado a la Dirección de Fiscalización y Sanción [Difisa]	30	Se traslada el expediente para que la Difisa determine el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador
Total	323	

Notas: 1/ Se refiere a la supervisión sobre Personas con Discapacidad a 93 universidades, respecto a la cual se emitió un informe diagnóstico.
Fuente: Base de datos Disup [2022].
Elaboración: Disup.

Gráfico 2.2. Top 10 de temáticas de supervisiones con cambio de conducta



Notas: 1/ Régimen de docentes: Requisitos para ejercer funciones, despido, reducción de docentes, docentes no capacitados, etc. 2/Régimen de estudiantes: Dificultades con matrícula, registro de notas, examen de admisión, oferta insuficiente de cursos, etc.
Fuente: Base de datos Disup [2022].
Elaboración: Disup.

2.2. Régimen de estudios y estudiantes

En este rubro se contabilizan las denuncias y supervisiones en temas vinculados con bienestar universitario, carné universitario, defensoría universitaria, locales universitarios, obtención de grados y títulos, proceso de admisión, régimen de estudiantes, régimen de estudios, transparencia universitaria y afines.

Sobre la atención de las denuncias, a fin de brindar con mayor celeridad respuesta a estos casos y debido a las dificultades presentadas con la notificación de documentos por vía presencial, se mantuvo como estrategia 1) la agrupación de las denuncias por universidad a fin de poder atender la mayor cantidad de denuncias relacionadas con hechos de competencia de la Sunedu, mediante el inicio de indagaciones

31. De acuerdo al Reglamento de Supervisión de la Sunedu, una supervisión especial es la acción de supervisión no programada, derivada de la toma de conocimiento de hechos que involucren el presunto incumplimiento o riesgo de incumplimiento de obligaciones supervisables.

preliminares que se notificaron vía casilla electrónica y en algunos casos por correo electrónico y 2] la identificación de las denuncias relacionadas con pagos de matrícula y pensiones, para su posterior derivación al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), por tratarse de temas de su competencia.

Con relación a la ejecución de las supervisiones, se continuó con la conclusión de las supervisiones sobre la adaptación no presencial del servicio educativo superior universitario, que comprende el seguimiento de las obligaciones previstas en los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el Covid-19”. Para ello se organizaron las obligaciones de acuerdo a cuatro componentes: a) Planificación de la adaptación no presencial; b) Gestión de la adaptación no presencial; c) Soporte tecnológico; d) Propuesta Pedagógica.

Para el periodo 2022, el Plan Anual de Supervisión contempló la supervisión sobre la “Educación Universitaria en Estado de Emergencia Sanitaria” como un mecanismo para coadyuvar con la continuidad de la prestación del servicio educativo en el semestre 2022-I. La supervisión articula acciones planificadas que permiten la supervisión de la adaptación no presencial del servicio educativo, así como el retorno del componente presencial en el proceso de enseñanza. De forma complementaria, en atención a lo dispuesto por el Ministerio de Educación sobre el retorno de la presencialidad para el segundo semestre académico del 2022, se ejecutaron acciones de monitoreo para conocer las medidas que vienen adoptando las universidades para afrontar el retorno a la presencialidad en el periodo 2022-II; así como, su estado de implementación.

Adicionalmente, el Plan Anual de Supervisión 2022 contempló la supervisión sobre el “Otorgamiento de grados académicos en posgrado” para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria para el otorgamiento de grados en el nivel de estudios de posgrado, la cual contempla la verificación del marco institucional vigente — reglamentos, lineamientos, protocolos, entre otros— que regule la emisión de los grados académicos.

Supervisiones sobre adaptación no presencial

En el 2020 se iniciaron 134 supervisiones³² sobre la adaptación no presencial, de las cuales 93 fueron a instituciones licenciadas³³ y 41 con licencia denegada. Durante el periodo reportado, se emitieron 4 informes de hallazgos preliminares y 14 informes de resultados.

De otro lado, al 31 de diciembre de 2022, solo una universidad con licencia denegada no ha cumplido con remitir el formato de adaptación no presencial; por lo que no cuenta con informe de hallazgos preliminares; no obstante, se ha previsto la emisión de un Informe de Resultados.

De las 130 universidades respecto a los cuales se emitió el informe de hallazgos preliminares, al 31 de diciembre de 2022, 124 remitieron respuestas a los requerimientos de información, incluidos en estos últimos 90 licenciadas y 34 con licencia denegada. A continuación, se presentan los resultados obtenidos al cierre del 2022 respecto a las universidades que remitieron respuesta a los requerimientos de información emitidos por la Dirección de Supervisión; para ello se ha priorizado los indicadores clave de cada uno de los componentes [ver tabla 2.5].

32. Del universo total de 144 universidades por supervisar, se inició la supervisión en 134, en vista que, al inicio de la supervisión, la Universidad Orval cesó, la Universidad Privada Sise se fusionó y la Universidad Privada Peruano Alemana S.A.C. no contaba con estudiantes. Posteriormente 7 universidades con licencia denegada informaron que no contaban con las condiciones para la adaptación no presencial de sus asignaturas: Escuela de Postgrado San Francisco Xavier Escuela de Negocios - SFX S.A.C [actividades laborales académicas regulares concluyeron en el 2019], Universidad Ciencias de la Salud S.A.C., Universidad Peruana Santo Tomás de Aquino de Ciencia e Integración S.A.C., Universidad Privada Leonardo Da Vinci S.A.C., Universidad Peruana de Integración Global S.A.C., Universidad Peruana de Investigación y Negocios S.A.C., Universidad Privada Arzobispo Loayza S.A.C.

33. A la fecha, se cuenta con 94 licenciadas, puesto que, La Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica obtuvo el licenciamiento institucional el 14 de enero de 2022 con la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD.

Tabla 2.5. Cumplimiento de universidades con indicadores de la adaptación no presencial del servicio educativo según componentes (%)

Componente/indicador	Licenciadas		Denegadas	
	Absoluto	% Universidades que cumplieron con el indicador	Absoluto	% Universidades que cumplieron con el indicador
Componente I. Planificación de la adaptación no presencial				
1.3.1 Asignaturas adaptadas	89	99%	34	100%
1.3.2 Asignaturas reprogramadas	87	97%	23	68%
Componente II. Gestión de la adaptación no presencial				
2.3 La Universidad se encarga de capacitar en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnologías de la información y comunicación.	89	99%	30	88%
2.4 La Universidad implementa estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes universitarios y a la ejecución de aquellas actividades de las que son responsables.	84	93%	24	71%
2.6 La Universidad establece medidas de mitigación de riesgos y de brechas que se generen por el acceso desigual del estudiante universitario a una adecuada conectividad a Internet y tecnología.	84	93%	20	59%
Componente III. Soporte tecnológico				
3.1 La Universidad se asegura de contar con sistemas basados en tecnologías de la información y comunicación para la educación no presencial, teniendo también en cuenta el soporte para el número de estudiantes al que va dirigido.	90	100%	29	85%
3.2 La Universidad articula y pone a disposición los recursos y/o herramientas digitales a los docentes y estudiantes de forma oportuna y asegurando los parámetros mínimos de usabilidad.	88	98%	30	88%
Componente IV. Propuesta pedagógica				
4.1 La Universidad define la ruta de aprendizaje con: a) los objetivos, b) las actividades académicas teóricas o prácticas a realizarse de forma no presencial, c) su duración y d) metodología de aprendizaje y e) los recursos educativos disponibles (físicos o digitales).	84	93%	19	56%

Fuente: Base de datos Disup (2022).
Elaboración: Disup.

Educación Universitaria en Estado de Emergencia Sanitaria

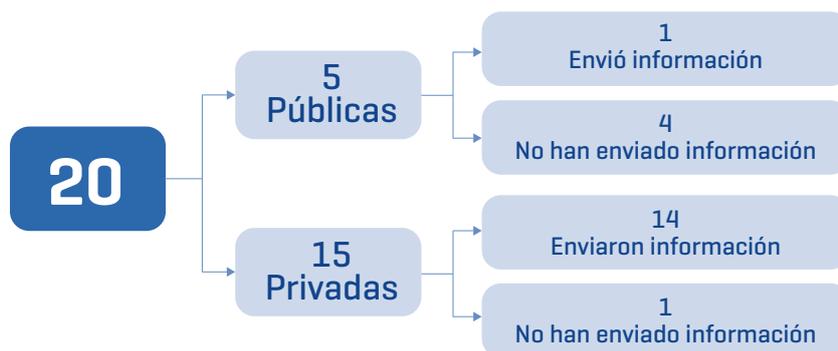
En el 2022 se inició supervisión a 20 universidades licenciadas, las cuales fueron seleccionadas partir de la identificación de universidades con mayor riesgo de incumplimiento y de las que cuentan con mayor cantidad de denuncias relacionadas con la adaptación no presencial.

En el marco de dicha supervisión, se requirió información a las universidades para verificar: cantidad de estudiantes matriculados según la modalidad del dictado de clases, la modalidad en que son dictadas

las asignaturas de cada programa, que los estudiantes hayan recibido la comunicación oportuna para el desarrollo de los cursos, las asignaturas pendientes que serán reprogramadas; así como, la evaluación de las condiciones de los estudiantes y docentes para el desarrollo de clases presenciales.

Al 31 de diciembre de 2022, 15 universidades han remitido la información requerida y 5 aún no lo remiten, conforme se detalla el gráfico 2.3.

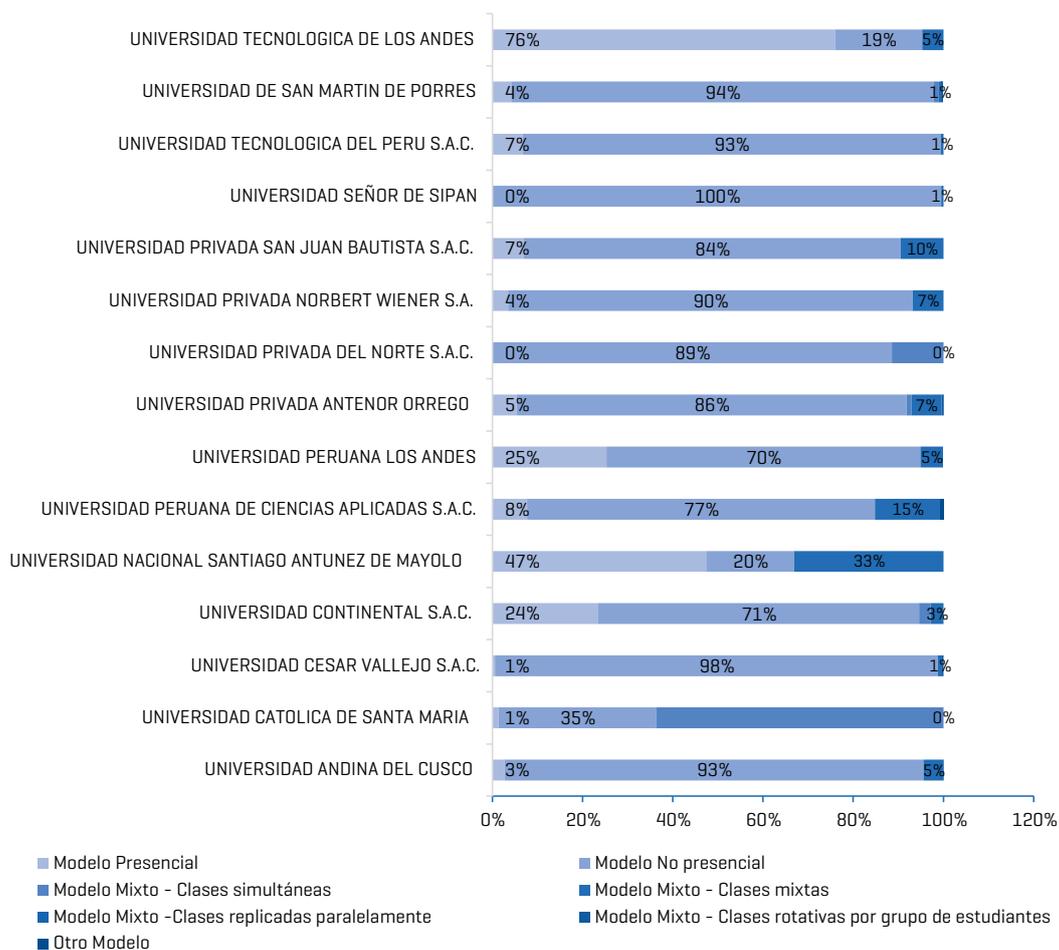
Gráfico 2.3. Respuesta a los requerimientos de información respecto a la educación universitaria en el estado de emergencia sanitaria



Fuente: Base de datos Disup [2022].
Elaboración: Disup.

De las universidades que han respondido el pedido de información [ver gráfico 2.4], se observó que, en promedio, las casas de estudio adoptaron la modalidad no presencial para 74% de sus asignaturas impartidas. Asimismo, las universidades, adoptaron, en promedio, tres diferentes modalidades, siendo las más representativas los modelos de no presencial [74%], presencial [14%], y el modelo mixto [6%].

Gráfico 2.4. Modelo adoptado por las universidades para la prestación del servicio educativo [% del total de asignaturas impartidas]



Fuente: Base de datos Disup [2022].
Elaboración: Disup.

Monitoreo del semestre 2022-II

Las acciones de monitoreo contemplaron a todas las universidades licenciadas y con licencia denegada que continúan prestando el servicio educativo superior universitario. Para dicho efecto, se requirió a las universidades, principalmente, informar sobre el detalle de asignaturas, según el programa académico, que serán impartidas durante el semestre 2022-II y el detalle del plan de recuperación de clases de asignaturas reprogramadas.

Al 31 de diciembre de 2022, de las 95 instituciones licenciadas, 72 universidades han remitido información, de las cuales, 5 han remitido información parcial y/o incompleta³⁴.

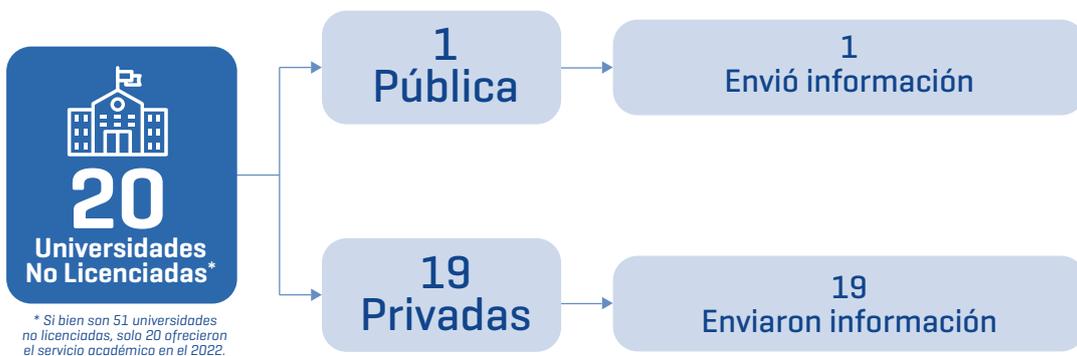
Gráfico 2.4. Respuesta de las universidades licenciadas a los requerimientos de información respecto al monitoreo sobre retorno a la presencialidad



Fuente: Base de datos Disup (2022).
Elaboración: Disup.

En cuanto a las universidades con licencia denegada, las 20 universidades a las cuales se solicitó información cumplieron con brindar respuesta, la cual se encuentra en evaluación.

Gráfico 2.5. Respuesta de las universidades con licencia denegada a los requerimientos de información respecto al monitoreo sobre retorno a la presencialidad



Fuente: Base de datos Disup (2022).
Elaboración: Disup.

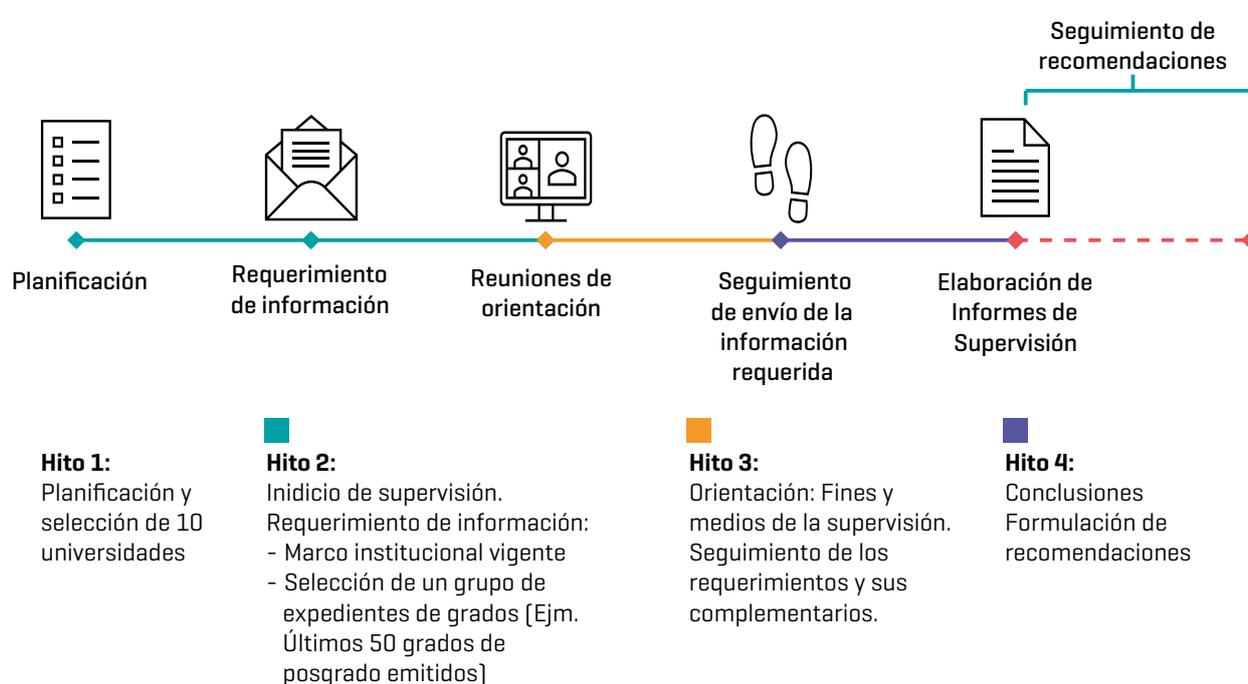
34. Cabe señalar que 23 universidades aún no responden al requerimiento formulado y se les ha remitido reiterativos.

Otorgamiento de grados académicos en posgrado

En el 2022 se inició supervisión a 10 universidades seleccionadas a partir de criterios objetivos relacionados con la dinámica de la cantidad de grados otorgados durante el periodo de emergencia sanitaria y previo a esta, la cantidad de denuncias sobre el proceso de emisión de grados y títulos, así como el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Reglamento del RENATI.

La supervisión comprende entre sus actividades la elaboración de formatos, requerimiento de información, reuniones de orientación técnica, seguimiento a las universidades para el envío de información y, finalmente, la elaboración de informes de supervisión [ver gráfico 2.6].

Gráfico 2.6. Procedimiento de la supervisión sobre otorgamiento de grados académicos en posgrado



Fuente: Disup.
Elaboración: Disup

Al 31 de diciembre de 2022, se ha requerido a las 10 universidades seleccionadas, de ellas, se cuenta con respuesta parcial de 2 universidades [Universidad César Vallejo y la Universidad Nacional de Huancavelica], las cuales se encuentran en evaluación.

Transparencia Universitaria

En el 2019 se iniciaron 36 supervisiones en materia de transparencia, respecto a las cuales en el periodo de referencia se tenían 14 supervisiones en trámite. Al 31 de diciembre de 2022, se concluyeron 12 supervisiones adicionales, lográndose con ello la conclusión de 34 supervisiones, es decir, 94% del total.

Además, entre los años 2020 al 2022, se han iniciado un total de 56 supervisiones programadas, que comprenden a 24 universidades públicas y 32 privadas, licenciadas. Asimismo, se ha iniciado 15 supervisiones especiales que comprende a 3 universidades públicas y 12 universidades privadas. En el periodo reportado se iniciaron 3 de las supervisiones especiales mencionadas.

De dichas supervisiones, se ha cumplido con emitir el 100% de informes de resultados a las 56 supervisiones programadas en materia de transparencia universitaria, según Plan Anual de Supervisión 2020. Respecto a las supervisiones especiales se han emitido 13 informes de resultados, y quedan 2 supervisiones en trámite, que comprenden a 2 universidades públicas.

Del conjunto de universidades supervisadas se identifica que las universidades, en general, tienen un cumplimiento alto [más del 90%] de los indicadores de transparencia universitaria [ver tabla 2.7], siendo el porcentaje más bajo de cumplimiento 82% para el indicador relacionado a las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.

Tabla 2.7. Porcentaje de cumplimiento al deber de transparencia universitaria [%]

	Indicador Artículo 11 de la Ley Universitaria	% de universidades
11.1	El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad.	93%
11.2	Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.	82%
11.3	Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.	100%
11.4	Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso.	84%
11.5	Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.	98%
11.6	Proyectos de investigación y los gastos que genere	95%
11.7	Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.	100%
11.8	Número de alumnos por facultades y programas de estudio	96%
11.9	Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.	89%
11.10	El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.	95%
	Último Párrafo del artículo 11: Las remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicados de acuerdo con la normativa aplicable	88%

Fuente: Base de datos Disup (2022).
Elaboración: Disup.

2.3. Régimen de docentes, autoridades y órganos de gobierno

Este rubro abarca las denuncias y supervisiones en temas de proceso de adecuación de órganos de gobierno, procesos electorales, requisitos para ejercer funciones en el caso de autoridades, organización de la universidad, funcionamiento de órganos colegiados, exceder o no cumplir atribuciones por parte de las autoridades y órganos de gobierno, vacancia de autoridades y cargos directivos, requisitos para ejercer función docente, régimen de docentes, dedicación exclusiva, edad límite para ejercer actividades en la universidad y afines.

En lo que concierne a las denuncias, se recibió un total de 294, de las cuales 209 se encuentran en trámite y 85 atendidas (ver tabla 2.8), siendo las materias más recurrentes procesos electorales, requisitos para ejercer función docente, requisitos para ejercer funciones, exceder o no cumplir atribuciones por parte de las universidades y organización de la universidad. Asimismo, se atendieron 190 denuncias que ingresaron con anterioridad al 22 de febrero de 2022, según se detalla a continuación: 55 corresponden al 2020, 119 al 2021 y 16 al 2022.

De otro lado, se iniciaron 76 investigaciones preliminares, se atendieron 54³⁵ y, al 31 de diciembre de 2022, 116 se encuentran en trámite. Siendo las materias más recurrentes las de irregularidades en concursos públicos para contratación y ordinarización docente, requisitos para desempeño de la función docente, régimen de dedicación docente e incumplimiento de requisitos de autoridades.

En cuanto a las supervisiones, es de precisar que, se concluyeron un total de 117³⁶ y se emitieron 117 informes de resultados, de los cuales 10 fueron derivados a la Dirección de Fiscalización y Sanción, 74 fueron archivos por no detectarse incumplimientos, 30 archivados con recomendaciones y 3 archivados por subsanación. Al 31 de diciembre de 2022, se cuentan con 71 supervisiones en trámite, de las cuales 15 iniciaron en el 2022. Las materias más recurrentes para este caso fueron: procesos electorales, requisitos para ejercer funciones [docentes y autoridades], carrera docente [admisión y promoción] y conformación de órganos de gobierno.

Tabla 2.8. Resumen del estado de las denuncias, indagaciones preliminares y supervisiones

Denuncias	Recibidas	Atendidas	En trámite
	294	85	209
Indagaciones preliminares	Iniciadas	Atendidas	En trámite
	76 1/	54 2/	116 3/
Supervisiones	Concluidas	En trámite	
	117	71	

Notas: 1/ 17 iniciadas de oficio y 59 iniciadas a consecuencia de una denuncia. 2/ El resultado refleja las indagaciones preliminares que concluyeron en el período indicado, pero que pudieron iniciar en años anteriores. 3/ El resultado refleja el total de ad en trámite, sin perjuicio del año en que iniciaron.

Fuente: Base de datos Disup (2022).

Elaboración: Disup.

En cuanto a la materia de procesos electorales, es oportuno precisar que, en atención al Plan de Supervisión 2020 y el 2021, se iniciaron supervisiones programadas a 25 universidades públicas para verificar las acciones implementadas para el desarrollo de los procesos electorales para elegir al rector y a los vicerrectores, conforme a lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la normativa conexas. Al 31 de diciembre de 2022, se concluyeron 19 supervisiones [18 se archivaron por no advertirse incumplimientos y 1 fue enviada a la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu en tanto se evidenció presuntos incumplimientos] y 6 se encuentran en trámite.

Asimismo, se sostuvieron reuniones técnicas con representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, a fin de compartir experiencias en temas de procesos electorales de universidades públicas y definir las competencias de cada institución en sus diferentes etapas [preelectoral, electoral y postelectoral]. Como resultado de dichas reuniones se acordó: a) elaborar un documento (guía) dirigido a las universidades, en el que se detalle las actuaciones que son acordes con lo regulado en la Ley Universitaria y disposiciones emitidas por la ONPE en un proceso electoral; y, b) programar jornadas de capacitación y orientación con los miembros del CEU y otras autoridades universitarias.

35. Cabe indicar que incluye un grupo de investigaciones iniciadas antes del 31 de diciembre de 2022.

36. Cabe indicar que incluye a supervisiones iniciadas años anteriores al período reportado.

2.3. Cese de actividades

Al respecto, se ha dividido sus actuaciones entre el cese de actividades por denegatoria de licencia institucional y el cese voluntario de la prestación del servicio educativo superior universitario en programas y establecimientos universitarios.

2.3.1. Cese por denegatoria de licencia institucional

La Disup viene supervisando a 51 universidades y escuelas de posgrado con licencia institucional denegada a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones supervisables establecidas en el Reglamento de Cese. Para lo cual, a fin de facilitar el seguimiento a su cumplimiento, se planteó distribuir dichas obligaciones en 03 hitos [ver tabla 2.9].

Tabla 2.9. Hitos de supervisión de las obligaciones del proceso de cese por denegatoria de licencia

Hito	Descripción
1	Suspensión de convocatoria, admisión y matrícula nuevos estudiantes por parte de las universidades en proceso de cese de actividades [Art.6]. Prestación del servicio educativo regular a estudiantes matriculados que permanecen dentro de plazo para el cese actividades [Art.7]. Mecanismos de continuación de estudios para los estudiantes, ofrecidos por parte de las universidades y elección voluntaria del mecanismo de continuación de estudios por parte de los estudiantes [Art. 10 y 11]. Información del plazo de cese. Entrega de los formatos con la información de estudiantes y de los mecanismos elegidos para la continuación de estudios [Literal a] del Art. 13).
2	Entrega del padrón de egresados (Formato 4) con información de los egresados, graduados y titulados [Literal b] del Art.13]. Registro ante la Sunedu de los grados y títulos otorgados por las universidades en proceso de cese de actividades [Art. 16].
3	Recepción y administración del acervo documentario por parte de la universidad receptora [Art. 15]. Entrega de grados y títulos a los egresados, en el plazo de hasta 24 meses, contados a partir de la culminación del último periodo de estudios [Art. 16].

Fuente: Reglamento del proceso de cese a actividades de universidades y escuelas de posgrado (Resolución del Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD)
Elaboración: Disup.

Durante el periodo reportado, respecto a la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones supervisables establecidas en el Reglamento de Cese, se realizaron 5 695 acciones de supervisión, incluyendo 52 visitas de supervisión presencial. Además, se realizaron 1 092 llamadas a las universidades. Cabe precisar que, del total de universidades supervisadas en el proceso de cese de actividades, seis se han archivado porque ya concluyeron el proceso de cese [dos universidades concretaron procesos de fusión³⁷ y cuatro culminaron el proceso de cese con la entrega del acervo académico a Sunedu³⁸]. Por lo tanto, se continúa con la supervisión a 43 universidades [40 privadas y tres públicas] y dos escuelas de posgrado con licencia institucional denegada.

Recuadro 2.1. Hallazgos de las supervisiones en el proceso de cese de actividades por denegatoria de licencia institucional

Se encontró que todas las universidades con licencia institucional denegada cumplieron con suspender nuevos procesos de admisión y matricular a nuevos estudiantes y no interrumpieron el servicio educativo intempestivamente en el semestre que se notificó la resolución de denegatoria. Asimismo, todas las universidades informaron su plazo de cese de actividades y el padrón de estudiantes matriculados al semestre de notificación de la resolución de la denegatoria.

Por otro lado, de las 46 universidades a las que les corresponde suscribir convenios, 30 lo hicieron (65%), suscribiendo 82 convenios con 33 con universidades licenciadas para el traslado de estudiantes. Así también, 22 universidades concluyeron el servicio académico, de las cuales, 18 continuaron otorgando grados y títulos.

En cuanto a información de continuidad de estudios, 46 universidades entregaron las declaraciones juradas de los estudiantes sobre la elección voluntaria del mecanismo de continuidad de estudios, mientras que 45 universidades, remitieron el Cronograma - Implementación de mecanismos de continuación de estudios. De igual manera, 100% [30] de las universidades que les correspondía remitir el padrón de egresados, titulados y graduados, cumplieron con presentarlo.

Durante el periodo de reporte, 23 universidades informaron su decisión de acogerse a la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades y presentaron su plan de operaciones correspondiente, en concordancia con la normativa vigente¹.

Cabe recalcar que la Disup continúa con la supervisión del proceso de cese a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica respecto de los programas de posgrado, por cuanto estos programas no se encuentran comprendidos en la licencia institucional otorgada en enero de 2022.

Finalmente, durante el año 2022 se emitieron 54 informes de resultados: cuatro informes de resultados correspondientes al Hito 2 y cuatro al Hito 3, culminando con la supervisión del proceso de cese y el cierre de expediente para estas cuatro universidades. También se emitieron dos informes de resultados que culminan la supervisión para las universidades denegadas que se fusionaron con una licenciada. Asimismo, se emitieron 44 informes de resultados de cierre de expediente, para continuar con la supervisión bajo el Hito que corresponda.

Notas: 1/Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, la Resolución de Superintendencia N° 0025-2021-SUNEDU y Resolución del Consejo Directivo N° 030-2022-SUNEDU/CD.
Elaboración: Disup.

37. La Universidad Sise se fusionó con la Universidad Científica del Sur y el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica concretó su fusión con la Universidad Autónoma de Ica.

38. La Universidad Privada de la Selva Peruana, Universidad Privada Juan Mejía Baca, Universidad Privada Juan Pablo II y Universidad Privada del Oriente transfirieron de su acervo académico a la Sunedu, por lo que culminaron con su proceso de cese de actividades.

Continuidad de los estudiantes con universidad denegada

La Disup ha implementado acciones para conocer y monitorear la situación de los estudiantes de universidades con licencia denegada como se aprecia en el gráfico 2.7.

Gráfico 2.7. Acciones para facilitar la continuidad de los estudiantes con universidad denegada

Portal Metraslado.pe	Aplicativo de denuncias-entrega de acervo documentario	Encuesta a estudiantes [noviembre-diciembre 2022]
<ul style="list-style-type: none"> • Información confiable y oportuna a estudiantes de universidades con licencia denegada. 	<ul style="list-style-type: none"> • A fin de que estudiantes concreten su traslado a universidades licenciadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfocada a estudiantes matriculados en el semestre de la denegatoria sin información de su estado de continuidad de estudios. • 3 155 respuestas efectivas.

Fuente: Sunedu (2022).
Elaboración: Disup.

En el marco de la Estrategia de apoyo para la continuidad de los estudiantes de universidades con licencia denegada llevado a cabo de manera conjunta con Minedu, se continuó impulsando el portal “Metraslado.pe”, portal que tiene como objetivo brindar información útil, confiable y oportuna a estudiantes de universidades con licencia denegada, que les permita tomar decisiones informadas para la continuación de sus estudios. De igual manera, se encuentra en funcionamiento el aplicativo de denuncias relacionadas a entrega de acervo documentario.

Además, considerando la importancia de conocer la situación de continuidad de estudios de los alumnos que estuvieron matriculados en el semestre de notificación de la resolución de denegatoria de la licencia, y complementando el operativo de llamadas a estudiantes que se realizó en el año 2021, entre el 7 de noviembre y 9 de diciembre de 2022, la Sunedu se realizó un operativo de encuesta a las y los estudiantes. Así, se remitieron correos electrónicos a los estudiantes para los cuales no se contaba con información actualizada sobre su continuidad de estudios. En concreto, una encuesta en línea para examinar si continuaban o no estudiando y obtener información relacionada con la carrera, ciclo que cursan, conocer si estuvieron matriculados en los tres últimos semestres, y, de ser el caso, las razones por la que no continuaron estudiando.

Del total de correos remitidos a 37 552 estudiantes [de los que se contaba con los datos de correo electrónico], 37 454 recibieron el correo y de ellos 3 660 respondieron la encuesta, identificándose que 3 155 estudiantes contestaron efectivamente³⁹ la encuesta en línea. De este grupo se identificó que 46% [1 467 estudiantes] encuestados contaban con una ruta de continuidad de estudios (ver tabla 2.10), ya sea como alumnos que estudian en la universidad de origen o en una licenciada [26%], egresados [16%] o como estudiantes en institutos superiores [4%]. El 54% restante [1 688 estudiantes] no se encontraba estudiando al momento de la aplicación de la encuesta en línea.

39. Se consideran respuestas efectivas las que son identificadas como respuestas únicas realizadas por las/los estudiantes que figuran en el padrón de estudiantes reportado por las universidades (Formato F2). Se eliminaron los casos duplicados.

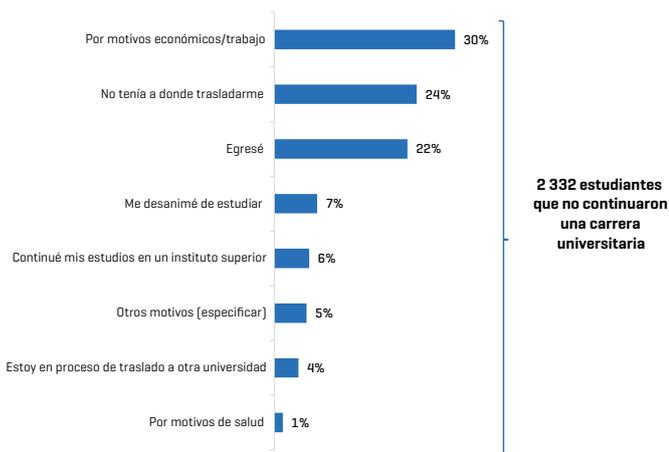
Tabla 2.10. Resultado del operativo de encuesta auto aplicada a estudiantes sobre continuidad de estudiantes

Categorías	Estudiantes	%
Actualmente está estudiando una carrera universitaria	823	26%
Estudiantes egresados	518	16%
Continuó sus estudios en un instituto superior	126	4%
Estudiante actualmente no está estudiando [pero sí estuvo matriculado en el 2022-1]	398	13%
Interrupción [no estuvo matriculado en los últimos tres ciclos]	1 290	41%
Total	3 155	100%

Fuente: Resultados encuesta auto aplicada a estudiantes entre noviembre y diciembre del 2022 por la Disup.
Elaboración: Disup.

Cabe señalar que 2 332 estudiantes manifestaron que actualmente no está estudiando una carrera universitaria. Dicho grupo señaló como principales motivos [ver gráfico 2.8]: razones económicas/trabajo [30%], no tenía dónde trasladarse [24%], egresó con [22%], se desanimó de estudiar [7%], otros motivos [6%], continuó sus estudios en un instituto superior [5%], está en proceso de traslado a otra universidad [4%] y por motivos de salud [1%].

Gráfico 2.8. Respuesta a la pregunta sobre los motivos de no estudio de una carrera universitaria [%]

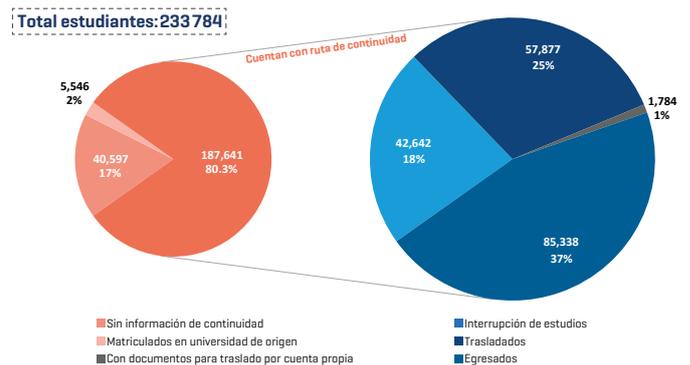


Fuente: Resultados encuesta auto aplicada a estudiantes entre noviembre y diciembre del 2022 por la Disup.
Elaboración: Disup.

Considerando las acciones de supervisión y el seguimiento semestral realizado a los estudiantes a través de la consulta de diferentes fuentes de información⁴⁰, se identificó que, a la fecha, del total de estudiantes de estas universidades (233 784), el 80% cuenta con una ruta de continuidad de estudios [ver gráfico 2.9]. En específico, 18% se encuentra estudiando en la universidad de origen, 25% realizó su traslado a universidades licenciadas, 37% culminó sus estudios y egresó y 1% cuenta con documentos que les permitirían tramitar su traslado.

Así también, se halló que 2% [5 546] de los estudiantes interrumpió sus estudios⁴¹ y que para 17% [40 597] todavía no se conoce su situación de continuidad. Ante ello, la Disup continuará desplegando esfuerzos para recabar información sobre el grupo de estudiantes para el cual no se conoce su situación actual de estudios. Entre estas acciones se encuentran la solicitud de información actualizada a universidades con licencia denegada, explorar nuevas fuentes de información comparando distintas bases de datos y requiriendo información a universidades e institutos sobre traslados, continuar con operativos de contacto directo a estudiantes, entre otras.

Gráfico 2.9. Alumnos matriculados en semestre de denegatoria según situación actual [%]



Nota: Información al 29/12/2022.
Fuente: Disup (2022).
Elaboración: Disup.

40. Información de las universidades con licencia denegada, base de datos del Sistema de Información Universitario (SIU) de Sunedu, Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES) de Minedu, registro de grados y títulos de Sunedu, consulta directa a estudiantes a través de encuestas o entrevistas telefónicas, entre otras.

41. Ello incluye alumnos que no se matricularon en el último semestre y aquellos que podrían haber desertado dado que no estuvieron matriculados por tres semestres consecutivos.

Con relación a las supervisiones de cese voluntario por el desistimiento de la oferta y prestación de programas y/o establecimientos, indicar que, esta materia supervisable se encuentra regulada en el artículo 9 del Reglamento de Cese y tiene como objetivo verificar que este proceso se cumpla de forma progresiva y ordenada, asegurando la continuidad de los estudios de los alumnos afectados, con la finalidad de salvaguardar el principio del interés superior del estudiante, el principio de continuidad de estudios y, de la calidad académica.

En ese contexto, se ha requerido a las universidades información relacionada con el proceso de cese voluntario de programas y/o establecimientos y los mecanismos de continuidad de estudios implementados. Sin embargo, en atención a las limitaciones producidas por el estado de emergencia sanitaria, las universidades tuvieron dificultades para recabar la información solicitada, por lo que, han venido solicitando prórrogas o han tenido demoras en su presentación.

En el periodo reportado, se han continuado con las siguientes acciones:

- Considerando el enfoque preventivo y de reducción de riesgos en los que están enmarcados las supervisiones sobre el proceso de cese que desarrolla la Dirección de Supervisión, a efectos de ejecutar la estrategia de asistencia técnica remota, se convocó a las universidades a reuniones de carácter técnico.
- Coordinaciones telefónicas con los representantes designados por parte de las universidades, respecto de los pedidos de información efectuados, atención de consultas relacionadas con el llenado de los formatos remitidos, entre otros aspectos relacionados.

- Cabe destacar que, además desde el correo electrónico disup-cierrevoluntario@sunedu.gob.pe, se remitieron correos electrónicos de coordinación entre el equipo de cese voluntario y las universidades supervisadas.

Asimismo, debe precisarse que la actividad del equipo de cese voluntario también estuvo enfocada en la recopilación de información a través de la verificación de los portales web de las universidades, portales de transparencia, redes sociales oficiales, entre otros, con la finalidad de recabar información que permita coadyuvar en la verificación del cumplimiento de las obligaciones supervisables contenidas en el Reglamento de Cese.

Para tal efecto, las obligaciones supervisables del Reglamento de Cese se organizan en tres hitos de supervisión:

Tabla 2.11. Hitos de la supervisión de cese voluntario de programas y/o establecimientos

Hito	Descripción
1	Identificación de los establecimientos y programas con cese voluntario. Cumplimiento en informar a la Sunedu sobre el cese de actividades [plazo de cese]. Empadronamiento de estudiantes - Información inicial.
2	Supervisión de la continuación del servicio educativo [Cese progresivo]. Suspensión de la convocatoria de admisión y matrícula de nuevos estudiantes.
3	Supervisión del cumplimiento del plazo de cese. Mecanismo de continuación de estudios elegidos voluntariamente. Empadronamiento de estudiantes - Medios probatorios. Verificación de la reubicación de estudiantes. Verificación del cierre de establecimientos y/o programas

Fuente: Reglamento del proceso de cese a actividades de universidades y escuelas de posgrado [Resolución del Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD]
Elaboración: Disup.

La Dirección de Supervisión ha continuado ejecutando la supervisión a 17 universidades que, durante el proceso de licenciamiento institucional se desistieron de la prestación del servicio en sus establecimientos. Cabe señalar que, de este grupo, a 11 universidades se les otorgó la licencia institucional y a seis se les denegó.

Del total de 11 universidades licenciadas con cese voluntario de establecimientos, se iniciaron 14 supervisiones. En el periodo de reporte, se han emitido 6 Informes de Resultados, de los cuales se concluyeron cuatro, quedando en trámite dos supervisiones respecto del cese voluntario de establecimientos.

Con relación a la supervisión del cese voluntario de programas, la Dirección de Supervisión ha continuado con la supervisión a 21 universidades que, durante el proceso de licenciamiento institucional se desistieron de sus programas académicos. Cabe señalar que, de este grupo de universidades, a 18 universidades se les otorgó la licencia institucional y a 3 se les denegó.

Del total de 18 universidades licenciadas con cese voluntario de programas, se iniciaron 18 supervisiones. En el periodo de reporte, se han emitido 11 Informes de Resultados, de estos 6 concluyeron con la supervisión, quedando en trámite 6 supervisiones respecto del cese voluntario de programas.

Asimismo, en enero de 2023 se iniciarán supervisión a 4 universidades para continuar con la supervisión del proceso de cese en atención al cierre del expediente y/o a la ampliación excepcional del plazo de cese de conformidad con lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 030-2022-SUNEDU/CD.

Como resultado de las acciones desarrolladas para recabar la información que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones supervisables, se informa que, al 31 de diciembre del 2022, se han emitido 15 Informes de Resultados en cumplimiento del Plan de Supervisión 2022.

2.4. Ilegalidad, hostigamiento, condenados y otras materias

Las temáticas principales que abarca son de ilegalidad en la prestación del servicio educativo superior universitario, la cual comprende a programas y establecimientos no autorizados; verificación del cumplimiento de la Ley N° 29988 sobre el impedimento de contar con personal con condenas por los delitos establecidos en la referida Ley; hostigamiento sexual; verificación del cumplimiento de lo establecido en los numerales 20.1 y 20.2 del artículo 20 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos [Renati]⁴²; y la situación de las personas con discapacidad en las universidades.

Supervisión sobre impedimento de contar con docentes y administrativos condenados conforme lo establece la Ley N° 29988 y su Reglamento

Dichas supervisiones tienen por objeto, entre otros, que ninguna institución educativa cuente con personal condenado por los delitos señalados en la normativa vigente. En caso de que la institución educativa tenga conocimiento que cuenta con personal con condena, debe proceder con la separación definitiva o destitución, e inhabilitación definitiva e informar tal situación a la Sunedu en el plazo previsto en Ley.

Cabe considerar que, para esta materia, se tienen dos etapas de investigación, que son indagación preliminar y supervisión. Con la indagación preliminar, se comunica los resultados del cotejo efectuado por el Poder Judicial, esto es, el registro de personas con condenas de personal administrativo o docente de la universidad; para lo cual a su vez se le requiere que informe la adopción de medidas de acuerdo a la Ley N° 29988; y, en caso de no cumplir con ello, se procede con iniciar recién la acción de supervisión.

Siendo así, y en vista que se ha logrado cerrar varios pedidos a nivel de indagación preliminar, en el periodo de 22 de febrero al 31 de diciembre de 2022, se han podido iniciar tres supervisiones en materia de condenados, de los cuales dos han concluido en su oportunidad.

42. Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU-CD del 27 de diciembre de 2019.

En acumulado, considerando las supervisiones iniciadas en el 2019 y 2022, alcanzan un total de 159 supervisiones a 141 universidades del país [46 públicas y 95 privadas], así como a 4 escuelas de postgrado⁴³ [ver gráfico 2.10]. De dichos expedientes, se han emitido al 31 de diciembre de 2022, un total 158 informes de resultados, de los cuales: 147 han sido archivados y 11 han sido derivados a la Difisa.

Finalmente, se tienen a 22 personas [corresponden a 3 universidades públicas y 13 privadas] que cuentan con condenas, de las cuales se evidenció que a 17 personas se les aplicó las medidas extraordinarias [medida definitiva e inhabilitación aplicada]; y 5 quedan pendientes de informar la implementación de medidas [corresponden a 4 universidades públicas y 1 privadas].

Gráfico 2.10. Estado de las supervisiones en materia de contratación de condenados



Notas: 1/ A mediados del año 2021, el flujo de la supervisión varió agregando una etapa previa de indagación preliminar. 2/ En el año 2019 estuvo vigente el Rgto. aprobado con DS 004-2017-MINEDU.

Fuente: Base de datos Disup.

Elaboración: Disup.

43. Cabe precisar que el número de supervisiones iniciadas por la Disup se equipara al número de investigaciones efectuadas y no así al número de universidades supervisadas, dado que una misma universidad puede tener más de una supervisión iniciada.

Supervisión sobre la atención de casos sobre hostigamiento sexual

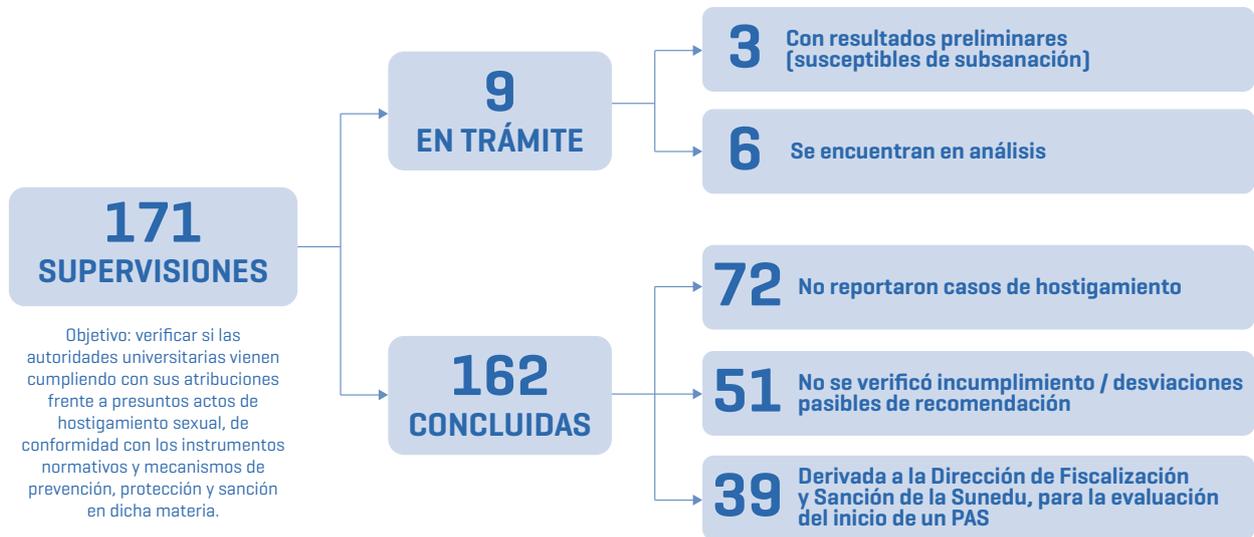
Entre los años 2018 y 2022, la Disup ha iniciado un total de 171 supervisiones en materia de hostigamiento sexual a 139 universidades del país [48 públicas y 91 privadas]. Al 31 de diciembre de 2022, se contó con 162 supervisiones concluidas y 9 en trámite, de acuerdo al siguiente detalle [ver gráfico 2.11]:

- 72 supervisiones fueron concluidas porque no se reportó la existencia de denuncias por actos de hostigamiento sexual al interior de las casas de estudio.
- 51 supervisiones se archivaron porque no se verificó incumplimiento o, porque se determinó que las desviaciones en el proceso únicamente ameritaban una recomendación.

- 39 supervisiones fueron derivadas a la Difisa de la Sunedu, dado que las universidades involucradas habrían incumplido con la obligación de investigar y atender las denuncias recibidas por hostigamiento sexual en agravio de los miembros de su comunidad universitaria o, imponer las sanciones respectivas a los implicados.
- De las 9 supervisiones que se encuentran en evaluación, 3 cuentan con un resultado preliminar.

Específicamente en el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 se han concluido 9 supervisiones en esta materia, de las cuales 8 fueron archivadas y 1 fue derivada a la Difisa.

Gráfico 2.11. Estado de las supervisiones en materia de hostigamiento sexual 2018-2022



Fuente: Base de datos Disup [2022].
Elaboración: Disup.

Por otro lado, en el mes de marzo de 2022, se ha recordado a 136 universidades y 4 escuelas de posgrado que cumplan con presentar su primer y segundo reporte semestral 2021-I y 2021-II y su reporte anual 2021 en materia de prevención del hostigamiento sexual. Asimismo, se les ha solicitado los alcances de la implementación de su reglamentación interna y de la conformación de la Secretaría de Instrucción, de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y del Tribunal Disciplinario, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual⁴⁴.

Supervisión respecto a programas y locales no autorizados

Desde el inicio de sus actividades, la Disup ha concluido un total de 477 supervisiones en materia de ilegalidad, de las cuales 73 fueron derivadas a la Difisa.

Al 31 de diciembre de 2022, se contó con 9 supervisiones en trámite en materia de ilegalidad (3 en materia de establecimientos no autorizados, 2 sobre programas no autorizados y 4 correspondientes a universidades informales).

Específicamente en el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 se han concluido 8 supervisiones en esta materia, de las cuales 7 fueron archivadas y en un caso, se determinó la falta de mérito para dar inicio a la supervisión, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se archivaron dos supervisiones en materia de establecimientos no autorizados, debido a que se evidenció la prestación presencial de manera anterior al Modelo de Licenciamiento y del RIS - Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU o, se verificó el cese de la conducta infractora, considerándose la subsanación del incumplimiento.
- Se archivó una supervisión en materia de programas no autorizados, al evidenciarse que la prestación del/los programa/s, se realizó con anterioridad al Modelo de Licenciamiento (24 de noviembre

de 2015) o, no advertirse un incumplimiento por parte de la universidad, relativa al desarrollo de sus atribuciones para otorgar grados académicos, en mérito de la convalidación de los estudios.

- Se archivaron cuatro supervisiones en materia instituciones informales, debido a que no se acreditó la prestación efectiva del servicio en territorio peruano, así como tampoco una oferta académica vigente. Cabe precisar que, en uno de los casos, se remitió el expediente al Indecopi, ante la posible existencia de una publicidad engañosa.

Denuncias e indagaciones preliminares respecto al cumplimiento del Reglamento Renati, en cuanto a trabajos de investigación

Durante el año 2022, se atendieron denuncias respecto al cumplimiento de lo establecido en los numerales 20.1 y 20.2 del artículo 20 del Reglamento Renati, esto respecto de las acciones que deben adoptar las universidades ante denuncias por presunto plagio.

A nivel de denuncia, se han recibido un total de 20 casos referidos a presuntos casos de plagio en las universidades, siendo que 11 han concluido y tres se encuentran en trámite. Cabe precisar que de los 11 expedientes de denuncia que han concluido, tres se encuentran en investigación a nivel de supervisión. Asimismo, se ha efectuado un total de seis acciones directas, de las cuales cuatro han derivado en la formalización de supervisiones y dos se encuentran en trámite.

Supervisión en materia de personas con discapacidad

En el marco del plan anual de supervisión 2022, se solicitó información a 93 universidades, que comprenden a 47 universidades públicas y 46 universidades privadas, todas licenciadas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de «personas con discapacidad» en el sistema universitario, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Universitaria - Ley 30220, y en normatividad

44. Aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP y los Lineamientos aprobados por Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU.

conexa - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificado con Decreto Supremo N° 005-2021-MIMP.

Respecto a ello, se recibieron 73 universidades respondieron [34 públicas y 39 privadas: 23 asociativas y 16 societarias], y no cumplieron con remitir información 20 universidades [13 públicas y siete privadas: cinco asociativas y dos societarias].

Así, a diciembre de 2022, se emitió el informe diagnóstico-orientativo que contiene información sobre la implementación de las medidas adoptadas en beneficio de las personas con discapacidad.

Cabe precisar que el pedido de información comprendió los siguientes puntos: i) número de estudiantes matriculados con discapacidad de los semestres 2021-I, 2021-II y 2022-I, y el tipo de discapacidad, ii) normativa interna que regule el tratamiento de personas con discapacidad, iii) si se reservó el 5% de las vacantes ofrecidas para la oferta de plazas destinadas a las personas con discapacidad, así como el porcentaje cubierto, iv) implementación de medidas que se encuentren destinadas a favorecer la integración en la comunidad universitaria a las personas con discapacidad; y, v) medidas que garanticen el acceso a la educación de manera no presencial a la población estudiantil con discapacidad en los semestres antes descritos.

En atención a ello, de las 73 universidades que brindaron respuesta, se ha podido identificar la siguiente información relevante:

- 70 universidades pudieron identificar el número de estudiantes matriculados: semestre 2021-I, 2 452; semestre 2021-II, 2 140; y, semestre 2022-I, 3 211. Asimismo, el tipo de discapacidad más recurrente en este grupo de universidades es la visual con 1464 casos.
- 49 universidades declararon contar con normativa interna [como el reglamento, artículos dentro del estatuto o protocolos específicos] y 18 indicaron no tener ningún tipo de regulación especial.

- Sobre la reserva, se tiene que: en el semestre 2021-I, 68 universidades sí reservaron las vacantes; en el semestre 2021-II, 61 universidades cumplieron con la reserva de ley; y, en el semestre 2022-I, 65 universidades efectuaron la reserva.
- Sobre la cobertura de vacantes, se tiene que: en el semestre 2021-I, 66 universidades cubrieron un promedio de 8,68%; en el semestre 2021-II, 62 universidades cubrieron un promedio de 3,69% de vacantes; y, en el semestre 2022-I, 68 universidades registraron un promedio de 6,91% de vacantes cubiertas bajo esta modalidad.
- Se ha identificado las siguientes medidas principales implementadas para garantizar acceso a personas con discapacidad en la comunidad universitaria:
 - a) Adecuación física: 61 universidades adecuaron sus bibliotecas, 51 universidades realizaron adecuaciones de infraestructura y 48 universidades efectuaron adecuaciones en mobiliarios.
 - b) Adecuaciones que promueven un clima social favorable en el entorno universitario: 37 universidades implementaron campañas de sensibilización a la comunidad universitaria y 38 universidades indicaron haber realizado orientaciones a las familias de las personas con discapacidad.
 - c) Apoyo económico: 24 universidades declararon que otorgan becas, 06 otorgan bonos, 11 universidades aplican descuentos y 07 aplican exoneraciones, y 28 universidades otorgan otros beneficios [subvenciones para alimento, residencia y pago de seguro].
 - d) Apoyo académico y psicopedagógico: 44 universidades realizan acompañamientos académicos, 49 universidades realizan acompañamiento psicopedagógico, asimismo, 43 universidades ofrecen tutorías, 21 universidades efectúan ajustes razonables en el desarrollo de asignaturas y evaluaciones y 27 universidades realizan capacitaciones a docentes.

- Respecto a medidas para acceder a la educación no presencial, se tiene: en el semestre 2021-I, 32 universidades implementaron medidas; en el semestre 2021-II, 34 implementaron medidas; y, en el semestre 2022-I, 24 implementaron medidas. Las medidas comprenden: la implementación de software para plataformas educativas [Moodle-Accessibility Initiative, Plugin Poodll Subtitle, software NVDA, Blackboard, Microsoft Teams], la facilitación del servicio de internet sin costo para el estudiante a través de módems o chips para celulares, la entrega de equipos electrónicos para el acceso a las clases en línea, el uso de intérpretes de lenguaje de señas en las clases y el uso de subtítulos durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

2.5. Beneficios Tributarios y Reinversiones

Las actividades del equipo de Beneficios Tributarios y Reinversión se centran en investigar las siguientes materias:

Tabla 2.12. Materias supervisables a cargo del Equipo de Beneficios Tributarios y Reinversión

Materia	Detalle
Uso de Predios y vehículos - Inafectación de impuestos municipales	Contempla la verificación del destino educativo de aquellos bienes de las universidades seleccionadas que hayan gozado debidamente de la inafectación de los impuestos municipales (predial, alcabala y vehicular), así como el uso de aquellos inmuebles y vehículos que hayan sido adquiridos por las universidades privadas, asociativas o societarias, o que se encuentren a disposición de estas para su respectiva utilización.
Reinversión de excedentes	Supervisión de los componentes declarados por las universidades privadas asociativas en relación con la reinversión de excedentes: i) infraestructura; ii) equipamiento para fines educativos; iii) investigación e innovación en ciencia y tecnología; iv) capacitación y actualización de docentes; v) proyección social; vi) apoyo al deporte de alta calificación; vii) programas deportivos; y, viii) la concesión de becas, conforme a la normativa aplicable.
Uso de activos (corrientes y no corrientes)	Contempla la verificación de las operaciones realizadas por las universidades privadas asociativas o societarias a fin de constatar que las mismas hayan sido orientadas de modo efectivo al desarrollo académico de la institución, así como al quehacer educativo.

Elaboración: Disup.

Plan Anual de Supervisión 2020 (ejercicio supervisable 2018)

Se culminaron 10 supervisiones con las cuales, sumadas a las 13 reportadas anteriormente, se lograron culminar 23 expedientes en total. De acuerdo con el plan de supervisión del 2020, solo se tiene en trámite un caso que será culminado acumulada con el ejercicio supervisable 2019.

Plan Anual de Supervisión 2021 (ejercicio supervisable 2019)

Se culminaron 10 supervisiones de forma acumulada con el ejercicio supervisable 2018. De acuerdo al plan de supervisión del 2021, solo se tiene en trámite dos casos, de las cuales una de ellas será resuelta de manera acumulada con el ejercicio 2018 y una de manera independiente por el ejercicio 2019.

Plan Anual de Supervisión 2022 (ejercicio supervisable 2020)

Se iniciaron las acciones de supervisión de 10 universidades privadas del país, respecto del ejercicio supervisable 2020; cumpliendo con el 100% de la meta programada. Estas acciones incluyeron la elaboración de un diagnóstico previo para la determinación de información a requerir por cada universidad. De los 10 requerimientos de información emitidos, se obtuvo el 100% de cumplimiento de respuestas por parte de las universidades. La información recibida se encuentra en fase de procesamiento e identificación de necesidad de emisión de requerimientos complementarios.

Además, de acuerdo a dicho plan de supervisión, se iniciaron dos supervisiones complementarias sobre el cumplimiento de medidas correctivas dispuestas por el Consejo Directivo, según detallamos a continuación:

- A la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, según lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 166-2019- SUNEDU/CD de fecha 12 de diciembre de 2019, en donde se dispone que enviar a la Disup, dentro de los 10 días hábiles de cada mes, en formato digital, copias de: [i] las planillas de los miembros de los órganos de gobierno; [ii] el registro

de Compras; y, (iii) el Libro Diario, en las que consten los gastos efectuados en el mes anterior, con cargo a sus activos y excedentes⁴⁵.

- A la Universidad Alas Peruanas S.A., según lo dispuesto por las Resoluciones de Consejo Directivo N° 020-2021-SUNEDU/CD del 04 de marzo de 2021 y N° 104-2021-SUNEDU/CD del 23 de setiembre de 2021; mediante las cuales se dispone que dicha entidad cumpla con poner en conocimiento de la Disup: (i) los inmuebles identificados bajo ítems 45, 70, 71, 72, 91, 92, 93 y 94 del Formato IM-01-PREDIAL; (ii) los gastos en viajes registrados en 2017, por la suma de S/ 1 255 338.00; así como, (iii) información vinculada con las inversiones en acciones; ello a efectos de proceda con realizar las acciones de supervisión correspondientes.

Cabe anotar que, dichas supervisiones se encuentran en trámite y se prevé emitir el Informe de Resultados correspondiente en el mes de febrero de 2023 aproximadamente.

De otro lado, se procedió con la conclusión de la supervisión específica solicitada respecto del otorgamiento de un “bono especial por investigación” a 57 docentes de la Pontificia Universidad Católica del Perú, durante los ejercicios 2015 al 2018. Se emitió el Informe N° 0499-2022-SUNEDU-02-13 de fecha 27 de julio de 2022, mediante el cual se concluyó que no existieron indicios del uso indebido de los activos de dicha entidad. Dicho informe fue incorporado al expediente de supervisión N° 0153-2019-SUNEDU-02-13-02, analizado por el Equipo de Docentes de la Disup, el cual fue concluido mediante el Informe de Resultados N° 0177-2022-SUNEDU-02-13 del 26 de agosto de 2022, el mismo que archiva la investigación.

Elaboración del Informe anual de uso de beneficios otorgados por la legislación vigente correspondiente al año 2021

Se culminó con la elaboración del proyecto Informe Anual de Uso de Beneficios otorgados a las universidades privadas por la legislación vigente⁴⁶. La información con la que se elaboró el informe fue proporcionada de manera directa por las universidades, a través de los formatos del Informe Anual de Reinversión correspondiente al ejercicio 2021. Además, se incluyó la información de la casuística de los casos resueltos en materia de beneficios tributarios.

Sobre las gestiones realizadas para la suscripción del convenio con SUNAT

Entre mayo y noviembre del 2022, y enero del 2023, se realizaron tres reuniones de coordinación con representantes de la Gerencia de Programación y Fiscalización, así como de la Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios de la Sunat, a fin de verificar el proyecto remitido a dicha entidad. Se ha procedido con la revisión de las cláusulas y de los compromisos que serán asumidos por ambas entidades en el marco de sus competencias. La Sunedu tiene como objetivo el acceder a información relevante que contribuya a optimizar el análisis de los casos de supervisión y obtener la información de las acciones que tomó dicha entidad con motivo de las investigaciones realizadas por la Disup, las mismas que son oportunamente informadas a dicha institución. Se ha dispuesto la revisión de las últimas modificaciones y sugerencias propuestas.

45. Para la revisión de dicha documentación se toma en cuenta la información proporcionada por DIFISA respecto de las medidas correctivas adicionales previstas en los literales c), d) y f) del artículo segundo de la citada Resolución.

46. En concordancia con lo establecido en el numeral 15.14 del artículo 15 de la Ley Universitaria y en el literal i) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu; el cual fue derivado al Despacho de Superintendencia mediante Memorando N° 1180-2022-SUNEDU-02-13 del 29 de diciembre de 2022.

Implementación de mesas de trabajo a nivel institucional para elaboración de criterios de supervisión

Entre abril y mayo del 2022 se han realizado mesas de trabajo conformadas por distintos representantes de las áreas de la Dirección de Supervisión, Unidad de Documentación e Información Universitaria, Dirección de Fiscalización y Sanción, Oficina de Asesoría Jurídica y Despacho de Superintendencia, a fin de revisar la casuística desarrollada a través de la resolución de las supervisiones en materia de beneficios tributarios, reinversión de excedentes y uso de activos para fines educativos a dicha fecha. Estas reuniones tuvieron el objetivo de discutir y consolidar criterios relacionados a dichas materias con la finalidad de desarrollar una propuesta normativa. Al cierre del periodo reportado se cuenta con un proyecto de criterios que ha sido compartido con SUNAT a fin de recibir sus comentarios y aportes.

2.6. Mantenimiento de Condiciones Básicas de Calidad

Tras el licenciamiento, la Dirección de Supervisión se encarga de ejecutar la supervisión sobre el mantenimiento de las CBC⁴⁷, con el propósito de verificar que las universidades licenciadas cumplan, mínimamente, con mantener el nivel de las CBC con las que se les otorgó la licencia para operar durante un periodo de tiempo determinado. Siendo así, se busca promover que las universidades licenciadas fortalezcan sus procesos de gestión interna para movilizar los recursos y desarrollar las competencias necesarias que les permitan autorregularse para continuar manteniendo niveles mínimos de las CBC, las cuales fueron acreditadas en su licenciamiento.

Por otra parte, también se propone generar incentivos en los supervisados para un avance continuo hacia la mejora de la calidad, así como fortalecer el cumplimiento de las condiciones ante un eventual proceso de renovación de licencia. Además, próximos a la adecuación a las exigencias del Modelo de Renovación de Licencia Institucional, se propone como meta institucional que se realicen acciones orientativas a las universidades licenciadas antes que inicien dicho proceso.

A continuación, se resume las principales actividades desarrolladas en esta materia en el periodo a reportar:

- Inicio de supervisión programada a 15 universidades licenciadas y ejecución de 16 reuniones técnicas-informativas para brindar alcances sobre la relevancia de la supervisión sobre mantenimiento de las CBC.
- Realización de 29 reuniones técnicas-informativas para brindar alcances sobre la estrategia de supervisión programada sobre mantenimiento de las CBC a las universidades y 16 reuniones de orientación técnica⁴⁸.
- Ejecución de 13 visitas de inspección para verificar el estado actual de las CBC priorizadas, con énfasis en la verificación de la situación de la infraestructura y equipamiento.
- Sistematización de evidencia preliminar⁴⁹ disponible en Sunedu y fuentes públicas para la formulación de 15 pedidos de información razonables y necesarios a universidades bajo supervisión para reducir cargas administrativas a los supervisados.

47. De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-Minedu, la Dirección de Supervisión tiene la función de supervisar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo conducente al otorgamiento de grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades, en el ámbito de su competencia.

48. Las reuniones técnicas-informativas están referidas a aquellas realizadas en el marco de las supervisiones sobre mantenimiento de CBC, destinar a informar, al inicio de cada supervisión, sobre las implicancias de las acciones de supervisión y dar predictibilidad a los supervisados. Por su parte, las reuniones de orientación técnica están referidas a aquellas realizadas a lo largo de la supervisión, con relación a los pedidos de información y visitas de inspección (presencial o remota), para brindar apoyo en la presentación de evidencia, llenado de formatos, atender consultas, entre otros.

49. Se realiza a través de la revisión de los expedientes de licenciamiento y/o modificatorias de licencia, información remitida en el marco de la implementación de Requerimientos y Recomendaciones establecidos en Resoluciones de Consejo Directivo, y acceso a portales de transparencia institucional.

- Inicio de 10 acciones directas por presuntas afectaciones al mantenimiento de las CBC.
- Elaboración de solicitudes de precisiones y observaciones sobre la información remitida por 17 universidades para dar continuidad a las supervisiones programadas.
- Emisión de un informe de resultados sobre la implementación de Espacios Formativos Itinerantes (EFI).
- Emisión de un informe preliminar que formula recomendaciones para adecuación de conducta y/o mejora del cumplimiento de las CBC.
- Elaboración de proyectos de informe de resultados sobre la situación actual de las CBC para 3 universidades bajo supervisión programada.
- Rediseño de la estrategia de supervisión programada para el Plan de Supervisión 2023 y criterios de selección.

2.7. Automatización de procesos de supervisión

El módulo de supervisión en el Sistema de Información Universitaria de la Sunedu (SIU) consta de dos fases, la primera de ellas referida a la evaluación de la denuncia, la que se encuentra puesta en producción, y la segunda a propiamente la ejecución de las supervisiones.

La automatización de Sub-Módulo de Evaluación de Denuncias ha sido planteada con la finalidad de automatizar un gran porcentaje de tareas del proceso de evaluación de denuncias, desde su presentación hasta su resolución final. Esto permite tener mayor eficiencia al procesar y analizar la información, debido a que será más rápido y preciso que un proceso manual. Esto puede reducir significativamente los

tiempos de respuesta y mejorar la eficacia de todo el procedimiento de evaluación de denuncias.

Asimismo, almacenar la información en un sistema informático, aumenta la seguridad, reduciendo el riesgo de pérdida o alteración de datos, a su vez que permite acceder a la información en tiempo real, lo que facilita la toma de decisiones y la resolución de problemas de manera más rápida y eficiente. También, se podrá rastrear y seguir el proceso de evaluación de una denuncia y a acceder a detalles de cada paso, tales como quién denunció, quien la recibió, a quien se asignó, quien la procesó, las acciones y decisiones tomadas en la evaluación. Esta trazabilidad permitiría tener un mejor seguimiento y control del proceso.

Finalmente, con la implementación de este submódulo, se tendrá mayor capacidad de generar reportes y estadísticas en menor tiempo y con información consistente, coadyuvando al seguimiento eficaz y a una mejor toma de decisiones.

2.8. Plan Anual de Supervisión 2022

El Plan de Supervisión 2022 fue aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 011-2022-SUNEDU-02-13 del 15 de febrero de 2022 y modificado con Resolución de Consejo Directivo N.º 064-2022-SUNEDU/CD del 17 de junio de 2022; y, tomando en consideración los enfoques de cumplimiento normativo, prevención, gestión del riesgo y la tutela de bienes jurídicos, que rigen la función supervisora de la Sunedu, contemplaron ocho materias supervisables.

Al 31 de diciembre de 2022, la Dirección de Supervisión logró alcanzar las metas definidas en el Plan de Supervisión antes mencionado, incluso superando la meta respecto al indicador de número de universidades supervisadas respecto a la continuidad del servicio educativo; con lo cual se alcanzó una ejecución del 106.15% [ver tabla 2.13].

Tabla 2.13. Cumplimiento del plan anual de supervisión 2022

MATERIA	DIMENSIÓN	INDICADOR	TIPO DE UNIVERSIDAD	META	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad		Número de universidades licenciadas supervisadas en el mantenimiento de CBC.	Públicas y privadas	15	15	100%
Cese por denegatoria	Derivadas del proceso de Licenciamiento	Porcentaje de universidades supervisadas por el cumplimiento de las obligaciones del Reglamento de Cese.		100% de universidades verificadas en el cumplimiento de las obligaciones de los Hitos 2 y 3	191/	100%
		Porcentaje de universidades supervisadas que se acogieron a la ampliación de excepción de plazo de cese.	Públicas y privadas con licencia denegada	100% de universidades supervisadas que se acogieron a la ampliación excepcional de plazo de cese.	232/	100%
		Número de universidades supervisadas respecto a la continuidad del servicio educativo.		13 universidades supervisadas de forma presencial	213/	162%
Cese voluntario		Número de Informes de Resultados correspondientes a la supervisión de programas y establecimientos con cese voluntario.	Públicas y privadas	15 IR [11IR – Supervisión de Programas; 4IR-Supervisión de Establecimientos]	13	100%
Beneficios tributarios	Derivadas del uso de beneficios tributarios	Número de universidades privadas supervisadas respecto del uso de beneficios tributarios de acuerdo al detalle del Plan.	Privadas	10 supervisiones en materia de uso de recursos del ejercicio 2020	10	100%
Educación universitaria en estado de emergencia sanitaria		Número de universidades con supervisiones iniciadas	Públicas y privadas	20 universidades supervisadas	20	100%
Personas condenadas	Derivadas de la gestión institucional	Porcentaje de universidades supervisadas por integrar como personal docente y administrativo a personas condenadas por delitos establecidos en la Ley N° 29988	Públicas y privadas	100% de universidades supervisadas	194/	100%
Personas con discapacidad		Número de informes emitidos.	Públicas y privadas licenciadas	1 informe consolidado de diagnóstico	1	100%
Otorgamiento de grados académicos en posgrado		Número de universidades con supervisiones iniciadas.	Públicas y privadas licenciadas	10 universidades supervisadas	10	100%
% TOTAL DE CUMPLIMIENTO						106%

Notas: 1/ Acciones de supervisión a las universidades, con un universo de 19. 2/ El universo de supervisiones es de 23 universidades que han pedido ampliación de plazo de cese.3/ El universo es actualmente de 21 universidades, las cuales han sido supervisadas de forma presencial. 4/ De la revisión de información de las universidades, 19 registraron personas con condenas a las cuales se les ha hecho alguna acción de supervisión.

Fuente: Disup, al 31 de diciembre de 2022.

Elaboración: Disup.

2.9. Documentos normativos e instrumentos vinculados a la supervisión

A partir de las propuestas elaboradas por el equipo a cargo de elaborar los proyectos normativos en el Disup en coordinación con los equipos funcionales y la Superintendencia, se aprobaron los siguientes documentos normativos:

- Plan Anual de Supervisión 2022, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 011-2022-SUNEDU/CD: Instrumento de planificación de las actividades de supervisión programada, el cual incluyó las siguientes materias: Mantenimiento de las CBC; proceso de cese, por denegatoria de licencia institucional o desistimientos voluntarios de oferta académica, beneficios tributarios y uso de activos; educación universitaria en estado de emergencia sanitaria; personal universitario con sentencia condenatoria en delitos especiales; y, personas con discapacidad.
- Resolución del Consejo Directivo N° 030-2022-SUNEDU/CD: que dispone que universidades y escuelas de posgrado con licencia institucional denegada que cuenten con el plazo de cese vencido y que no lograron la ampliación excepcional de su cese de actividades, pueden acogerse excepcionalmente a una ampliación adicional de hasta por el plazo máximo de un año.
- Modificación del Plan Anual de Supervisión 2022, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 064-2022-SUNEDU/CD: Modificación del instrumento de planificación de las actividades de supervisión programada, el cual incluyó las siguientes materias: Mantenimiento de condiciones básicas de calidad; proceso de cese, por denegatoria de licencia institucional o desistimientos voluntarios de oferta académica, beneficios tributarios y uso de activos, educación universitaria en estado de emergencia sanitaria, personal universitario con sentencia condenatoria en delitos especiales, personas con discapacidad; y, otorgamiento de grados académicos en posgrado.

De igual forma, se encuentran en el proceso de evaluación los siguientes instrumentos normativos:

- Aprobación del nuevo “Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”. Instrumento normativo que tiene por objeto regular el ejercicio de la función de Supervisión por parte de la Sunedu. Integra en un solo documento las pautas, criterios y reglas para el adecuado ejercicio de las actividades de supervisión, así como de los criterios para la valoración de subsanaciones voluntarios de conductas que configurarían presuntos incumplimientos. El referido reglamento incorpora los siguientes cambios respecto del reglamento anterior: (i) explicita los enfoques de supervisión según su finalidad, ya sea de control, orientación y diagnóstico; se amplía el alcance de los informes preliminares y de resultados según la finalidad de la supervisión; se redefinen las etapas de la supervisión [planificación, ejecución y evaluación]; incorpora el uso de entornos remotos para el desarrollo de la supervisión, faculta la adopción de mecanismos especiales de supervisión, en la que se enfatiza el seguimiento de recomendaciones.
- Los criterios de supervisión para el uso de activos y beneficios tributarios. Propuesta de criterios técnicos que tienen por objeto regular aspectos relevantes de las actividades ejecutadas por los supervisores en la verificación de obligaciones supervisables relativas con uso de beneficios tributarios otorgados a las universidades privadas, así como el adecuado uso de sus activos en fines educativos. Entre los aspectos relevantes, se precisa un glosario con definiciones mínimas, criterios para recabar evidencia, así como se precisan parámetros para el recojo eficiente de la información, entre otros.
- El Plan Anual de Supervisión 2023. Propuesta de instrumento de planificación anual que tiene por objeto describir las materias supervisables que serán susceptibles de actividades de supervisión programada. Dicha propuesta describe los resultados

obtenidos en periodos anteriores, así como las estrategias, metas, relación de universidades y los criterios de priorización empleados para su selección por cada materia supervisable de las nuevas actividades de supervisión programada. Las materias supervisables propuestas en este instrumento son las siguientes: Mantenimiento de las CBC, Beneficios tributarios y uso de activos, proceso de cese de actividades de universidades con licencia denegada, personal universitario que registra sentencia condenatoria en delitos especiales, y, proceso de otorgamiento de grados en posgrado. Cabe indicar que el énfasis en las estrategias para el 2023 enfatiza la ejecución de actividades para la promoción del cumplimiento con fines orientativos.

Finalmente, y como parte de las actividades adicionales que desarrolla el equipo de calidad, durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones:

- Actualización de las locaciones idóneas para la implementación de los Espacios Formativos Itinerantes.
- Asistencia y desarrollo de charlas orientativas sobre los planes operativos requeridos para la solicitud de la ampliación excepcional del plazo de cese, dirigida a las universidades y escuelas de posgrado con licencia denegada.
- Apoyo a los equipos en la definición de las estrategias de supervisión, y diseño de la propuesta del Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

III. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

La Dirección de Fiscalización y Sanción es el órgano de línea encargado de la instrucción del procedimiento administrativo sancionador de la Sunedu; en ese sentido, dirige, coordina y ejecuta el proceso de fiscalización y sanción, en el marco de las normas vigentes.

Entre sus principales funciones tiene las de: [i] Evaluar los Informes de Resultados de las acciones de supervisión, emitidos por la Dirección de Supervisión y determinar el inicio o no inicio del procedimiento administrativo sancionador [PAS]; [ii] Instruir el PAS y como resultado elaborar el Informe Final de Instrucción [IFI], donde emite su opinión sobre la existencia de infracciones, o en su defecto, propone el archivo del PAS; así como [iii] Proponer al Consejo Directivo la aplicación de sanciones [multas y suspensión o cancelación de la licencia] y medidas correctivas.

En el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 31 de diciembre de 2022, la Dirección de Fiscalización y Sanción recibió 20 Informes de resultados adicionales a los que ya se tenían en evaluación, de modo tal que se contó con 56 expedientes, estos casos estuvieron

relacionados principalmente al uso inadecuado de activos universitarios, los cuales demandan alta especialización tanto para el análisis de los hechos como para el procesamiento de abundante información; al cumplimiento de funciones de las autoridades universitarias frente a denuncias de hostigamiento sexual; y, diversa problemática en la gestión de la carrera docente como contratación, nombramiento, promoción, entre otros.

Los principales logros que la Dirección obtuvo dentro el periodo de evaluación coinciden con las metas operativas relacionadas. Así, como resultado de la evaluación preliminar de informes de resultado, se concluyeron 56 investigaciones con la decisión de no iniciar un PAS, lo cual denota el enfoque responsivo y de cumplimiento normativo, y solo en 11 casos se decidió iniciar procedimientos sancionadores. Como resultado de la instrucción de procedimientos sancionadores, se emitieron 17 IFIs, los cuales fueron acogidos por el Consejo Directivo al imponer 10 sanciones a 8 administrados por la comisión de infracciones relacionadas a temas sensibles como el uso de activos

en fines distintos a los universitarios, la omisión de atención de denuncias de hostigamiento sexual y el incumplimiento de requisitos en la carrera docente.

Asimismo, con la finalidad de generar mayor predictibilidad en el ejercicio de la potestad sancionadora de la Sunedu, la Dirección elaboró el proyecto de Guía Metodológica para el Cálculo de Multas, el cual, al cierre del periodo evaluado, fue pre publicado para recibir los aportes de los regulados.

3.1. Gestión de la Etapa de Evaluación Preliminar

En esta etapa, se emitieron 67 resoluciones⁵⁰: en 56 la decisión fue de no iniciar PAS y en 11 se decidió el inicio de PAS (ver tabla 3.1), para las siguientes materias, principalmente: [i] uso de activos para fines distintos a los universitarios, [ii] gestión de la carrera docente, [iii] incumplimiento de obligaciones ante denuncias de casos de hostigamiento sexual y [iv] por mantener personal condenado incumpliendo la Ley N°29988. A continuación, se detallan el impacto y resultados.

Tabla 3.1: Resumen de la Actividad en Investigación Preliminar

Materias	Total	No PAS	Inicio PAS
Uso de Activos para fines distintos a los universitarios	22	14	8
Gestión de la Carrera Docente	19	18	1
Incumplimiento de obligaciones ante denuncias de hostigamiento sexual	13	12	1
Oferta ilegal (sin autorización) del servicio educativo	1	0	1
Por mantener personal condenado incumpliendo la Ley N.º29988	6	6	0
Programas No Autorizados	2	2	0
Otras [Irregularidades en la Gestión Estudiantil y requerimiento de información]	4	4	0
TOTAL	67 [100 %]	56 [84 %]	11 [16 %]

Fuente: Base de datos Difisa (2022).
Elaboración: Difisa.

50. El número de resoluciones no necesariamente coincide con el número de Informes de Resultados porque en el periodo se evaluaron Informes de Resultados recibidos en el periodo y antes del periodo; asimismo, los hechos se desacomulan en distintos expedientes.

Uso de activos para fines distintos a los universitarios

Si bien las universidades cuentan con autonomía para gestionar su presupuesto y administrar sus bienes, dada la naturaleza de servicio público de la educación superior universitaria, se hace necesaria una especial protección de parte del Estado a través de la fiscalización del adecuado manejo de los activos universitarios, lo cual no solo garantiza el cumplimiento de sus objetivos sino también asegura su sostenibilidad financiera.

En el periodo de referencia, se evaluaron 22 expedientes en materia de uso de activos valorizados en S/ 612 907 208. Los activos estuvieron vinculados, entre otros, al uso de predios por S/ 285 274 870, unidades vehiculares por S/ 6 374 531 y otros activos por S/ 321 257 807.

Como resultado de las diversas actuaciones probatorias se concluyó que no existió evidencia del uso indebido del activo en 14 casos, por tanto, no se inició PAS. Por otro lado, se inició PAS en 08 casos: a 01 universidad privada asociativa y 07 privadas societarias, los cuales involucran la investigación de más de 18 505 hechos [operaciones de uso de activos] y se han protegido activos valorizados en S/ 442 800 421.05. A la fecha, estos casos se encuentran con instrucción en trámite a fin de determinar si existe responsabilidad y, por ende, si corresponde imponer multas o medidas correctivas.

Contratación, ratificación, promoción y cese indebido de docentes, designación de docentes en cargos administrativos

La labor de los docentes tiene un impacto directo en el servicio educativo brindado y como tal, el cumplimiento de las exigencias para su contratación, promoción y ratificación. Por tanto, resulta de vital importancia para la calidad de académica, la excelencia profesional de sus egresados, así como el respeto al principio de meritocracia, el cual establece que la toma de decisiones debe estar motivada por criterios de excelencia y competencia, dirección y capacitación.

En el periodo analizado, se evaluaron 19 casos relacionados a irregularidades en los procesos de contratación, ratificación, promoción y cese de docentes; entre otros hechos, se verificó el incumplimiento de requisitos relacionados a grados académicos y años de experiencia profesional, no se consideraron las etapas de los procedimientos, se mantuvo docentes que superaban el límite de edad para ejercer y se nombraron docentes en cargos administrativos.

Como resultado de las diversas actuaciones probatorias y la promoción del cumplimiento normativo, se archivaron 18 casos y solo en 01 caso se decidió el inicio de PAS en el que se promovió a 01 docente a la categoría de asociado sin contar con el grado académico de maestro.

Incumplimiento de obligaciones ante denuncias de hostigamiento sexual

El hostigamiento sexual es una forma de violencia que crea un ambiente hostil y puede afectar la situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole, y por lo tanto se debe adoptar acciones que eviten la permanencia del grave daño ocasionado.

Así, en el marco de lo regulado por la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, las universidades deben desarrollar una investigación que privilegie la protección de la víctima; esclarecer los hechos de la denuncia, emitir un pronunciamiento final y aplicar la sanción que corresponda al responsable.

En ese contexto, se han evaluado 13 expedientes (04 de universidades privadas y 09 a universidades públicas) por incumplimiento de obligaciones frente a denuncias de hostigamiento sexual, principalmente por la falta de inicio de una investigación, falta de aplicación de medidas preventivas o cautelares, e imposición de una sanción indebida al responsable.

Asimismo, como resultado de las diversas actuaciones probatorias y la promoción del cumplimiento normativo, se ha archivado a nivel de evaluación preliminar 12 casos; mientras que solo un caso se ha decidido el inicio de PAS.

Mantener personal condenado incumpliendo lo dispuesto en la Ley N.º29988⁵¹

En cumplimiento de lo regulado por la Ley N.º29988, las universidades deben separar de manera definitiva o destituir automáticamente a las personas condenadas por los delitos que dicha ley establece.

En el periodo analizado se evaluaron 06 expedientes en los cuales se verificó que las universidades contaban con personal con condenas en su plana de trabajadores; sin embargo, como resultado de las diversas actuaciones de la Difisa y la promoción del cumplimiento normativo, en todos los casos se logró que las universidades adopten acciones al respecto en beneficio de la comunidad universitaria, motivo por el cual todos los casos fueron archivados [se decidió no iniciar PAS].

3.1.1. Impacto de los Procedimientos No iniciados

Durante la evaluación preliminar, se realizan actuaciones probatorias destinadas a recabar más información para determinar la pertinencia o razonabilidad del inicio de un PAS, sobre todo en aquellos casos donde existen circunstancias que no ameritan el ejercicio de la potestad sancionadora.

Así, existen casos en los que, tras las acciones de investigación de la Difisa, se logró obtener información que permitió la verificación de los siguientes escenarios que determinaron la decisión de no iniciar PAS: [i] la nueva información presentada por la administrada [la cual no había sido presentada durante la supervisión] permitió verificar que el presunto incumplimiento no se produjo; [ii] la nueva información presentada por la administrada daba cuenta de que adoptó acciones para corregir el incumplimiento, es decir, se produjo la subsanación de la conducta cuestionada; y, [iii] la nueva información permitió concluir que las circunstancias del incumplimiento no revestían una gravedad que ameritara el inicio de un PAS, bastando la emisión de una recomendación o exhortación.

Cabe mencionar, que este tipo de conclusiones favorece la economía procesal [el inicio de procedimientos innecesarios] y evitan que el daño generado continúe afectando a la comunidad universitaria durante el tiempo que dura un PAS [como cuando el administrado corrige su conducta].

Las materias de los casos evaluados tienen un alto impacto en la comunidad universitaria, tal como se puede apreciar en la tabla 3.2:

Tabla 3.2: Impacto en la Comunidad Universitaria por los No Inicios de PAS

Materias	Cantidad de casos No PAS	Impacto en la Comunidad Universitaria
Uso de Activos para fines distintos a los universitarios	14	Se verificó o garantizó el uso universitario de activos valorizados en S/ 170 106 787.5
Gestión de la Carrera Docente	18	82 docentes cumplieron con los requisitos referidos a la promoción, contratación, ratificación y 02 dejaron cargos administrativos.
Incumplimiento de obligaciones ante denuncias de hostigamiento sexual	12	Se verificó y promovió la conclusión, por parte de la universidad, de las investigaciones y/o procedimientos contra 10 docentes y 5 estudiantes por actos de hostigamiento sexual.
Por mantener personal condenado incumpliendo la Ley N.º29988	6	Se logró que las universidades adopten acciones de destitución definitiva a 07 personas sentenciadas.
Programas No Autorizados	2	Se protegió los intereses de 160 estudiantes, quienes estaban expuestos a la prestación ilegal del servicio educativo.
Otras [Irregularidades en la Gestión Estudiantil y requerimiento de información y Procesos Electorales	4	Porque se adoptaron medidas para el traslado de 01 estudiante, porque se cumplió con los pedidos de información solicitados y se declaró nulo los actos relativos a procesos electorales
Total	56	

Fuente: Base de datos Difisa (2022).
Elaboración: Difisa.

51. Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

3.2. Gestión de la Etapa de Instrucción del PAS

Entre el 22 de febrero al 31 de diciembre de 2022 la Difisa tramitó 15 procedimientos sancionadores en materias sensibles o en las que se detectó la persistencia de los administrados en el comportamiento cuestionado. En esta etapa la Dirección recabó los descargos de los administrados y realizó diversas actuaciones probatorias a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa de las universidades respecto de los hechos imputados a título de infracción.

Como producto de esta actividad, se emitieron 17 Informes Finales de Instrucción⁵², mediante los cuales se recomendó [i] el archivo del PAS en 2 casos, al haberse verificado la falta de responsabilidad, y [ii] la imposición de sanciones y el dictado de medidas correctivas en 15 casos; conforme la tabla 3.3:

Tabla 3.3: Informes Finales de Instrucción según materias

Materias	Cantidad
Uso de Activos para fines distintos a los universitarios: se analizó el uso universitario de activos (inmuebles, desembolsos de dinero) valorizados en un total de S/ 278 815 194.3 [09 IFIs recomendado sanción y 02 el archivo]	11
Gestión de la Carrera Docente: se analizó la promoción indebida de 01 docente que no contaba con el grado de maestro [02 IFIs recomendado sanción]	02
Incumplimiento de obligaciones ante denuncias de hostigamiento sexual: se analizó el incumplimiento de la obligación de determinar la responsabilidad por presuntos actos de hostigamiento sexual ante denuncias presentadas contra 01 docente y 02 estudiantes [02 IFIs recomendado sanción]	02
Incumplimiento de obligaciones en casos de Plagio Tesis: se analizó la omisión de una universidad pública de determinar la responsabilidad por plagio en una tesis para optar por el grado de Doctor en medicina [01 IFI recomendado sanción]	01
Actividad Informal: se analizó la oferta del servicio educativo por parte de un administrado que no cuentan con ningún tipo de autorización como universidad [01 IFI recomendado sanción]	01
Total	17

Fuente: Base de datos Difisa [2022].
Elaboración: Difisa.

3.3. Resultado de las recomendaciones de la Difisa en la fase sancionadora

Como resultado de las recomendaciones efectuadas por la Difisa mediante los IFIs, durante el periodo de referencia el Consejo Directivo emitió 22 resoluciones⁵³, mediante las cuales sancionó a 11 universidades privadas, 09 universidades públicas, a los que se les impuso 43 multas, por un monto total ascendiente a S/ 6 471 957.17.

Las sanciones estuvieron relacionadas a infracciones sobre [i] Uso de Activos para fines distintos a los universitarios [71 %]; [ii] incumplimiento de las medidas correctivas dictadas por la Sunedu [13 %]; [iii] incumplimiento de obligaciones en la atención de denuncias de hostigamiento sexual [11 %]; [iv] incumplimiento de requisitos/condiciones en la Carrera Docente [3 %]; y [v] otras materias [2 %].

Cabe precisar que, en todos los casos se han aplicado los criterios de graduación de la sanción previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, enfocados, por un lado, en la razonabilidad de la decisión, esto es, que la decisión sea tal que logre el desincentivo de conductas como la sancionada y, por otro, que las sanciones resulten proporcionales con el daño ocasionado y las circunstancias de la comisión de la infracción, así como con la condición de los administrados.

Así, se ha valorado el daño ocasionado, el beneficio ilícito obtenido, pero también se han valorado en calidad de atenuantes, aquellas acciones que las universidades han adoptado durante el trámite del PAS a fin de corregir los incumplimientos detectados y/o mitigar los efectos nocivos ocasionados por las infracciones.

52. Cabe mencionar que el número de IFI emitidos no necesariamente coincide con el número de resoluciones de inicios de PAS, porque los informes corresponden a inicios de periodos anteriores.

53. El número de Resolución de Consejo Directivo (RCD) no necesariamente coincide con el número de IFI emitidos en el periodo analizado, porque incluyen IFI derivados con anterioridad.

Sanciones impuestas por utilizar Activos sin fin universitario

Como resultado de las recomendaciones efectuadas por la Difisa mediante los IFIs, durante el periodo de referencia el Consejo Directivo emitió ocho resoluciones, mediante las cuales sancionó a una universidad privada asociativa y siete universidades privadas societarias, a los que se les impuso 14 multas, por un monto total ascendiente a S/ 4 608 787.3. Asimismo, se logró proteger los activos valorizados en S/ 30 207 936.8.

Las multas más altas fueron las de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. y la Universidad de San Pedro, por usar sus activos en desembolsos sustentados, concentrando el 65 % del total del monto de multas de esta materia [ver tabla 3.4].

Tabla 3.4: Sanciones impuestas por utilizar activos sin fin universitario

Administrado	Infracción	Multa [S/]
Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C.	Desembolsos de dinero que no tenían finalidad universitaria, por un monto total de activos de S/ 12 865 743.34	1 581 040.9
Universidad San Pedro	Desembolsos por un monto total de activos de S/ 2 251 449.55	1 380 000.0
Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo S.A.C.	Entregas a personal y préstamos por un monto total de activos de S/ 11 146 884.3	869 100.3
Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.	Gastos en Vehículos y Desembolsos por un monto total de activos de S/ 2 489 851.71	424 619.3
Universidad Privada Norbert Wiener S.A.	Gastos en consultoría y gastos por un monto total de activos de S/ 1 136 354.22	254 324.5
Universidad César Vallejo S.A.C.	Vehículos por un monto total de activos de S/ 176 341.47	88 170.7
Universidad Peruana de Las Américas S.A.C.	Gastos en Vehículos y Desembolsos por un monto total de activos de S/ 11 213.98	11 214.0
Universidad Privada de la Selva	Desembolsos no sustentados por un monto total de activos de S/ 130 098.21	317.6
Total		4 608 787.3

Fuente: Base de datos Difisa [2022].
Elaboración: Difisa.

Sanciones impuestas por una Inadecuada Gestión de la Carrera Docente

Como resultado de las recomendaciones efectuadas por la Difisa mediante los IFIs, durante el periodo de referencia el Consejo Directivo emitió tres resoluciones, mediante las cuales sancionó a tres universidades públicas, a los que se les impuso tres multas, por un monto total ascendiente a S/ 176 594.0.

La multa más alta fue a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica por la contratación de jefes de práctica sin un concurso hecho público a la comunidad universitaria, cuya multa representa el 77% del total de multas impuestas por esta materia [ver tabla 3.5].

Tabla 3.5: Sanciones impuestas por una Inadecuada gestión de la Carrera Docente

Administrado	Infracción	Multa [S/]
Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	Por haber contratado a 494 jefes de práctica en los semestres 2017-II, 2018 I y II sin cumplir con los requisitos.	136 620.0
Universidad Nacional Agraria de la Selva	Por haber omitido evaluar a 10 docentes para su ratificación	20 240.0
Universidad Nacional Agraria La Molina	Promover a 02 docentes a la categoría principal sin cumplir con el grado académico de doctor.	19 734.0
Total		176 594.0

Fuente: Base de datos Difisa [2022].
Elaboración: Difisa.

Sanciones impuestas por el Incumplimiento de obligaciones en la atención de denuncias por hostigamiento sexual

Como resultado de las recomendaciones efectuadas por la Difisa mediante los IFIs, durante el periodo de referencia el Consejo Directivo emitió siete resoluciones, mediante las cuales sancionó a dos universidades privadas y cinco universidades públicas, a los que se les impuso ocho multas, por un monto total ascendiente a S/ 760 196.0.

Las multas más altas fueron las de la Universidad Peruana Los Andes y la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, concentrando el 56 % del total de las multas impuestas por esta materia [ver tabla 3.6].

Tabla 3.6: Sanciones impuestas por el incumplimiento de obligaciones en la atención de denuncias por hostigamiento sexual

Administrado	Infracción	Multa [S/]
Universidad Peruana Los Andes	Por no haber determinado la responsabilidad de 06 docentes y por no haber aplicado la sanción de destitución a 01 docente, tal como lo exige la Ley Universitaria.	227 700.0
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Por no haber determinado la responsabilidad de 03 docentes y por no haber aplicado la sanción de destitución a 01 docente.	197 800.0
Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Por no haber determinado la responsabilidad de 02 docentes.	101 200.0
Universidad Nacional Agraria La Molina	Por no haber determinado la responsabilidad de 01 docente y 02 estudiantes.	82 800.0
Universidad Nacional de Cajamarca	Por no haber determinado la responsabilidad de 02 estudiantes.	72 496.0
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Por no haber determinado la responsabilidad de 01 docente.	48 300.0
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Por no haber determinado la responsabilidad de 01 docente.	29 900.0
Total		760 196.0

Fuente: Base de datos Difisa [2022].
Elaboración: Difisa.

Sanciones impuestas por el Incumplimiento de obligaciones ante el cese de actividades, por el Incumplimiento de medidas correctivas, entre otras materias

Como resultado de las recomendaciones efectuadas por la Difisa mediante los IFIs, durante el periodo de referencia el Consejo Directivo emitieron cuatro resoluciones, mediante las cuales sancionó a dos universidades privadas y dos universidades públicas, a los que se les impuso siete multas, por un monto total ascendiente a S/ 926 379.9.

La multa más alta fue a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, concentrando el 94 % del total de esta materia, tal como se puede apreciar en la tabla 3.7:

Tabla 3.7: Sanciones impuestas por el incumplimiento de obligaciones ante el cese de actividades, por el Incumplimiento de medidas correctivas, entre otras materias

Administrado	Infracción	Multa [S/]
Universidad Inca Garcilaso de la Vega	No cumplió con las medidas correctivas ordenadas en el marco de un PAS anterior por uso de activos sin fin universitario.	870 504.0
Universidad Nacional del Santa	El Comité electoral y la Asamblea Universitaria excedieron en sus atribuciones establecidas en la Ley universitaria y su Estatuto.	46 000.0
Universidad Nacional de Trujillo	Por no determinar la responsabilidad ante un caso de plagio.	9 657.50
Universidad Privada de la Selva Peruana	Por no garantizar la continuidad de estudios durante el proceso de cese.	218.4
Total		926 379.9

Fuente: Base de datos Difisa [2022].
Elaboración: Difisa.

3.4. Recaudación de multas impuestas

En el período analizado y como consecuencia de las sanciones impuestas, 20 administrados cumplieron con pagar las multas impuestas por un monto total de S/ 4 231 416.4; siendo que tres de ellos se acogieron al pronto pago por un monto de S/ 155 003.7, mientras que tres de estos pagaron el total por un monto de S/ 36 611.00.

3.5. Medidas correctivas

En los Informes Finales de Instrucción emitidos por la Dirección de Fiscalización, de manera adicional a las sanciones se ha recomendado el dictado de medidas que logren la reposición o la reparación de la situación alterada por la infracción a su estado anterior, incluyendo la de los bienes jurídicos afectados. Entre las principales medidas correctivas recomendadas que fueron acogidas por el Consejo Directivo se encuentran:

- La identificación y determinación de responsabilidad de las autoridades que incumplieron sus funciones al permitir la promoción y la contratación indebida de docentes, en el marco de los procedimientos que correspondan, y la imposición de las consecuencias jurídicas o sanciones pertinentes en función a la condición que ostenten los responsables. Dicha medida tiene por finalidad individualizar a las personas involucradas en la comisión de la infracción analizada y de esta manera evitar que la conducta pueda repetirse en el futuro⁵⁴.
- Elaboración de protocolos que tengan como fin minimizar los riesgos de desviación en el uso de activos para fines universitarios y la mejora de la calidad educativa, así como las repercusiones negativas a la contabilidad de la universidad. Ello en aras de evitar que situaciones vinculadas al uso indebido de recursos se configuren en el futuro⁵⁵.

3.6. Otras actividades y retos de la Dirección de Fiscalización

En el periodo de referencia, se han identificado algunos retos importantes respecto de los cuales, la Dirección ha tomado acciones o sigue trabajando en el desarrollo de estos.

Durante el periodo de análisis, se han impuesto sanciones con diversos criterios de graduación que ha quedado como precedente del Consejo Directivo. Sin embargo, estos no han sido compilados, ordenados y puestos en conocimiento de los administrados, así como tampoco no se han terminado de analizar todas las infracciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones [RIS]. En tal sentido, para evitar los problemas relacionados con la interpretación y la cuantificación de los criterios de graduación se ha trabajado en una Guía metodológica para el cálculo de multas, el cual contiene mejoras en la fórmula para la graduación de sanciones, así como criterios explícitos en la determinación y forma de medición de cada una de las variables de la fórmula. Con ello, se busca garantizar una mejor predictibilidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. El 06 de octubre de 2022, la Guía fue publicada en el Portal Institucional para recibir comentarios de los interesados⁵⁶.

Después de la publicación del RIS, se ha emitido nueva regulación que no siempre tiene cobertura en los tipos infractores del Cuadro de Infracciones y Sanciones; asimismo se ha mostrado insuficiente para responder algunas cuestiones que ha surgido de su aplicación; así, existen controversias surgidas sobre los alcances de las actuaciones durante la evaluación preliminar, las facultades del órgano instructor y el órgano sancionador, la suficiencia de los tipos infractores para sancionar el incumplimiento de las obligaciones que tienen las universidades para atender de denuncias de hostigamiento sexual, etc. A la fecha se cuenta con

54. Resolución N.º 022-2022-SUNEDU/CD del 29 de marzo del 2022, Resolución N.º 028-2022-SUNEDU/CD del 06 de abril del 2022, Resolución N.º 044-2022-SUNEDU/CD del 18 de mayo del 2022, entre otras.

55. Resolución N.º 089-2022-SUNEDU/ del 23 de agosto del 2022, Resolución N.º 096-2022-SUNEDU del 20 de setiembre del 2022 y Resolución N.º 098-2022-SUNEDU del 28 de setiembre del 2022.

56. Por disposición de la Resolución de Consejo Directivo N.º 106-2022-SUNEDU/CD.

un proyecto inicial, el cual ya ha sido socializado con los órganos de línea y unidades orgánicas y se espera, que, en el primer semestre del 2023, se concluya con el procesamiento y atención de mejoras recomendadas a fin de presentarlo al Consejo Directivo para su consideración.

A nivel de la gestión de la información, el aplicativo informático Registro de Infracciones y Sanciones ha presentado limitaciones en cuanto a la disponibilidad de la información para los ciudadanos. Así, aún existe espacio para mejorar el fácil acceso, ante lo cual ya se han iniciado coordinaciones con la Oficina de Tecnologías de la Información para implementar su mejora.

Por último, la Dirección planteará en 2023 un proyecto de un sistema de gestión de los procedimientos dado que actualmente no se cuenta con una herramienta sistematizada de control de expedientes como del pago de las multas, así como el detalle de los hechos infractores, entre otras. Ello ha dificultado llevar un seguimiento y control [incluso por parte de los administrados] y generar reportes con facilidad.



SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA



IV. DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA Y REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Durante el periodo de referencia, la emisión de grados y títulos en las universidades peruanas, la presentación de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Sunedu y el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros, actividades de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (URGT), han sido desarrollados en el marco de los plazos previstos. Asimismo, las solicitudes de inscripción de datos de autoridades y solicitudes de reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero han sido facilitados en virtud de la instauración de la mesa de partes virtual de la Sunedu.

Por otro lado, sobre las actividades de la Unidad de Documentación e Información Universitaria (UDIU), destaca el lanzamiento de la versión 2.0 del portal TUNI.PE, como plataforma informática que consolida y almacena la información registrada en el sistema de educación superior universitaria, poniendo a

disposición de los ciudadanos toda la información relevante para la toma de decisiones sobre la educación superior universitaria. Asimismo, se dio inicio al trabajo entre la Sunedu y el Minedu para el desarrollo del Sistema de información de educación superior y técnico-productiva [SIIESTP], donde el Sistema de Información Universitaria [SIU] es una de las fuentes primarias de información. También se destaca la obtención del premio al segundo puesto en el concurso “Ciudadanos al Centro” organizado por el Indecopi, con la buena práctica de “Automatización de la emisión del carné universitario en menor tiempo” gracias a la implementación y uso del Módulo de Emisión y Expedición de carnés universitarios del SIU.

A continuación, se detallan los principales logros obtenidos por la Dirección y sus dos unidades orgánicas entre febrero y diciembre 2022, así como los obstáculos presentados y superados.

4.1. Registros de grados y/o títulos nacionales

El equipo de registros nacionales de la Unidad de Registro de Grados y Títulos ha llevado a cabo distintas actividades para mejorar la atención del servicio de inscripción de grados y títulos nacionales, en un contexto en el que se advirtieron ciertas particularidades que no permitían brindar una atención oportuna para el registro de los grados y títulos. Entre ellas destacan:

- La realización de mesas de trabajo.
- El fortalecimiento de la comunicación y/o coordinación con las casas de estudios basado en el modelo de sectorización.
- La atención inmediata de reuniones solicitadas por las universidades, escuelas e instituciones de educación superior, lo que será detallado posteriormente.

Dichas actividades permitieron abordar las siguientes situaciones:

- Las instituciones educativas incurrieron en errores de llenado de los campos del padrón para la inscripción de grados y títulos nacionales según lo previsto en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, generándose un retraso en la atención.
- La presentación de solicitudes de inscripción de títulos profesionales que no se adecuaban a lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N 30220, Ley Universitaria [tesis o trabajo de suficiencia profesional], lo que generaba múltiples observaciones a las solicitudes de inscripción y, en tanto ello, un retraso en su atención.
- Desconocimiento de las Escuelas de Educación Superior públicas y privadas licenciadas por el Ministerio de Educación, para solicitar la inscripción de sus grados y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Durante el periodo reportado, se inscribieron en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales 304 272 grados y/o títulos, conforme se detalla en las tablas 4.1, 4.2 y 4.3.

Tabla 4.1. Inscripciones de grados y/o títulos según tipo de institución

Tipo de institución	Cantidad
Universidad privada	204 468
Universidad pública	95 154
Escuelas e institutos de educación superior con rango universitario	4 338
Escuelas licenciadas por Minedu	312
Total	304 272

Fuente: Sunedu [2022].

Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Tabla 4.2. Inscripciones de grados y/o títulos según grado académico o título profesional

Grado o título	Cantidad
Bachiller	171 535
Título profesional	104 491
Título de segunda especialidad profesional	7 504
Maestro	18 298
Doctor	2 444
Total	304 272

Fuente: Sunedu (2022).

Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Tabla 4.3. Inscripciones de grados y/o títulos según top 10 de programa de estudios

Programa de estudios	Cantidad
Derecho	21 230
Ingeniería civil	20 328
Contabilidad	14 949
Administración	14 481
Ingeniería industrial	14 304
Psicología	14 105
Enfermería	9 802
Medicina humana	7 577
Ingeniería ambiental	5 767
Arquitectura	5 673
Otras carreras	176 056
Total	304 272

Fuente: Sunedu (2022).

Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

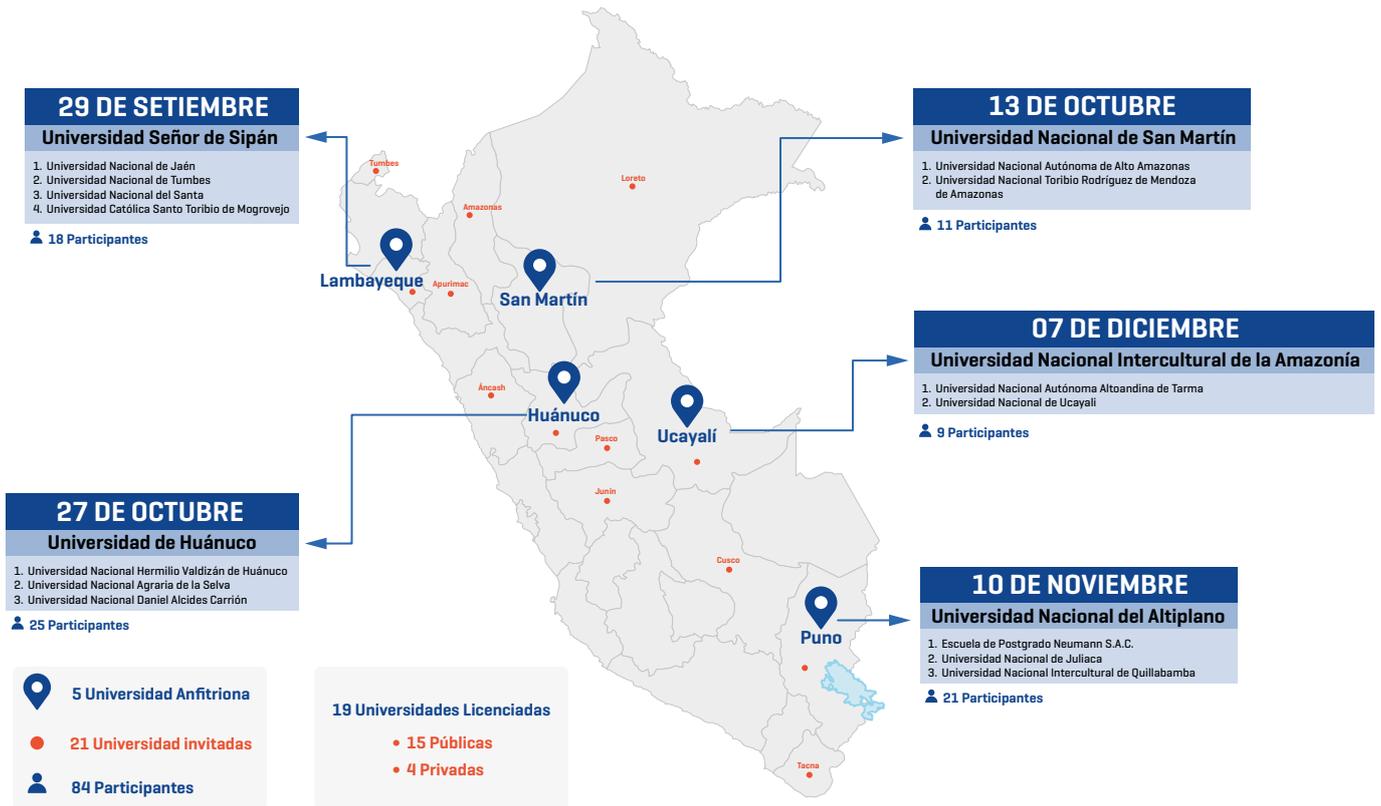
Mesas de trabajo

Durante el periodo reportado, la URG T desarrolló capacitaciones a universidades mediante mesas de trabajo presenciales al interior del país, conforme se detalla a continuación:

Desde el mes de setiembre hasta diciembre de 2022 se realizaron nueve (9) mesas de trabajo, de las cuales cinco (5) se desarrollaron en provincia [ver gráfico 4.1] y cuatro (4) en Lima [ver gráfico 4.2], lográndose la participación de cincuenta y nueve (59) universidades licenciadas, públicas y privadas, y un total de doscientos dieciocho (218) personas.

En estos talleres se abordaron diversos temas, como son: i) procedimiento de inscripción de grados y/o títulos; ii) los criterios registrales desarrollados por la URG T; iii) otros temas propuestos por las mismas casas de estudios, en virtud a las consultas que con frecuencia formulan. Sumado a ello, se les brindó una debida orientación y se evaluó y analizó la normativa interna sobre el otorgamiento de grados y títulos de las diferentes casas de estudios, orientándolas en la adecuación a lo establecido en la Ley N°30220, Ley Universitaria y el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Gráfico 4.1. Detalle del desarrollo de las Mesas de Trabajo Presenciales en provincia



Fuente: Sunedu [2022].
 Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Mesa de Trabajo de fecha 13 de octubre de 2022
 Universidad Nacional de San Martín



Fuente: Sunedu [2022].
 Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Mesa de Trabajo de fecha 10 de noviembre de 2022
Universidad Nacional Del Altiplano



Fuente: Sunedu [2022].
Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Gráfico 4.2. Detalle del desarrollo de las Mesas de Trabajo Presenciales en Lima



Fuente: Sunedu [2022].
Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Mesa de Trabajo de fecha 5 de octubre de 2022



Fuente: Sunedu [2022]
Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos

Mesa de Trabajo de fecha 2 de noviembre de 2022



Fuente: Sunedu [2022].
Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Fortalecimiento de la comunicación con universidades vía el modelo de “sectorización”

Además, a fin de continuar con la mejora en la atención de las solicitudes de inscripción de grados y/o títulos presentados por las universidades y Escuelas de Educación Superior, la URGT ha fortalecido los canales de comunicación con las casas de estudios, a través del modelo de “sectorización” (ver tabla 4.4.), según el cual un abogado “sectorista” es encargado de: i) atender las consultas técnico-legales sobre el procedimiento de inscripción de grados y/o títulos nacionales; ii) coordinar las capacitaciones de orientación; iii) aclarar diversas dudas sobre el trámite de inscripción y la aplicación de criterios registrales que estas pudiesen tener; y, en general, iv) brindar atención a otros requerimientos que presenten las casas de estudios.

Tabla 4.4. Estructura del Servicio de Sectorización de la Unidad de la URGT

Equipo 1	Licenciada	Pública	Norte - Centro
Equipo 2	Licenciada	Pública y Privada	Sur
	Licencia denegada	Privada	
Equipo 3	Licencia denegada	Pública	Norte - Centro
		Privada	
Equipo 4	Licenciada	Privada	Norte - Centro
Equipo 5	Ley de Creación y Licenciada por MINEDU	Pública	Norte - Centro - Sur
		Privada	

Fuente: Sunedu (2022).

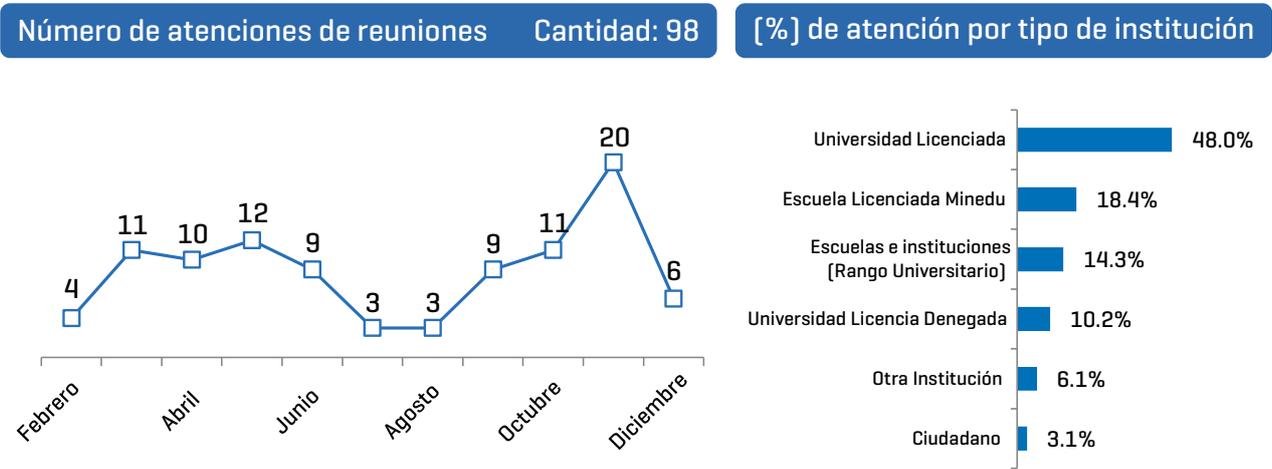
Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Como resultado, se ha logrado reducir la presentación de solicitudes con incongruencias en la información declarada en el padrón de 60 campos y, en consecuencia, una mayor cantidad de grados y/o títulos se inscriban, obteniendo un promedio de atención oportuna del 86% en el plazo de siete días hábiles.

Reuniones con casas de estudio

Durante el periodo reportado, la URGT llevó a cabo 98 reuniones virtuales con las universidades, escuelas e instituciones de educación superior; y, brindó atención a otras instituciones y a la ciudadanía; siendo las universidades licenciadas quién concentra cerca de la mitad del número de atenciones (ver gráfico 4.3). Estas reuniones fueron personalizadas por cada casa de estudio, y abordaron diversos temas, como: i) el procedimiento de inscripción de grados y/o títulos; ii) los criterios registrales desarrollados; y, iii) la casuística específica de cada una de las instituciones participantes.

Gráfico 4.3. Detalle del desarrollo de las reuniones



[%] de reuniones atendidas por tipo de asunto



Fuente: Sunedu (2022).
Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

El desarrollo de las actividades descritas ha permitido al equipo de registros nacionales de la URG T lograr una sustantiva mejora en la atención, dentro del plazo legal [7 días hábiles], del 86% del total de solicitudes de inscripción⁵⁷. Sumado a ello, la comunicación y/o coordinación con las distintas casas de educación superior se ha fortalecido, optimizando con ello la atención del procedimiento de inscripción de grados y títulos.

Por último, el equipo de registros nacionales de la URG T continúa realizando las acciones pertinentes para: i) la implementación del Módulo de Registros Nacionales en el Sistema de Información Universitaria – SIU, a fin de continuar mejorando la atención a las universidades, escuelas e instituciones de educación superior, en el marco del procedimiento de inscripción de grados y títulos, con base a la sistematización de la información; y, ii) actualización del proyecto de modificación del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, buscando que el mismo pueda abordar supuestos aún no normados.

4.2. Reconocimientos de grados y títulos extranjeros

Durante el periodo reportado se realizaron 8 700 reconocimientos de grados y/o títulos extranjeros, siendo el reconocimiento de Título el de mayor concentración con 46%, seguido del reconocimiento de Maestría con 40% [ver tabla 4.4]. Respecto al periodo de referencia previo, se evidenció un incremento de 128 reconocimientos, especialmente de bachilleres y segundas especialidades⁵⁸.

Tabla 4.4. Reconocimientos de grados y/o títulos extranjeros efectuados, según grado o título

Grado o título	Total
Bachiller	89
Título	3 954
Segunda especialidad	876
Maestría	3 456
Doctorado	325
Total	8 700

Fuente: Sunedu [2022].

Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Los seis países respecto de los cuales se han efectuado la mayor cantidad de reconocimientos de grados y/o títulos extranjeros durante el periodo reportado, son los siguientes: Venezuela [28%], España [22.1%], Brasil [10.3%], Chile [6.6%], México [4.6%] y Estados Unidos de América [4.2%], representando en su conjunto las tres cuartas partes del total [ver tabla 4.5].

Tabla 4.5. Reconocimientos de grados y/o títulos extranjeros efectuados según país

País	Cantidad
Venezuela	2 437
España	1 926
Brasil	898
Chile	573
México	400
Estados Unidos de América	366
Bolivia	301
Cuba	264
Argentina	230
Colombia	223
Ecuador	160
Reino unido	131
Santa Sede	107
Francia	100
Italia	85
Costa rica	68
Nicaragua	59
Rusia	49
Alemania	38
Canadá	37
Australia	28
Países bajos	26
República de Corea del Sur	24
Japón	21
República Popular China	20
Paraguay	19
Bélgica	17
Suiza	16
Ucrania	11
Portugal	10
Panamá	9
El salvador	7
Honduras	6
Suecia	6
Austria	4
Uruguay	3
República Dominicana	2
Israel	2
Rumania	2
Dinamarca	2
República Checa	2
Taiwán	1
India	1
Eslovaquia	1
Nueva Zelanda	1
Turquía	1
Guatemala	1
Polonia	1
Azerbaiyán	1
Irlanda	1
Hungría	1
Noruega	1
Total	8 700

Fuente: Sunedu [2022].

Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

57. Al cierre del año 2021 se culminó con un cumplimiento de atención de las solicitudes de inscripción del 70.5% en el plazo legal de siete (7) días hábiles.

58. En el periodo 2021-2022, se registraron 8 572 reconocimientos: 44 bachilleres, 3 969 títulos profesionales, 708 segundas especialidades, 3 460 maestrías y 391 doctorados.

Del mismo modo se aprecia, que las cuatro áreas académicas⁵⁹ respecto de las cuales se han efectuado alrededor del 75% de reconocimientos de grados y/o títulos extranjeros durante el periodo reportado, son las siguientes: salud [32%], administración y comercio [19%], ingeniería y profesiones afines [15%] y programas de educación⁶⁰ [9%] [ver tabla 4.6].

Tabla 4.6. Reconocimientos efectuados, según área académica

Área académica	Cantidad
Salud	2 748
Administración y Comercio	1 668
Ingeniería y Profesiones Afines	1 268
Otros Programas de Educación	697
Ciencias Sociales y del Comportamiento	656
Derecho	459
Humanidades	182
Arquitectura y Construcción	177
Ciencias Biológicas y Afines	150
Arte	106
Informática	102
Industria y Producción	75
Matemáticas y Estadística	68
Medio Ambiente	58
Ciencias Físicas y Químicas	51
Bienestar	38
Educación Inicial y Primaria	36
Veterinaria	36
Periodismo e Información	36
Educación Superior y Tecnológica	35
Agricultura	28
Educación Secundaria	9
Educación Física	8
Educación Especial	5
Educación Artística	2
Silvicultura	1
Pesca	1
Total	8 700

Fuente: Sunedu [2022].

Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Asimismo, con el objetivo de mejorar la atención del servicio de reconocimiento de grados y títulos extranjeros, se llevaron a cabo distintas actividades, entre las que se encuentra: i) la realización de reuniones de trabajo; ii) la formulación de consultas especializadas a universidades extranjeras; y, iii) la asignación de plazos de atención internos para la atención inmediata de las solicitudes de reconocimiento formuladas por los administrados.

En efecto, durante el mes de agosto de 2022, la URGTT llevó a cabo, en modalidad virtual, reuniones técnicas con colegios profesionales y universidades extranjeras, a fin de compartir información en materia de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero.

Asimismo, frente al caso de las solicitudes de reconocimiento de títulos propios emitidos con posterioridad a la derogación del Reglamento para el reconocimiento de títulos propios procedentes del Reino de España, respecto de las cuales los administrados no cumplen con presentar la documentación que acredita que cursaron estudios durante la vigencia del referido Reglamento, en aplicación del principio de impulso de oficio, el equipo de registros extranjeros ha venido formulando consultas a las universidades extranjeras sobre el particular, a fin de recabar la información necesaria para concluir con la evaluación de las referidas solicitudes.

Además, se asignaron plazos de atención internos de 10, 20 y 30 días hábiles para atender las solicitudes de trámite de reconocimiento en mérito a la precalificación efectuada por la coordinación, a fin de que identificar de forma oportuna las solicitudes de reconocimiento que podrían ser objeto de observación por contar con documentación y/o información incompleta.

59. El Módulo de Reconocimiento del Sistema de Información Universitaria, plataforma virtual a través de la cual se tramitan las solicitudes de reconocimiento de grados y/o títulos extranjeros, respecto a campo área académica, toma en consideración las áreas académicas contempladas en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación - CINE, las cuales a su vez se basan en las áreas académicas previstas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE.

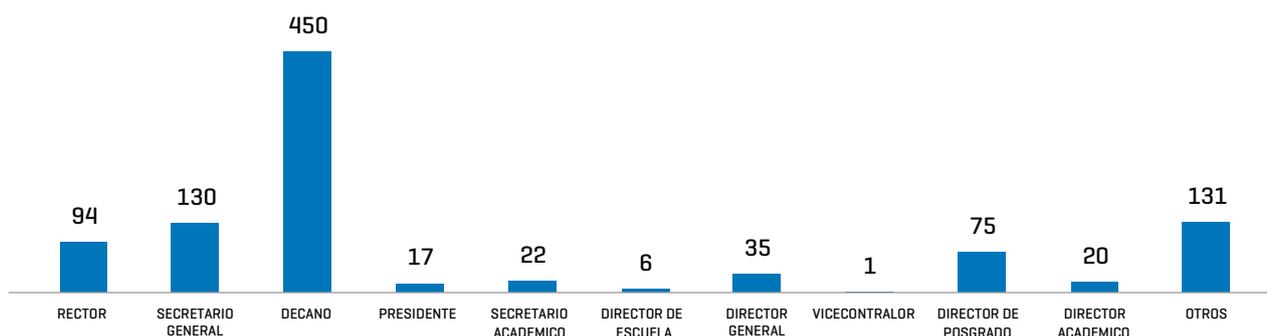
60. Se considera a las áreas académicas de: otros programas de educación, educación inicial y primaria, educación superior y tecnológica, educación secundaria, educación física, educación especial y educación artística.

Por último, el equipo de registro de grados extranjeros de la URGTT continúa realizando las acciones pertinentes para: i) la mejora de la ejecución del Módulo de Reconocimiento en el SIU, a fin de optimizar el proceso para la generación, firma, registro y notificación de las resoluciones de reconocimiento en el marco del procedimiento a desarrollar en virtud de las solicitudes de reconocimiento formuladas por los administrados; y, ii) la elaboración de un documento normativo que regule la encargatura de autoridades en universidades dado el vacío que existe en la normativa de las referidas instituciones.

4.3. Registro de datos de autoridades

Durante el periodo reportado se realizaron 981 registros de datos de autoridades de universidades y escuelas de educación superior. De estos registros, 850 corresponden a autoridades principales, esto es, quienes ejercen la dirección académica y/o administrativa de la respectiva institución, siendo que además son quienes —principalmente— suscriben los grados académicos y/o títulos profesionales que se otorgan. El registro de las otras autoridades complementaria hace referencia a coordinadores, vicerrectores, jefes, vicepresidentes, entre otros, que representan el 13.4% [131]:

Gráfico 4.4. Detalle de las principales autoridades registradas



Fuente: Sunedu (2022).
Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

Al inicio del año 2022, el equipo de registros nacionales de la URGT advirtió de un posible desconocimiento por parte de las universidades, escuelas e instituciones de educación superior respecto del procedimiento de registro de datos de autoridades. Así, con el objetivo de mejorar la atención del servicio de registro de datos de autoridades, se llevaron a cabo distintas actividades, entre las que se encuentra: i) la realización de mesas de trabajo; ii) el fortalecimiento de la comunicación y/o coordinación al interior de la Sunedu; y, iii) la ejecución de medidas correctivas dictadas por el Consejo Directivo de la Sunedu, lo que será detallado posteriormente.

De manera particular, el equipo de registro de datos de autoridades de la URGT realizó 25 mesas de trabajo virtuales, lográndose la participación de cinco universidades nacionales licenciadas y 18 Escuelas de Educación Superior licenciadas por el Minedu [17 públicas y 1 privada]. En las mesas se abordaron diversos temas, como son: i) la inscripción de grados y títulos nacionales; y, ii) el registro de datos de autoridades.

Asimismo, se logró sostener un intercambio fluido de información con los órganos de línea y de asesoramiento al interior de la Sunedu [Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización y Sanción, Dirección de Licenciamiento, Oficina de Comunicaciones, entre otras] a fin de corroborar que las autoridades elegidas y/o designadas por las universidades, escuelas e instituciones de educación superior reúnan los requisitos exigidos por la normativa; así como, cumplan con el procedimiento de designación o elección correspondiente. Para tal efecto, se celebraron reuniones [virtuales y presenciales]; y, se emitieron memorandos e informes.

Además, existieron medidas correctivas dictadas por el Consejo Directivo de la Sunedu⁶¹ mediante las que se disponía no proceder con el registro de determinadas autoridades de universidades en mérito a lo resuelto en un Procedimiento Administrativo Sancionador; habiéndose declarado por ello la improcedencia de la solicitud de registro de aquellas autoridades⁶².

Durante el periodo reportado, la URGT implementó una nueva política de trabajo basada en el establecimiento de canales más céleres de comunicación con las instituciones facilitando el informar –de manera expedita– sobre las observaciones a sus solicitudes de registro y la posibilidad de su subsanación conforme a la normativa; lo que, a su vez, ha permitido la reducción del plazo de atención de las solicitudes de registro de datos de autoridades, teniendo en cuenta que plazo legal máximo es de 30 días hábiles. Así, por ejemplo, para el caso de rectores y secretarios generales estos se registran en un promedio de nueve a diez días hábiles, mientras que los decanos se registran en un promedio de 14 a 15 días hábiles.

Por último, el equipo de registro de datos de autoridades de la URGT continúa realizando las acciones pertinentes para: i) la mejora de la ejecución del Módulo de Registro de Datos de Autoridades en el SIU; y, ii) la elaboración de un documento normativo que regule la encargatura de autoridades en universidades dado el vacío que existe en la normativa de las referidas instituciones.

4.4. Servicios del Registro Nacional de Grados y Títulos

Durante el periodo reportado, se emitieron en total 488 247 constancias de servicios prestados por la URGT, tales como: constancias de inscripción de grado y/o título nacional, de reconocimiento y verificación de datos de autoridades [ver tabla 4.7].

61. Resolución del Consejo Directivo N° 029-2021-SUNEDU/CD del 26 de marzo de 2021.

62. Solicitud presentada el 7/03/2022 por la Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura.

Tabla 4.7. Constancias emitidas

Ítem	Total
Constancias Nacionales (Grados y Títulos)	417 306
Constancias de Reconocimiento	8 746
Constancias de verificación de datos de autoridades	62 195
Total	488 247

Fuente: Sunedu (2022).

Elaboración: Unidad de Registros de Grados y Títulos.

4.5. Registro de los trabajos de investigación conducentes a optar los grados académicos y títulos profesionales

Los repositorios institucionales de las universidades peruanas se encuentran en un proceso de adecuación de sus normativas internas y su plataforma tecnológica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD publicado el 16 de agosto del 2022. Esta modificación busca, entre otros aspectos, fortalecer la transparencia de la información en los repositorios institucionales, promover la integridad académica en el desarrollo de la investigación de los trabajos de grados y títulos, así como facilitar el acceso abierto a los contenidos respetando el derecho de autor y la propiedad intelectual.

Las acciones establecidas en el período en cuestión fueron las siguientes:

- A diciembre de 2022, se cuenta con 130 repositorios adheridos al Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – Renati, de los cuales 118 corresponden a universidades y 12 a instituciones y escuelas de educación superior. También se cuenta con 28 instituciones que utilizan su espacio virtual temporal y otras 17 que se encuentran en la comunidad de repositorios descontinuados⁶³.

- Asimismo, el número de trabajos de investigación inscritos en el Renati de todos los años de publicación cuenta con 441,010 trabajos⁶⁴ recolectados de los repositorios institucionales de universidades, escuelas de posgrado licenciados y de instituciones y escuelas de educación superior. A continuación, se presenta el número de trabajos recolectados por tipo de gestión.

Tabla 4.8. Registros recolectados por tipo de gestión, todos los años

Tipo de institución	Doctorado	Maestría	Pregrado	Total
Instituciones y escuelas de educación superior ^{1/}	19	1 327	275	1 621
Univ. Privada asociativa	1 792	23 461	94 848	120 101
Univ. Privada societaria	5 484	41 741	136 677	183 902
Univ. Pública	5 466	24 352	105 568	135 386
Total	12 761	90 881	337 368	441 010

Nota: 1/ Repositorios de instituciones no universitarias contempladas en la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220.

Fuente: Renati (2022).

Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

- Adicionalmente, hay 789 registros por los espacios temporales⁶⁵, 2 294 trabajos registrados directamente de la modalidad de reconocimiento extranjero y 982 de los repositorios descontinuados, haciendo un total, 445 075 registros; siendo que, entre febrero y diciembre de 2022, se han incorporado 116 186 trabajos de investigación⁶⁶.
- En cuanto al número de recolección de trabajos de investigación por año, se ha tomado en cuenta los trabajos recolectados con año de publicación de 2016 en adelante, por ser el año que empezó a operar Renati como plataforma. Desde el año 2016

63. Se realizan coordinaciones con las universidades con licenciamiento denegado para que remitan los archivos y/o backup de sus repositorios para su preservación en la comunidad de repositorios descontinuados.

64. Trabajos de las cuatro modalidades: trabajo de investigación, trabajo académico, trabajo de suficiencia profesional y tesis. Para los títulos de segunda especialidad también están considerados según esta establecido en la Guía Alicia 2.0.1, directrices de procesamiento de la información en repositorios establecidas por el CONCYTEC.

65. Espacios virtuales que se les brinda a las instituciones que no cuentan con repositorio institucional propio.

66. Este número se obtiene del acumulado a diciembre de 2022 (445 075) menos lo acumulado a febrero del 2022 (328 889). La diferencia es 116,186.

al 2022 se tiene 373 617 trabajos recolectados, de los cuales 52 546 fueron registrados en 2022. Si bien en este periodo el número de trabajos se ha reducido considerablemente en relación al año anterior, esto se debe a que fines del 2021, la plataforma Renati empezó a realizar validaciones de metadatos para mejorar la calidad de información de los registros en los repositorios institucionales. Estos trabajos fueron sustentados y aprobados.

Tabla 4.9. Trabajos de investigación recolectados por año, 2016-2022

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cantidad ^{1/}	26 211	42 656	68 198	60 020	50 004	73 982	52 546

Nota: 1/ Correspondiente al metadato dc.date.issued (fecha de publicación en carátula del trabajo de investigación).
 Fuente: Renati (2022).
 Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

- De todos los repositorios recolectados, se cuenta con instituciones con mayor número de trabajos registrados en sus plataformas en los niveles de pregrado, maestría y doctorado. Se ha considerado importante mostrar las 10 primeras universidades que cuentan con mayores trabajos de investigación recolectados en Renati, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

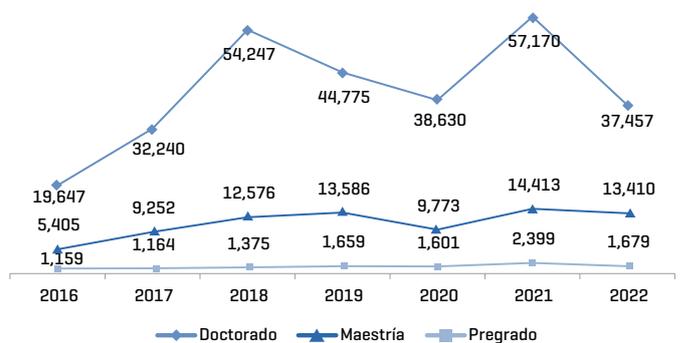
Tabla 4.10. Top 10 instituciones con más registros recolectados en Renati

Institución	Doctorado	Maestría	Pregrado	Total
Universidad César Vallejo	5 018	36 716	57 847	99 581
Pontificia Universidad Católica del Perú	268	7 666	11 953	19 887
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	1 385	3 358	13 485	18 228
Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	36	497	17 585	18 118
Universidad Privada del Norte	0	361	13 366	13 727
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	615	2 422	9 959	12 996
Universidad Nacional de Trujillo	424	1 537	8 853	10 814
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	0	197	10 519	10 716
Universidad Señor de Sipán	60	256	9 825	10 141
Universidad Nacional de Ingeniería	60	1 712	8 220	9 992

Fuente: Renati (2022).
 Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

- En esa misma línea, se ha considerado importante mostrar la evolución del número de trabajos de investigación recolectados por nivel de estudios para apreciar cual es la modalidad que cuenta con más trabajos de investigación entre el periodo 2016 y 2022 (ver gráfico 4.5). Así, se aprecia que pregrado, tanto para el grado de bachiller como el título profesional, cuenta con mayor cantidad de trabajos.

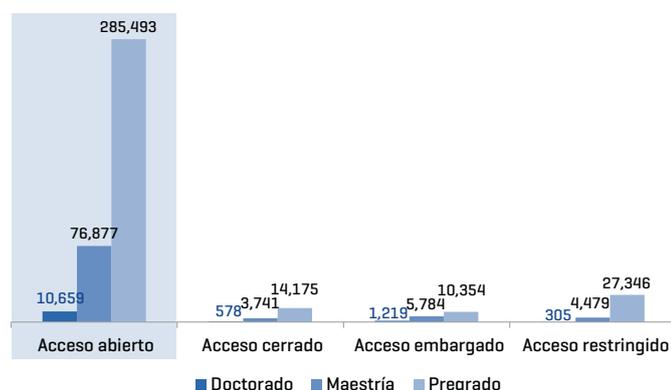
Gráfico 4.5. Registros recolectados por año de publicación, 2016-2022



Fuente: Renati (2022).
 Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

- Respecto a los trabajos de investigación por el tipo de acceso. El equipo Renati promueve que todos los trabajos sean de acceso abierto, vale decir que cualquier ciudadano pueda acceder a los documentos a texto completo y pueda consultar todo el contenido. Como se aprecia en el gráfico 4.6, el mayor número de trabajos están en acceso abierto con 285 493 para pregrado, 76 877 para trabajos de maestría y 10 659 para doctorado.
- Son 37 administradores de repositorio de universidades, instituciones y escuelas de educación superior que vienen haciendo uso del Módulo Renati-SIU para el proceso de recolección de metadatos de sus repositorios institucionales.
- Finalmente, se contó con 437 consultas atendidas por la Unidad de Documentación e Información Universitaria mediante comunicaciones electrónica.

Gráfico 4.6. Registros recolectados por tipo de acceso, todos los años



Fuente: Renati [2022].

Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

- En el periodo de reporte, 80 instituciones recolectadas por Renati [63 universidades licenciadas, 10 denegadas y 7 escuelas de educación superior] han incorporado un identificador persistente a su repositorio, conforme prevé el artículo 6.3 del Reglamento Renati.
- Se cuenta con 108 instituciones recolectadas por Renati [84 universidades licenciadas, 15 denegadas y 9 escuelas de educación superior] que han incorporado los nuevos metadatos a su repositorio, conforme prevé el artículo 6.3 del Reglamento Renati.

4.6. Emisión y expedición de carnés universitarios

El 18 de abril del 2022 se dio inicio al proceso de emisión y expedición del carné universitario 2022, donde las universidades, escuelas de posgrado, instituciones y escuelas de educación superior realizaron sus solicitudes de carnés universitarios a través del Módulo de Emisión y Expedición de carnés universitarios del SIU, previo registro de información y carga de imágenes de sus estudiantes.

Respecto de la Emisión y Expedición de carnés universitarios, se emitieron, desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2022, 563 094 carnés universitarios a las universidades, escuelas de posgrado, instituciones y escuelas de educación superior a nivel nacional [ver tabla 4.11]. Estos carnés emitidos corresponden a los procesos del carné universitario 2021⁶⁷ y del carné universitario 2022, el cual continúa vigente a la fecha.

67. El proceso de emisión y expedición del carné universitario 2021 culminó en el mes de marzo de 2022.

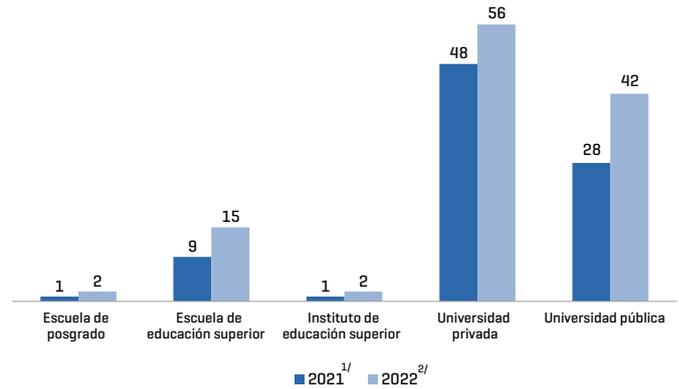
Tabla 4.11. Carnés universitarios emitidos

Nº	Proceso carné	Año de emisión	Mes de emisión	Nº carnés
1	2021	2022	Febrero	1 197
2	2021	2022	Marzo	15 500
3	2022	2022	Abril1/	0
4	2022	2022	Mayo	83 608
5	2022	2022	Junio	64 266
6	2022	2022	Julio	42 679
7	2022	2022	Agosto	90 012
8	2022	2022	Setiembre	51 981
9	2022	2022	Octubre	65 897
10	2022	2022	Noviembre	101 783
11	2022	2022	Diciembre	46 171
Total				563 094

Nota: 1/Durante el mes de abril las casas de estudios no realizaron solicitudes de carnés universitarios a la Sunedu.
 Fuente: SIU (2022).
 Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

Durante el periodo de gestión, se desarrollaron reuniones informativas para sensibilizar a las casas de estudios que no realizaron la solicitud del carné universitario 2021, sobre la necesidad de los estudiantes a acceder al carné universitario y sobre la importancia del proceso de emisión y expedición de carnés universitarios, teniendo como resultado un incremento total de 30 casas de estudios (34%) que solicitaron el carné universitario 2022, en comparación con el proceso anterior, así como se observa en el siguiente gráfico.

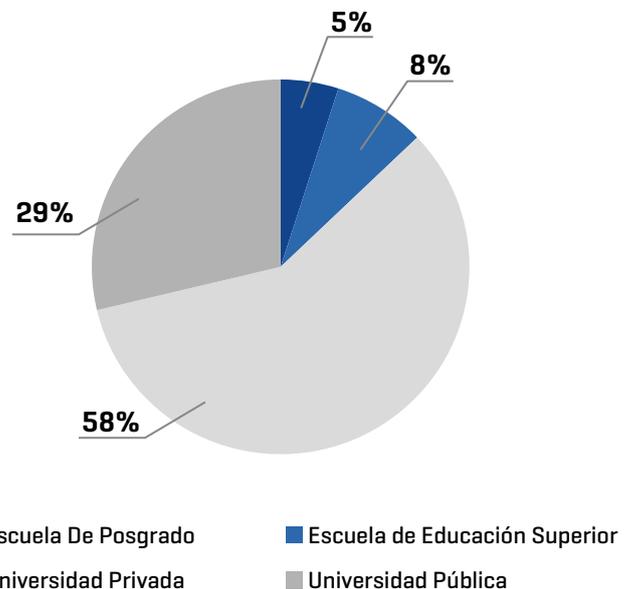
Gráfico 4.7. Número de entidades que solicitaron carnés universitarios



Notas: 1/ Periodo del 22/02/2021 al 21/02/2022. 2/ Periodo del 22/02/2022 al 31/12/2022
 Fuente: SIU (2022).
 Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria. Durante el mes de abril las casas de estudios no realizaron solicitudes de carnés universitarios a la Sunedu.

Hasta el 31 de diciembre del 2022, se brindó asistencia técnica sobre el uso del Módulo de Emisión y Expedición de carnés universitarios del SIU, mediante 144 asesorías personalizadas. Mediante estas asesorías se orientó sobre el proceso de registro de solicitudes de carnés universitarios a través del SIU, a los responsables de las casas de estudios.

Gráfico 4.8. Asistencias personalizadas por tipo de entidad



Fuente: SIU (2022).
 Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

Finalmente, como resultado de nuestra participación en el concurso “Ciudadanos al Centro” organizado por el Indecopi, la Sunedu, a través de la UDIU, logró obtener el premio al segundo puesto en la categoría “Mecanismos de Información” por la buena práctica “Automatización de la emisión del carné universitario en menor tiempo”. Esto, como resultado del uso del Módulo de Emisión y Expedición de carnés universitarios del SIU al que acceden las casas de estudios a nivel nacional.

Respecto de las actividades de difusión del carné universitario, se tiene que, durante el periodo de gestión, se realizaron 11 capacitaciones virtuales sobre el uso del Módulo de Emisión y Expedición de carnés universitarios del SIU, dirigidas a los responsables del proceso de solicitud de carnés universitarios de las universidades, escuelas de posgrado, instituciones y escuelas de educación superior a nivel nacional.

En el marco de los Convenios de Cooperación interinstitucional con el Indecopi y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), se realizaron talleres y charlas virtuales sobre la importancia y los beneficios del carné universitario, dirigidas a los transportistas, orientadores y fiscalizadores de la ATU, servidores civiles del Indecopi y a los estudiantes universitarios de Lima y Callao, con el objetivo de difundir información adecuada a todos los actores involucrados en la problemática del respeto al medio pasaje y del carné universitario [ver tabla 4.12 y 4.13].

Tabla 4.12. Número de capacitaciones realizadas en coordinación con la ATU

Nº	Participantes	Tema	Nº
1	Universitarios de Lima y Callao	Taller: “Retorno seguro a clases”	5
2	Servidores de la ATU: Fiscalizadores y orientadores de transporte, Operadores de servicio	Taller: “Conociendo el carné Universitario”	12
3	Transportistas de Lima y Callao	Taller: “Pasaje diferenciado en el transporte público”	4
TOTAL			21

Fuente: Sunedu (2022).
Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria

Tabla 4.13. Número de capacitaciones realizadas en coordinación con el Indecopi

Nº	Participantes	Tema	Nº
1	Servidores civiles del Indecopi	Charla Virtual: “Conociendo el carné Universitario”	1
2	Transportistas de Lima y Callao	Charla Virtual: “La protección del estudiante universitario, en su calidad de consumidor, en los servicios de transporte público de pasajeros”	1
TOTAL			2

Fuente: Sunedu (2022).
Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

4.7. Sistema de Información Universitaria (SIU)

Durante el periodo de febrero a diciembre del 2022, se desarrollaron mejoras a 15 módulos del SIU: Institucional, Académico, Postulantes, Egresados, Personal, Carné, Registro de Grados y Títulos Nacionales, Reconocimiento, Autoridades, RENATI, Supervisión [Evaluación de la Denuncia], LINU, Datawarehouse, portales TUNI y Metraslado. Asimismo, se ha realizado el análisis de supervisión [planificación y ejecución de la supervisión].

Tabla 4.14. Cantidad de publicaciones realizadas con las mejoras implementadas en módulos del SIU

Nº	Módulos	Cantidad de publicaciones con las mejoras realizadas en los módulos del SIU
1	Institucional	2
2	Académico	
3	Postulantes	19
4	Egresados	
5	Carné	5
6	Personal	6
7	Registro de Grados y/o Títulos Nacionales	1
8	Reconocimiento de Grados y/o Títulos	5
9	Autoridades	11
10	RENATI	3
11	Metraslado	3
12	TUNI	2
13	Data Warehouse	2
14	Supervisión	2
15	LINU	1
Total		62

Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.
Fuente: UDIU (2022).

A mayor detalle, se tiene que, durante el mes de febrero del 2022, las universidades iniciaron el registro de información de postulantes y egresados en los módulos del SIU. Asimismo, respecto de la información en el SIU, las universidades vienen culminando el registro de ingresantes, matriculados, docentes y personal administrativos del año 2022. Además, en el mes de junio del 2022, se lanzó el Portal TUNI con nuevas funcionalidades e información de la comunidad estudiantil a través de bases de datos e información agregada en diversas interfaces nuevas.

A fin de lograr la mejor comprensión sobre el sistema del SIU y sus beneficios, se realizaron diversos talleres de capacitación virtual de los Módulos del SIU en producción y se actualizaron cinco videos a través de la Plataforma de Capacitación Virtual Aprendo del Módulo Académico y Personal.

Tabla 4.15.: Resumen de los talleres dirigidos a las entidades de educación superior, referente al uso de los Módulos con información académica y personal

Talleres	Cantidad de Talleres	Temas	Cantidad promedio de entidades que participaron en los Talleres
Taller en el uso funcional para el registro de información Académica	3 talleres	Exposición funcional para el registro de procesos de admisión, académico, registro de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados.	119 entidades entre universidades, escuelas de posgrado, escuelas superiores, de gestión pública [58] y gestión privada [61]
Taller en el uso funcional para el registro de información del Personal	2 talleres	Exposición funcional sobre la gestión, cronograma de registro, ocurrencia, cargas masivas y exportación, entre otros.	93 entidades entre universidades, escuelas de posgrado y escuelas superiores, de gestión pública [37] y gestión privada [56]

Fuente: UDIU (2022).
Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

Respecto del rol del SIU en el SIIESTP, durante el mes de noviembre del 2022 se inició el trabajo para el producto mínimo viable del SIIESTP [información institucional] con la participación articulada entre el MINEDU y la SUNEDU.

Cabe resaltar que, durante el mes de noviembre del 2022, se obtuvo el premio al segundo lugar en el concurso “Ciudadanos al Centro” organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual [Indecopi], en la categoría “Mecanismos de Información”, gracias a la implementación del Módulo de Emisión y Expedición de carnés universitarios del SIU, como una buena práctica que permite a las casas de estudios, a nivel nacional, la automatización del proceso de emisión del carné universitario en menor tiempo.

4.8. Estudios y provisión de información sobre educación superior universitaria

A fin de generar información técnica confiable sobre la educación superior universitaria para la institución y la ciudadanía, durante el periodo de gestión, se elaboró y publicó el III Informe Bienal sobre Realidad Universitaria, se lanzó la versión 2.0 de la plataforma informática de acceso público TUNI.PE, se publicaron otros documentos y estudios, y se atendieron solicitudes de información a nivel interno y externo, como se detalla a continuación.

4.8.1. Tercer Informe Bienal Sobre la Realidad Universitaria

El 17 de marzo de 2022, la Sunedu presentó el Tercer Informe Bienal sobre la realidad universitaria en el Perú⁶⁸ en un evento que congregó a los siguientes comentaristas internacionales:

- Dr. Pablo Baeza – director de proyectos de CINDA [Chile]
- Dra. Andrea Cuenca – Instituto colombiano para la evaluación de la educación – ICFES [Colombia]

- Dr. Javier Herrera – director de Investigación en el Instituto de Investigación para el Desarrollo IRD [Francia]
- Dr. Jaume Valls – director de AQU Catalunya, punto del secretariado técnico de INQAAHE.

Como invitados nacionales participaron:

- Dr. Felipe Portocarrero, Rector de la Universidad del Pacífico
- Dra. Narda Henríquez, socióloga investigadora del Grupo Sofía
- Dr. Benjamín Marticorena, presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica [Concytec]
- Dra. María Teresa Quiroz – Sociedad de Investigación Educativa Peruana.

El Tercer Informe Bienal adopta un enfoque centrado en la calidad, equidad y diversidad en la educación universitaria, en el marco de la Ley General de Educación, la Ley Universitaria, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, y el Proyecto Educativo Nacional al 2036, el cual rinde cuenta de cinco ámbitos del sistema universitario del país, presentados en cinco capítulos: i) Instituciones: oferta y financiamiento; ii) Estudiantes: trayectorias, matrícula y derechos; iii) Docencia: condiciones, grados y desarrollo profesional; iv) Investigación: formación, investigadores y desempeño institucional; y v) Egresados: inserción laboral, condiciones de empleo y percepciones.

Con base en una propuesta técnica de la coordinación del Informe, la elaboración del documento siguió las orientaciones del Consejo Directivo en la selección de temas, enfoques e indicadores. Del mismo modo, el cálculo de los Rankings universitarios respondió a los requerimientos del Consejo Directivo.

68. Para más información, revisar el siguiente enlace electrónico: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/2824150-iii-informe-bienal-sobre-la-realidad-universitaria-en-el-peru>

Tabla 4.16: Principales hallazgos del III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú

Capítulo	Componente	Principales hallazgos
Primer capítulo	Instituciones	<p>La oferta universitaria estuvo compuesta por 92 universidades y dos escuelas de posgrado.</p> <p>El 49% de instituciones licenciadas son públicas, 31% privadas asociativas y 20% privadas societarias.</p> <p>El 44% de las casas de estudio corresponden a formaciones de bachillerato, 24% de segunda especialidad, 27% de maestría y 5% de doctorado.</p> <p>Más del 50% de formaciones de bachillerato pertenecen a la carrera de Ciencias administrativas y Derecho, Ingeniería, Industria, y Educación.</p>
Segundo capítulo	Estudiantes	<p>El 29% de jóvenes peruanos tuvo acceso a la universidad después de culminar la educación básica, y el 10% de adultos jóvenes accedió a estudios de posgrado.</p> <p>La matrícula de pregrado se redujo en 15.7%, alcanzando 1.3 millones de estudiantes, y la matrícula de posgrado en 27.7%, alcanzando 95 mil estudiantes, en un contexto de crisis sanitaria.</p> <p>El mayor porcentaje de matrícula de pregrado estuvo concentrada en Lima y resto de la costa [64%].</p>
Tercer capítulo	Docencia	<p>En el 2020, se registraron 63,601 docentes que principalmente provienen de Lima, La Libertad, Cusco y Junín.</p> <p>Un tercio de los docentes fueron ocupados por mujeres.</p> <p>Se aprecia un incremento de puestos docentes a tiempo completo durante el periodo de Licenciamiento [de 25% a 41%].</p> <p>La proporción de docentes con posgrado incrementó de 55% a 78%.</p>
Cuarto capítulo	Investigación	<p>Un 70% de doctorandos estuvieron matriculados en formaciones de Administración, Derecho y Educación.</p> <p>El 30% de formaciones doctorales proviene de instituciones con alto desempeño en investigación.</p> <p>Se evidenció un incremento del número de docentes inscritos en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica [Renacyt].</p>
Quinto capítulo	Egresados	<p>En el 2020, 1 de cada 10 peruanos entre 21 a 65 años contó con estudios universitarios completos.</p> <p>El 72% de los bachilleres encontraron un empleo asalariado formal durante los 24 meses de graduación.</p> <p>Se evidenció un incremento de desempleo en egresados universitarios entre 21 a 35 años [de 6.8% a 15.5%].</p>

Fuente: III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú – SUNEDU 2021.
Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

4.8.2. Versión 2.0 del portal TUNI.PE

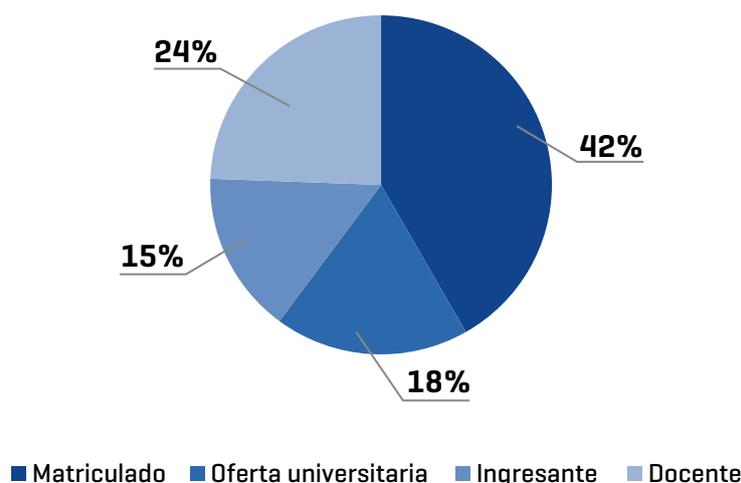
El 23 de junio de 2022, la Sunedu presentó la versión 2.0 del portal TUNI.PE⁶⁹, plataforma informática destinada a consolidar y almacenar la información sobre el sistema de educación superior universitaria. Esta plataforma es generada por la Sunedu en el desarrollo de sus procesos, conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria y a los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

El objetivo principal del portal TUNI.PE es poner a disposición de los ciudadanos toda la información para la toma de decisiones sobre la educación superior universitaria. Además, de facilitar a las universidades, escuelas de posgrado, instituciones y escuelas superiores un medio en línea para la exposición de la información de la educación superior universitaria en forma oportuna y eficiente, así como, constituir una fuente de información oficial sobre el sistema de educación superior universitaria accesible para los miembros de la comunidad universitaria, los ciudadanos y la misma institución, con el resguardo de la confidencialidad pertinente.

A través del TUNI.PE, los usuarios han podido realizar sus consultas de manera automática y reduciendo el tiempo para la obtención de la información a través de mesa de partes. Al 31 de diciembre de 2022, se recibieron un total de 449,258 visitas y 265,443 usuarios únicos. Cabe señalar que, del total de las descargas realizadas en el portal TUNI.PE, el 42% corresponden a información de matrícula, seguido por el de docentes con un 24%, oferta universitaria con un 18% e ingresantes con un 15% [ver gráfico 4.9].

69. Consultar el siguiente enlace: www.tuni.pe

Gráfico 4.9. Cantidad de descargas por categoría en el portal TUNI.PE [Porcentaje]



Fuente: Google Analytics – TUNI.PE, con fecha de corte 31 de diciembre de 2022.
Elaboración: Unidad de Documentación e Información Universitaria.

4.8.3. Otros estudios

Respecto de otros estudios, se elaboró diversos boletines, informes y documentos de trabajo que proveyeron información relevante para el desarrollo de las acciones de la Sunedu. Estos documentos abordaron las siguientes temáticas: boletín de indicadores de la educación superior universitaria, ficha metodológica de indicadores, caracterización de los docentes universitarios, interrupción universitaria durante la pandemia, entre otros.

Paralelamente, se realizó la atención oportuna de 373 solicitudes de información provenientes de usuarios internos [direcciones de la Sunedu] y externos [ciudadanos, instituciones públicas y privadas], los cuales fueron empleados para la toma de decisiones por parte de los ciudadanos, y el diseño de políticas públicas por parte de las instituciones públicas.

Asimismo, se elaboraron publicaciones de alcance internacional avalados por la Oficina de Comunicaciones que dieron cuenta del proceso de reforma universitaria peruano, así como de la posición institucional referido al principio de reforma universitaria.

- Chávez, Carmela [2022] El principio de autonomía universitaria y la apuesta por la calidad educativa. Retos para el caso peruano en el proceso de reforma universitaria. EN: Miradas sobre la autonomía universitaria. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires - Editorial EUDEBA.
- Chávez Irigoyen, Carmela [2022] Reforma universitaria y aseguramiento de la calidad de la educación superior en el Perú. En Sordini, María Victoria [ed.] Hacer políticas sociales. Estudios sobre experiencias de implementación y gestión en América Latina. Buenos Aires: Eseditoria. Disponible en: <http://estudiosociologicos.org/portal/hacer-politicas-sociales-estudios-sobre-experiencias-de-implementacion-y-gestion-en-america-latina/>

Se elaboró un documento de trabajo que incorpora el enfoque de género en los hallazgos del Informe Bial a ser difundido en enero del 2023.

- Chávez, Carmela [2023] Género y educación superior. una mirada al sistema universitario peruano desde las trayectorias de los y las estudiantes. Sunedu [en proceso de edición]

Como parte de las tareas de difusión del quehacer institucional se realizaron tres eventos académicos de alcance internacional:

- Mesa de Expertos. Hacia una mirada amplia del aseguramiento de la calidad, en diciembre del 2022.
- Seminario internacional #8añosdeReforma, en julio del 2022.
- Presentación del III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria, en marzo del 2023.

Asimismo, se desarrollaron ponencias en eventos académicos como:

- Ponencia “Educación superior y crisis sanitaria. Acciones institucionales y desafíos para la educación universitaria.” En el marco del Seminario “La educación peruana en tiempos de pandemia: no solo carencias, sino también fortalezas” del Dpto. de Ciencias Sociales de la PUCP, en noviembre 2022.
- Seminario Oportunidades y desafío en la internacionalización de la investigación en universidades peruanas, organizado por Concytec, en noviembre 2022.

4.9. Resolución de recursos administrativos y quejas por defectos de tramitación

De la revisión de los recursos administrativos tramitados en el periodo informado se obtuvo que se tramitaron 104 recursos administrativos distribuidos de la siguiente manera: 66 reconsideraciones y 38 apelaciones.

- Las reconsideraciones se tramitaron en relación a la declaración de nulidad de inscripciones de diplomas nacionales de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú. En estos casos, se declaró la nulidad ya que la propia entidad de educación negó haber sido quien solicitó la inscripción de los referidos diplomas.
- Las apelaciones se tramitaron en relación a improcedencias de reconocimientos de diplomas extranjeros. En su mayoría, se centró en títulos propios obtenidos después del 13 de agosto de 2020, es decir, después de la entrada en vigencia del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, el mismo que deroga el “Reglamento para el reconocimiento de los títulos propios otorgados en el Reino de España”⁷⁰.

Asimismo, se resolvieron 3 quejas administrativas formuladas por defectos de tramitación en los expedientes administrativos bajo competencia de la Unidad de Registro de Grados y Títulos.

70. Ver Disposiciones Complementarias Derogatorias en el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

4.10. Cooperación e instrumentos internacionales referidos al Reconocimiento de grados y/o títulos extranjeros

En virtud de la Resolución de Superintendencia N° 0187-2018-SUNEDU, del 16 de noviembre de 2018, se otorgó a la DIGRAT la atribución de conducir y prestar el apoyo técnico en el proceso de formulación y negociación de los convenios de colaboración interinstitucional con organismos internacionales, promover y participar en el proceso de celebración de tratados y demás instrumentos internacionales, entre otros asuntos de nivel internacional.

En este marco, la Sunedu considera la Cooperación Técnica Internacional (CTI) como un medio para el desarrollo de esfuerzos y acciones concertadas y acordadas, sobre la base de valores comunes como la equidad, igualdad, solidaridad y transparencia, con entidades extranjeras para alcanzar un mismo objetivo. Así, la CTI se configura como un apoyo complementario a los esfuerzos nacionales para alcanzar los objetivos comunes de desarrollo sostenible y una valiosa herramienta para promover, fomentar y resguardar el respeto universal de los derechos humanos como el acceso a una educación calidad. Así, durante el periodo reportado, la Sunedu continuó ejecutando acciones destinadas al cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos interinstitucionales, resaltando lo siguiente:

- Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Sunedu y la Agencia Nacional de Evaluación del Sistema Universitario y de la Investigación [Anvur]⁷¹ de Italia: se intercambiaron información y buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, con énfasis en la metodología, criterios, requisitos y procedimientos para la creación, fusión o cierre de instituciones universitarias, programas académicos y de investigación; el monitoreo y el mejoramiento de la calidad de instituciones, incluyendo, la educación en modalidad presencial, semipresencial y a distancia; el sistema de recopilación y gestión de la información universitaria para la generación de evidencias; la evaluación de la satisfacción de estudiantes.
- Memorando de Entendimiento para la Cooperación Interinstitucional entre la Sunedu y la Agencia de Estándares y Calidad de la Educación Terciaria [Teqsa]⁷² de Australia: se sostuvieron diversas reuniones, en modalidad virtual, a través de las cuales se analizó la evolución de la educación superior universitaria, y la necesidad de la construcción de sistemas de aseguramiento de la calidad más resilientes y confiables.
- Sobre la base de los resultados obtenidos en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Sunedu y el Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior de Francia [Hceres] el 6 de marzo de 2019 y a fin de garantizar la continuidad de las actividades en marcha, el 4 de octubre de 2022 Sunedu y Hceres firmaron la Adenda al Acuerdo de Cooperación por un plazo de tres años contados con eficacia anticipada a partir del 6 de marzo de 2022. La Adenda permitirá seguir afianzando las relaciones mutuas y explorar nuevas posibilidades de cooperación enfocados en el resguardo de la calidad académica y el interés superior del estudiante.
- Al presente, la Sunedu se encuentra en la etapa final del proceso de negociación de dos acuerdos de cooperación interinstitucionales teniendo como contrapartes: i) la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Argentina [Coneau]; y, ii) la Corporación Andina de Fomento [CAF]. La suscripción y entrada en vigor de ambos instrumentos se encuentra prevista a efectuarse durante el primer semestre de 2023.

71. Anvur es una agencia nacional, pública, de regulación y aseguramiento de la calidad de la educación superior, establecida en el 2006 y operativa desde el 2011, con autonomía organizativa, administrativa y financiera; y es supervisada por el Ministerio de la Universidad e Investigación de Italia. La Agencia colabora con organismos internacionales, la Unión Europea y sus pares extranjeros con el fin de promover el aseguramiento de la calidad de la educación superior y la investigación mediante el intercambio de experiencias, conocimiento y buenas prácticas.

72. Teqsa es la entidad pública del Gobierno australiano, autónoma y adscrita al Departamento de Educación, Habilidades y Empleo cuyo objetivo es garantizar la calidad de la educación superior a nivel nacional. De forma más específica, Teqsa regula la educación sobre la base de un análisis de calidad regulatoria, riesgo y proporcionalidad, y mediante un marco de calidad basado en estándares cualitativos. Una de la mayor particularidad del enfoque de Teqsa frente a otros sistemas más "tradicionales" de aseguramiento de la calidad en el sistema de educación superior se encuentra en la aplicación del Principio del riesgo en base al cual, mediante la aplicación de técnicas estadísticas avanzadas sobre los proveedores de educación superior, determina en cuáles de ellos existe un riesgo para la calidad de los programas formativos que ofrecen. De esta forma, Teqsa reduce o aumenta en cada institución educativa la carga administrativa asociada a los procesos de aseguramiento de la calidad.

La Sunedu ha impulsado la implementación de las obligaciones internacionales derivadas de los tratados vigentes en materia de reconocimiento de grados y títulos extranjeros sea desde el seno de las comisiones bilaterales técnicas creada por estos, o a partir de la articulación lograda con los órganos de servicio del exterior peruanos; así como, la negociación de nuevos tratados o enmiendas a los tratados vigentes, algunos de los cuales negociados directamente con los funcionarios gubernamentales de los países extranjeros; o la gestión de instrumentos que permiten la mejor comprensión del sistema de educación superior de la contraparte extranjera. Así, durante el periodo reportado, la Sunedu ejecutó las siguientes acciones:

- Con Francia, y con el objeto de continuar las negociaciones para enmendar el tratado vigente del 2016, se mantuvieron cuatro [4] reuniones técnicas entre la Sunedu y la Embajada de Francia en Lima [21 de abril, 22 de julio, 1 de setiembre, 29 de setiembre]. En este marco, se logró: i) instaurar una Comisión ad hoc para la negociación de las propuestas de mejoras al tratado; ii) presentar la propuesta integral de Sunedu respecto del Artículo 1 y Anexos I, II y III del tratado vigente; iii) iniciar las negociaciones en torno a la propuesta peruana.
- Con Rusia, contando con el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Sunedu se encuentra en la fase última de negociaciones para contar con un proyecto de tratado en materia de reconocimiento de grados y títulos. Las negociaciones se han desarrollado mediante intercambio de notas diplomáticas y oficios institucionales. En las negociaciones participan juntamente con los funcionarios de la Sunedu, los funcionarios de la Embajada Rusa en el Perú y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Rusia.
- A fin de implementar las obligaciones derivadas de los tratados vigentes, en el periodo anterior al reportado, se efectuó un solo informe técnico [España] en materia de equivalencia de grados y/o

títulos de rango universitario procedentes del país priorizado respecto a los grados y/o títulos previstos en la Ley 30220, Ley Universitaria. No obstante, a través de una estrategia implementada durante el periodo informado, y con el objeto de contar con criterios de evaluación en el marco de la tramitación de solicitudes de reconocimiento, se emitieron siete informes técnicos [Francia, Italia, Colombia, Brasil, Argentina, Chile, Bolivia]. Se encuentran en fase de final de elaboración ocho informes técnicos [Rusia, Reino Unido, Ecuador, México, Santa Sede, Australia, Japón, Corea].

Considerando que el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE] es una política de Estado [2002]; y, que corresponde a las entidades públicas peruanas alinearse a ello, en el marco de las respectivas competencias, la Sunedu inició un proceso de análisis en torno a la convergencia del Perú con los estándares, políticas y prácticas de la OCDE en materia de educación superior universitaria, a partir de la Hoja de Ruta que la OCDE aplica al Perú, donde uno de los principios básicos que evaluará la OCDE es el “garantizar la calidad y eficacia de los programas de educación y formación, y mejorar la calidad de los resultados del aprendizaje”. En este marco, la Sunedu realizó sustantivos avances, como se enlista a continuación:

- La adopción de la “Estrategia de relacionamiento Sunedu — OCDE” que gira en torno a tres [3] ejes: i) jurídico, a través de la adhesión a instrumentos de la OCDE; ii) político, a través de la participación en comités y grupos de trabajo de la OCDE; y, iii) académico, a través de evaluación y estudios para la revisión del sistema de educación superior.
- La instauración del “Comité de relacionamiento de la Sunedu con la OCDE” para la implementación de la Estrategia. Se integra por un representante de cada órgano de línea y de asesoramiento de la Sunedu, incluida alta Dirección; cuenta con un presidente y secretaría técnica; y se reúne mensualmente. Se han efectuado ocho [8] sesiones.

- La participación de la Sunedu en la 5ta Reunión del Grupo de Expertos Nacionales en Educación Superior [GEN-ES], llevada a cabo el 19 y 20 de setiembre de 2022 en la sede de la OCDE [París]. Por primera vez, de manera presencial, Perú participó compartiendo su experiencia en el desarrollo, implementación y evaluación de su sistema de educación superior. El GEN-ES se compone de los expertos en políticas de educación superior de los Estados Miembros de la OCDE y fue establecido por el Comité de Política Educativa, uno de los Comités que evaluará al Perú en su proceso de adhesión.
 - Se generó el vínculo interinstitucional con las personas que, en la OCDE, directamente monitorearán el proceso de adhesión del Perú a partir de los instrumentos internacionales existentes en materia educativa. Se inició la articulación con los equipos técnicos de Estados Parte de la OCDE [Colombia, Chile, Austria] o Estados candidatos, pero más avanzados en materia educativa por los estándares que exige el sistema europeo [Croacia]. Se fortaleció la relación con los funcionarios de la Embajada de Perú en Francia.
 - Se ejecutó el “Curso de fortalecimiento de capacidades de la Sunedu en el marco de la OCDE” a través de dos sesiones semanales [5 y 12 de setiembre de 2022], impartidas en modalidad virtual, y que permitió el fortalecimiento de las capacidades de 49 servidores civiles de 14 direcciones y oficinas de la Sunedu. El curso fue impartido por los miembros del Comité de relacionamiento y las sesiones se centraron en la estructura OCDE y proceso adhesión, el acervo jurídico OCDE y la relación de la OCDE y educación Perú.
 - Se analizó dos instrumentos de la OCDE [OECD/LEGAL0340 y 0166], y sobre ello se desarrolló la matriz que facilitó el sinceramiento del Perú en el sentido de estar totalmente alineado con el instrumento; estar alineado, pero requiriéndose acciones adicionales; o, no estar alineado y debiéndose aplicar un Plan de Acción para revertir ello. Del resultado que arrojó la matriz, y respecto del instrumento sobre el cual la Sunedu tiene competencia y funciones, se elaboró una versión preliminar que sintetiza la “Autoevaluación de Alineación” que fue puesta a disposición del sector para su análisis.
 - Se presentó un conjunto de ocho propuestas de acciones preliminares a realizar en el marco del mejoramiento de la calidad en la educación transfronteriza, las que se encuentran alineadas al objetivo país de adhesión a la OCDE; y, que se corresponden directamente con las competencias y funciones de la Sunedu. Las acciones se centran en el marco de la movilidad internacional académica y profesional, e internacionalización de la educación superior universitaria.
- Entre otras acciones a considerar, se tiene que:
- La Sunedu fue designada por la Comisión Europea como Coordinador Nacional del Programa Erasmus+ para promover mayor participación de las universidades peruanas en el referido Programa vía la provisión de información y asistencia técnica a los centros de estudios. La estrategia fue desarrollada con el apoyo de la Delegación de la Unión Europea en Perú y el acompañamiento de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura [EACEA] y ejecutada juntamente con un grupo de universidades peruanas [públicas y privadas].
 - La Sunedu participó, de manera virtual, en el 6º Pleno ordinario del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior [Siaces] [21 y 22 de octubre de 2022, Buenos Aires]. En este marco, la Sunedu asumió junto con el Área de Educación Superior del MEC Uruguay y el Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior [CIEES] de México a fin de coadyuvar en la elaboración de un Registro de Convenios de Reconocimientos Binacionales. Cabe recordar que la Sunedu fue oficialmente incorporada en el Siaces el 31 de mayo de 2019.

V. SECRETARÍA GENERAL

La secretaria general es la máxima autoridad administrativa de la SUNEDU y actúa como nexo de coordinación entre la alta dirección y los órganos de administración interna. Sus funciones son dirigir y supervisar la marcha administrativa de la Superintendencia y durante el período detallado en la presente memoria cumplió un rol articulador, en diversos aspectos que se pasan a detallar.

5.1. Adaptación de los canales de comunicación para garantizar la atención a los ciudadanos y usuarios de la Sunedu

La institución efectuó las adaptaciones necesarias de los canales de comunicación con sus usuarios y la ciudadanía con la finalidad de brindarles facilidades para mantener la atención de sus consultas, solicitudes de información, y mantener la prestación y orientación sobre los servicios brindados por la entidad, tales como la emisión de constancias de inscripción y de constancias de verificación de datos de autoridades, orientación para el reconocimiento de grados y títulos extranjeros, orientación sobre los alcances de la Ley Universitaria y normativa conexas, entre otros. Ello ha permitido garantizar la atención y la prestación de los servicios requeridos por los usuarios y ciudadanos. Para tal fin, se realizaron las siguientes acciones:

- Mediante el servicio de atención telefónica y virtual [chat y correo electrónico] bajo la modalidad remota, se atendieron 79 264 llamadas en la central telefónica, 28 315 correos electrónicos y 5 325 chats, permitiendo atender un total 112 904 atenciones de consultas.

- Se atendieron un total de 81 906 solicitudes para la emisión de constancias de verificación de firmas; de las cuales 74 781 fueron virtuales y 7 125 presenciales.
- Se atendieron un total de 16 686 solicitudes para el de reconocimiento de grados y/ o títulos otorgados en el extranjero; de las cuales 16 035 fueron recibidas de manera virtual, a través del correo electrónico reconocimientogradosytitulos@sunedu.gob.pe y 651 fueron presenciales.
- Asimismo, la entidad logró la atención de 4 116 solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por Ley de Acceso a la Información Pública.
- Finalmente, mediante la atención presencial en los centros Mejor Atención al Ciudadano [MAC] de Lima Norte, Lima Este, Callao, Piura y Arequipa; se continuó brindando los servicios de emisión de constancias de inscripción, emisión de constancias de verificación de datos de autoridades, y orientación a la ciudadanía. Asimismo, se debe señalar que el 31/03/2022 la Sunedu inició atención en el centro MAC de Loreto, y el 22/04/2022 en el centro MAC de Cajamarca.

5.2. Implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Durante el periodo en análisis, la Sunedu fortaleció su compromiso con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, concluyendo con la implementación de los estándares establecidos en la Etapa I “Institucionalización” ejecutando la implementación de los estándares establecidos en el Etapa II “Aplicación y Desarrollo” del Modelo de Integridad de la entidad, ambas etapas corresponden a los grados de maduración de la cultura de integridad en el Estado peruano. Con tal objeto, utilizando el Índice de la Capacidad Preventiva frente a la Corrupción [ICP], la Secretaría de Integridad Pública, ente rector de la política, se mide la adecuación de la entidad a los estándares de integridad. De las evaluaciones realizadas se obtuvo los siguientes resultados de cumplimiento [ver tabla 5.1].

Tabla 5.1: Resultados del cumplimiento de los estándares del Modelo de Integridad de la Sunedu

Fecha	Evaluación	ICP	Descripción
Quincena de setiembre 2021	Diagnóstico de cumplimiento de los estándares de la etapa I	27%	Línea de base de la etapa I.
Quincena de noviembre 2021	Primera evaluación de cumplimiento de los estándares correspondientes a la etapa I en las entidades adscritas	85%	Se incrementó en 58 puntos porcentuales de cumplimiento en dos meses, con un resultado “destacable”.
Quincena de junio de 2022	Segunda evaluación de los estándares de la etapa I de las entidades adscritas	94%	Se incrementó en 9 puntos porcentuales de cumplimiento con un resultado “destacable”.
	Línea base de los estándares de la etapa II	71%	La Sunedu ocupó el primer lugar en cumplimiento en el sector educación.
Quincena de noviembre de 2022	Tercera evaluación de los estándares de la etapa I de las entidades adscritas	-	Se encuentra en proceso de evaluación.
	Primera evaluación de los estándares de la etapa II	-	

Fuente: Base de datos de la Oficina de Recursos Humanos como responsable de la Función de Integridad.
Elaboración: Oficina de Recursos Humanos.

Respecto al resultado obtenido en la quincena de junio de 2022, se informa que la Sunedu ocupó el primer lugar en el sector educación y en el ranking del ICP de las entidades adscritas ocupó el cuarto lugar de las 127 entidades evaluadas a nivel nacional, permitiendo este desempeño el reconocimiento de la Secretaría de Integridad Pública. Asimismo, se alcanzaron los siguientes logros:

- Se incorporó en el Plan Estratégico Institucional de la Sunedu del período 2022-2026, la Acción Estratégica Institucional “Estrategias eficaces para la mejora de la gestión institucional y para el fortalecimiento del modelo de integridad en la Sunedu”, documento que fue aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N°032-2022-SUNEDU/CD.
- Se incorporó la Acción Operativa “Gestión de la estrategia de integridad institucional” en el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2022 modificado, versión 1, aprobado con la Resolución de Superintendencia N°022-2022-SUNEDU.
- Se aprobaron las “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Sunedu – 2022”, mediante la Resolución de Superintendencia N°039-2022-SUNEDU.
- Se aprobó la “Política Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, mediante Resolución del Consejo Directivo N°091-2022-SUNEDU/CD.
- Se fortaleció la cultura de integridad y ética con la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno [SGAS] en la entidad, teniendo como alcance “Gestión de supervisión de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico”.
- Se publicó el “Portal de Integridad Pública de la Sunedu” en la página Gob.pe/Sunedu, donde se publica y se hace de conocimiento de la ciudadanía los comunicados, normativa aprobada, noticias, entre otras acciones desarrolladas por la entidad en el marco del Modelo de Integridad.
- Se desarrolló durante el 2022 la veeduría en las entrevistas personales del 25% de las convocatorias CAS realizadas durante el año.
- Se cuenta con el acta de compromiso de los/as servidores/as de la entidad, así como, las declaraciones juradas de los proveedores de compromiso con la Política Antisoborno de la Sunedu.
- Se utilizó durante el 2022 la “Plataforma de la debida diligencia del Sector Público” creada con Decreto Supremo N°185-2021-PCM, para la incorporación del personal y la contratación de los proveedores de la entidad.
- Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para garantizar la idoneidad del personal para los puestos de Directivos/as Públicos/as, conforme a lo establecido en el numeral 2.11 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N°31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”.

5.3. Tránsito a la Ley del Servicio Civil

En el periodo de análisis, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0044-2022-SUNEDU, se aprobó la modificación del Manual de Perfiles de Puestos [MPP], que fue aprobado previamente con la Resolución de Secretaría General N° 0058-2019-SUNEDU, en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su Reglamento. Por lo que se actualizaron los requisitos de los perfiles de puestos del grupo de Directivos Públicos.

Asimismo, en la Centésima Segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se estableció que las entidades que cuenten con el cuadro de puestos de la entidad [CPE] aprobado, incorporan a los Directivos Públicos bajo el régimen del Servicio Civil, previo proceso de selección o el mecanismo de vinculación establecido según la clasificación del puesto; y, sujeto a su disponibilidad presupuestal.

Es así que, con la Resolución de Secretaría General N° 0067-2022-SUNEDU, se formalizaron las acciones de administración efectuadas por la Oficina de Recursos Humanos al CPE, las cuales consideran habilitación de recursos para incorporación de puestos del grupo de Directivos Públicos, incorporación de puestos Directivos a través del mecanismo de vinculación correspondiente (designación y/o concurso público), y actualización de la sección de servidores civiles de confianza del Registro de Contratación Directa.

De esta manera, el tránsito de servidores civiles al Régimen de la Ley N° 30057, constituye un hito importante para el proceso de implementación de este régimen laboral en la Sunedu. Por ello, se continuarán realizando las gestiones para el tránsito progresivo de los servidores con la finalidad de contribuir con la modernización de la gestión pública y brindar mejores condiciones y oportunidades laborales a los servidores, lo cual conlleva a la mejora de los servicios brindados a los ciudadanos.

5.4. Comunicación institucional y prevención de conflictos

La entidad sostiene, de forma permanente, una comunicación clara y fluida frente a la comunidad universitaria y la ciudadanía en general. Entre las acciones que permiten ello, se encuentran las campañas comunicacionales en diferentes medios de comunicación tradicionales y digitales, así como las entrevistas del Superintendente y diferentes voceros institucionales, campañas en redes sociales, así como programadas dirigidos a los diferentes miembros de la comunidad universitaria. Además, se busca la identificar los conflictos que se puedan generar al interior de la comunidad universitaria a través de la atención directa de los problemas y consultas que se desarrollan alrededor de los distintos colectivos.

A continuación, se listan las principales acciones efectuadas en el periodo de gestión de este informe:

- En cuanto a la elaboración de productos informativos, la Sunedu emitió 73 notas de prensa y 13 comunicados durante este período, además se coordinó decenas de entrevistas de alto impacto brindadas por el Superintendente o voceros

designado por la institución a medios nacionales y regionales. Como resultado de estos esfuerzos, se obtuvo un total de 15 434 impactos positivos y neutros en medios, las cuales representan más del 90% de las menciones sobre la Sunedu, y con lo que se logró ahorrar S/ 153 807 390.66 por menciones en los diferentes medios de comunicación del país.

- Durante los primeros meses del año 2022 se difundió información respecto al licenciamiento institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, la continuidad de estudios de estudiantes de universidades con licencia denegada, sobre los riesgos que enfrentaba la Reforma Universitaria ante proyectos de ley que buscaban modificar la Ley 30220, sanciones a universidades, el proceso de licenciamiento del programa de medicina y la presentación del III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria en el Perú.

Cabe recordar, que el 7 de febrero de 2022 se realizó una conferencia de prensa para alertar a la ciudadanía sobre las graves consecuencias que tendría la aprobación de un proyecto de ley que propone cambiar la composición del Consejo Directivo de la Sunedu y recorta facultades fundamentales a la superintendencia. Asimismo, el 5 de mayo del 2022 se llevó a cabo una conferencia de prensa del Consejo Directivo que se pronunció para respaldar la labor de la institución en favor de la reforma universitaria y alertar sobre las consecuencias del proyecto de ley aprobado el miércoles 4 de mayo del 2022 por el Congreso de la República, que afecta la Reforma Universitaria, una política de Estado, respaldada por la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

- En el segundo trimestre del 2022, se realizó gestión de prensa sobre los servicios que brinda la Sunedu, la entrega del carné universitario 2022, el cumplimiento de la ley en los procesos electorales en las universidades, sanciones a universidades por denuncias de hostigamiento sexual, atención a las denuncias de presuntas irregularidades en trabajos de investigación y modificaciones de licencia a universidades y nuevos locales. Además, se puso énfasis en advertir sobre los riesgos del proyecto de ley que buscaba debilitar la reforma universitaria y las acciones legales por parte de la Sunedu.

- En el tercer trimestre, las acciones comunicacionales se concentraron en difundir los logros por los 8 años de la reforma universitaria, el otorgamiento del amparo que suspende los efectos de la contrarreforma universitaria aprobada por el Congreso, talleres sobre grados y títulos, supervisión a universidades ante denuncias de estudiantes y el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de posgrados.
- En el último trimestre, se difundió información sobre la inversión de las universidades para la mejora de la formación médica, la denegatoria de licencia institucional a las universidades Alas Peruanas y San Andrés, el rechazo a los cuestionamientos sobre la integridad de los procedimientos de evaluación del Consejo Directivo de la Sunedu, la simplificación normativa y para garantizar accesibilidad y continuidad del servicio universitario, la publicación del modelo de las condiciones básicas para el licenciamiento de programas de pregrado de Educación y el rechazo a la campaña de desinformación contra la Reforma Universitaria.
- En relación con las redes sociales institucionales de la Sunedu (Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn), se realizaron 2 353 publicaciones, se logró que más de 22 millones de personas vieran los contenidos, y que estos sean reproducidos más de 34 millones de veces.
- Las acciones asumidas permitieron que más personas se sumaran a la comunidad digital de la Sunedu. En todas las redes sociales se registró un incremento de 99 669 nuevos seguidores. Cabe destacar que, durante el período en cuestión, se implementó la cuenta institucional de la Sunedu en TikTok, actualmente verificada y con un importante crecimiento. A la fecha, se difundieron 48 videos en TikTok, obteniendo cerca de 60 mil seguidores en menos de un año.
- A nivel de campañas digitales, se continuaron produciendo y difundiendo las campañas “Sunedu en Vivo” y “Toma Nota”: espacios de conversación digital para abordar información institucional de interés para la comunidad universitaria, así como consejos y recomendaciones para la vida universitaria, a través de un formato dinámico e interactivo. Asimismo, se implementó la campaña digital “La Reforma No es cuento” con el fin de desmentir y aclarar las informaciones y declaraciones realizadas por personajes contrarios a la labor de la Sunedu.
- Finalmente, a propósito del octavo aniversario de la promulgación de la Ley Universitaria y con el objetivo de presentar las mejoras en el sistema universitario peruano, en julio y diciembre del 2022 se lanzaron las campañas “8 años de reforma” y “Reforma Universitaria en el 2022”, respectivamente, para difundir las principales medidas implementadas por la superintendencia en su objetivo de continuar con la mejora de la educación universitaria.

Respecto a la prevención de conflictos, en este período se identificaron 83 acciones colectivas de protesta y hechos relevantes relacionados con la competencia de la Sunedu. Se fortaleció el relacionamiento con miembros de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y autoridades) y representantes del Congreso de la República (principalmente los integrantes de la Comisión de Educación). En relación a los primeros, se sostuvieron 107 reuniones, de las cuales 51 fueron con representantes estudiantiles de las universidades públicas y privadas, 32 con docentes universitarios y 24 con actores vinculados a la comunidad universitaria; asimismo, se desarrollaron y coordinaron 8 talleres informativos sobre las competencias de la Sunedu con 29 organizaciones estudiantiles de universidades públicas del norte, centro, sur y oriente del Perú.

En cuanto al relacionamiento con congresistas de la República se sostuvieron 55 reuniones con parlamentarios del periodo congresal 2021-2026. Durante la primera legislatura del periodo parlamentario 2021- 2026, se sostuvieron reuniones con congresistas para exponer los avances de la reforma universitaria, los mecanismos que adoptó el Minedu y la Sunedu ante la denegatoria de la licencia de universitaria y la importancia respecto de la autonomía de la Sunedu para la supervisión de las universidades peruanas.

Comunicación interna

Entre febrero del 2022 a diciembre del 2022, la Oficina de Comunicaciones elaboró más de 120 comunicados, además continuó con la elaboración y difusión del podcast “Sunedu comunica: mini noticiero semanal”, en el que, a través de entrevistas y el relato de noticias, se informó sobre las principales acciones ejecutadas por la institución internamente y frente a la comunidad universitaria. Se grabaron 172 ediciones del podcast.

También se coordinó el desarrollo de diferentes eventos como la presentación del “III Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria”. Asimismo, se realizó el Seminario internacional: “La reforma universitaria como reforma institucional Implicancias para el sistema universitario peruano” y, por último, se realizó Mesa de expertos “Hacia una mirada amplia del aseguramiento de la calidad”. Todos estos eventos fueron transmitidos por las redes sociales institucionales.

5.5. Otras adaptaciones en la gestión interna que han permitido garantizar la operatividad de los sistemas administrativos

La institución ha dispuesto la adaptación de sus procedimientos de gestión interna, vinculado a los diferentes sistemas administrativos, lo que ha permitido garantizar el cumplimiento de sus funciones de apoyo y asesoramiento a los órganos de línea y a la alta dirección. Al respecto, se resaltan las siguientes acciones y logros:

Soporte Informático y de Tecnologías de la Información

- Implementación del sistema de informes legales para la Oficina de Asesoría Jurídica. Se trata de un repositorio de consulta de búsqueda de documentos de informes sobre la Ley Universitaria.
- Actualización de la Plataforma de Convocatorias de Personal según la Ley 30057 Servicio Civil.
- Implementación de cambios en el Módulo de Solicitudes de Acceso a la Información Pública [VINFO].
- Se aprueba la Versión N° 02 de la “Directiva para el acceso y uso de los activos informáticos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, Resolución de Secretaría General N° 0036-2022-SUNEDU del 31 de mayo de 2022.
- Pase a producción del Sistema de Gestión Documental [SGD] ver. 1.0.0, con esta versión se realizó la socialización del sistema a todas las unidades de la entidad.
- Pase a producción de Mesa de Partes Virtual 2.0.0, el cual está integrado al SGD, esta versión es para la socialización.
- Implementación del sistema de reuniones 1.0.2, que incluye mejoras en usabilidad.
- Implementación de la versión 3.1.11 del sistema LicPro [licenciamiento de programas], que incluye mejoras en la gestión de cursos y docentes.
- Implementación de la versión 4.2.0 del Sistema REGINSA [registro de infractores y sanciones], con opciones de editar, eliminar medidas correctivas, mejora en la visualización desde Sunedu en línea.
- Implementación de la versión 1.2.0 del Sistema de Licenciamiento de Nuevas Universidades [LINU], con mejoras en la trazabilidad de estados y carga de Medios de verificación.
- Implementación de la versión 1.0.14 del Sistema de Seguridad de accesos [Punku], que incluye metadata de sedes para login del sistema SIU.
- Se implementó el doble factor de autenticación para el acceso al correo electrónico institucional. Se envía un mensaje SMS al celular del funcionario de Sunedu para que pueda ingresar a su correo institucional mejorando la seguridad de la información que maneja.

Recursos Humanos

Sobre el Subsistema de Gestión del Empleo

- Se actualizó la Directiva que regula el proceso de contratación de los/las servidores/as bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Sunedu, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000058-2022-SUNEDU-03.
- Se actualizó la directiva de modalidades formativas de servicios de la Sunedu, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000055-2022-SUNEDU-03.
- Se cubrió 10 procesos de modalidades formativas, al amparo del Decreto legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de servicios en el Sector Público, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Se cubrió 45 procesos de contratación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS y las respectivas prorrogas de los contratos, al amparo de la septuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Se ejecutó 56 suscripciones de adendas indeterminadas a los/las servidores/as con Contratación Administrativas de Servicios - CAS, al amparo de Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Se incorporó dos puestos de Directivos Públicos al Régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, mediante concursos Públicos de Méritos para el traslado y en conformidad con el numeral 6.2.9 de la directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH.
- Se incorporó cuatro puestos de Directivos Públicos al Régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, mediante designación como servidores civiles de confianza.

Sobre el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales

- Se realizaron actividades orientadas a generar condiciones para mejorar la calidad de vida de los servidores de la Sunedu, asimismo, se promovieron espacios de conocimiento e integración a través de programas que fomenten el desarrollo y bienestar integral, contando así con servidoras/es plenamente integrados e identificados con los objetivos y políticas institucionales.
- Como parte de las actividades de reconocimiento se realizó una ceremonia virtual en conmemoración del Aniversario de la Ley Universitaria, donde se ejecutó una acción de reconocimiento por Trayectoria laboral, conmemorando a 106 servidores quienes cuentan con una trayectoria laboral ininterrumpida de 5 o más años de servicio en la institución.
- Se realizaron actividades motivacionales y recreativas orientadas a la celebración de fechas conmemorativas y acontecimientos significativos, con el fin de propiciar espacios de sensibilización y confraternidad.
- Se desarrollaron talleres que abordaron temas como gestión del tiempo en el trabajo remoto, lactancia materna y roles familiares compartidos, así como también actividades de integración familiar con la finalidad de fortalecer la vida laboral y familiar de los servidores.
- Se desarrollaron actividades de Cultura financiera del ahorro, en donde se realizó la charla “Claves del Ahorro”, la cual contó con la participación de 46 servidores y la charla “Claves de los créditos”, donde participaron 52 servidores.
- Se desarrollaron actividades recreativas, en el que los servidores integrantes de cada área pusieron a prueba su creatividad, con lo cual se fomentó el trabajo en equipo en un ambiente de confraternidad social.
- Como parte del programa de responsabilidad social se realizaron campañas solidarias denominada “Un dulce por una sonrisa”, y la campaña “Navidad

es compartir”, las cuales consistieron en la colaboración voluntaria, por parte de los servidores, en beneficio de adultos mayores pertenecientes a un albergue.

Sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

- Con relación a la emergencia sanitaria por la Covid-19, se encargó al profesional médico ocupacional el mantener las acciones de vigilancia, prevención y control de los casos positivos confirmados, sospechosos y contactos de casos positivos confirmados de la Covid-19 en los servidores y personas con vínculo contractual de la Sunedu, en atención a las disposiciones del Ministerio de Salud. Estas acciones contribuyeron a que no exista en la institución ningún caso grave o crítico, ni decesos.
- Se actualizó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sunedu, oficializado mediante Resolución de Secretaría General N° 0054-2022-SUNEDU, en atención a las modificatorias contenidas en la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA.
- Se oficializaron el Plan anual de seguridad y salud en el trabajo y el Plan anual de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0014-2022-SUNEDU.
- Se cumplió con el dictado de forma virtual de las cuatro capacitaciones obligatorias en Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcando los temas a desarrollar en el contexto de emergencia sanitaria por la COVID-19 y los requeridos en la normativa de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- Se desarrollaron campañas de vacunación contra la Covid-19 y el esquema regular de vacunación dentro de la institución, dirigida a los servidores, personas con vínculo contractual y sus familiares, a fin de contribuir con la disminución de la brecha existente, conforme a los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud, del cual la Sunedu forma parte.

- Durante el mes de diciembre 2022, se realizó la Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC en la Sunedu para identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, tipos de actividades, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos y ergonómicos presentes en cada órgano o unidad orgánica y en toda la infraestructura de la Sunedu para el trabajo presencial y remoto, en lo que resultó aplicable, conforme lo autorizado por la Secretaría General [Memorando N° 326-2022-SUNEDU-03].
- Durante el mes de diciembre 2022 se desarrollaron las elecciones de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconocidos mediante Resolución de Superintendencia N° 099-2022-SUNEDU.
- Se realizó acciones conjuntas con EsSalud-CEPRIT para brindar atenciones preventivas en salud mental y con el Programa Mi Vida-Mi Salud de EsSalud para acciones de prevención de enfermedades crónicas, dirigidas a los servidores de la Sunedu.
- Gracias a las acciones desarrolladas durante el 2022 no se presentó ningún incidente peligroso, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los servidores de la Sunedu Sobre el Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación.
- Se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas – 2022, se ejecutaron 18 acciones de capacitación, de las cuales 9 acciones se gestionaron con apoyo de entidades públicas o servicios gratuitos, logrando fortalecer capacidades en 559 servidores de la entidad.

Sobre el Subsistema de Gestión del Rendimiento

- Se logró la participación del 100% de los órganos y unidades orgánicas, en cuanto a los resultados obtenidos, se obtuvo un 99.9% de los servidores calificados con una calificación de buen rendimiento y 3 servidores obtuvieron la calificación de Rendimiento Distinguido.

Sobre la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

- Se procedió con el diseño, desarrollo y prueba del Sistema de Gestión del Expediente de Procedimiento Administrativo Disciplinario (SIGEPAD), para la administración de los expedientes íntegramente digitales generados en la Secretaría Técnica, este sistema garantiza la seguridad de la información otorgando: disponibilidad, que permite el acceso al expediente por la ST PAD y las autoridad en la fase instructiva y sancionadora; confidencialidad, que permite la accesibilidad solo del personal autorizado; integridad, garantizando que la información es correcta sin modificaciones autorizadas, sin errores y protegiendo ante la vulnerabilidad externa e interna; y autenticidad de la información, es decir que la información procede de un usuario que es quien dice ser.
- Se procedió con ordenar, foliar y archivar de acuerdo con la normativa interna, 128 expedientes de procedimientos administrativos disciplinarios concluido, correspondientes a los años 2016 hasta el 2018, los cuales se encuentran en custodia del archivo central de la Sunedu y en proceso de digitalización.
- Se concluyó durante el 2022 los expedientes administrativos disciplinarios que fueron iniciado en los años 2018, 2019 y 2020, en el caso de los expedientes iniciados en el 2021 de los 14 expedientes: 11 expedientes están concluidos, dos expedientes en la fase sancionadora y un expediente en la fase instructiva. Finalmente se tiene en trámite quince expedientes iniciados en el 2022.
- En materia de recursos administrativos, se proyectaron 19 informes sobre recursos de reconsideración de procedimientos de licenciamiento y sancionadores.
- En materia de elaboración de proyectos normativos, se prestó asesoramiento legal para la elaboración de 10 proyectos normativos de alcance general:
 - Se modificó el artículo 15 y el segundo párrafo del artículo 17 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria 2022. [Resolución del Consejo Directivo N° 017-2022-SUNEDU/CD]
 - Se dispuso que las universidades y escuelas de posgrado con licencia institucional denegada que cuenten con el plazo de cese vencido a la fecha de publicación de la presente resolución y que, en su oportunidad, no lograron la ampliación excepcional de su cese de actividades, pueden acogerse excepcionalmente a una ampliación adicional de hasta por el plazo máximo de un (1) año; entre otras disposiciones. [Resolución del Consejo Directivo N° 030-2022-SUNEDU/CD]
 - Se modificó de oficio la denominación del título profesional de los programas de contabilidad en la modalidad semipresencial y a distancia, listados en los numerales 6 y 19 en la Tabla N° 1 de la Resolución del Consejo Directivo N° 130-2021-SUNEDU/CD, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28951, Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de la profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos". [Resolución del Consejo Directivo N° 043-2022-SUNEDU/CD]
 - Se modificó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI. [Resolución del Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD]

Asesoría Jurídica

- En materia de atención de consultas jurídicas, se atendieron un total de 794 solicitudes de opinión en materia de interpretación y aplicación de la Ley Universitaria y normativa conexas, así como recursos administrativos, licenciamientos y consultas en materia de gestión interna; asimismo, se emitieron dos Resoluciones Jefaturales con motivo de procedimientos disciplinarios sancionadores.

- ▶ Se modificó el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, a fin de simplificar requisitos de admisibilidad para el procedimiento de modificación de licencia. [Resolución del Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU]
- ▶ Se dispuso la no aplicación del Medio de Verificación 1 del Indicador 25 de la “Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad”, a las universidades de naturaleza artística –incluyendo a las creadas por la Ley N° 30597– que, en el marco de lo previsto por el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, se someterán al procedimiento de licenciamiento institucional. [Resolución del Consejo Directivo N° 100-2022-SUNEDU/CD]
- ▶ Se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria [Sunedu], aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2016-MINEDU, y modificado mediante Resolución Ministerial No 459-2017-MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo No 003-2019-SUNEDU/CD, el Decreto Supremo No 010-2020-MINEDU y la Resolución del Consejo Directivo No 122-2020-SUNEDU/CD, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución. [Resolución del Consejo Directivo N° 113-2022-SUNEDU/CD]
- ▶ Se modificaron los artículos 26, 31 y 46 del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD. [Resolución del Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD]
- ▶ Se aprobó el “Modelo de licenciamiento de programas de pregrado de educación”, que contiene: Anexo 1 [“Matriz de condiciones básicas de calidad”]; Anexo 2 [“Formatos de licenciamiento de programas de pregrado de educación”: P1, P2, P 2.1, P3, P4, P5, P6, P6.1, P.7]; y, Anexo 3 [“Brechas del personal docente por especialidad y regiones”. [Resolución del Consejo Directivo N° 142-2022-SUNEDU/CD].
- ▶ Se aprobaron las “Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística” [Resolución de Superintendencia N° 0065-2022-SUNEDU]
- Se brindó soporte jurídico en la elaboración y/o actualización de 32 instrumentos de gestión interna:
 - ▶ Versión N° 02 de la “Directiva para el acceso y uso de los activos informáticos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu” [RSG 0036-2022-SUNEDU].
 - ▶ Versión N° 03 de la “Directiva de Modalidades Formativas de servicios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu” [RSG 0055-2022-SUNEDU].
 - ▶ Versión N° 03 de la “Directiva que regula el proceso de contratación de los/las servidores/as bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu” [RSG 0058-2022-SUNEDU]
 - ▶ Versión N° 02 de la “Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión interna de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - Sunedu” [RSG 0059-2022-SUNEDU]
 - ▶ Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2022 [RSG 0013-2022-SUNEDU].
 - ▶ Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu para el año 2022 [RSG 0014-2022-SUNEDU].

- ▶ “Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2022 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu” [RSG 0015-2022-SUNEDU].
- ▶ “Lineamientos para la protección de datos personales en la atención de solicitudes de acceso a la información pública de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu” [RSG 0018-2022-SUNEDU].
- ▶ “Plan Anual de Comunicación Interna de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2022” [RSG 0021-2022-SUNEDU].
- ▶ “Manual de Procedimientos del Proceso PE.1.1 Planeamiento y presupuesto institucional” [RSG 0026-2022-SUNEDU].
- ▶ “Manual de Procedimientos del Proceso PS.1.2 Administración Contable” [RSG 0027-2022-SUNEDU].
- ▶ “Plan Anual de Bienestar Social de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu-2022” [RSG 0029-2022-SUNEDU].
- ▶ Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2022 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu [RSG 0031-2022-SUNEDU].
- ▶ “Plan Anual de Clima Organizacional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu 2022” [RSG 0033-2022-SUNEDU].
- ▶ Manual de Procedimientos “PS.5.2 Defensa Jurídica” [RSG 0034-2022-SUNEDU].
- ▶ “Manual de Procedimientos del Proceso PS.1.1 Administración de Fondos Públicos” [RSG 0038-2022-SUNEDU].
- ▶ Modificación al Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – Sunedu, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU y modificado mediante Resoluciones de Secretaría General N° 047-2021-SUNEDU, N° 0048-2021-SUNEDU y N° 0064-2021-SUNEDU [RSG 0044-2022-SUNEDU].
- ▶ “Plan de Prevención de Siniestros en Archivos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2022” [RSG 0046-2022-SUNEDU].
- ▶ Actualización al “Manual de Procedimientos del Proceso PS.6.1 Trámite documentario”, [RSG 0051-2022-SUNEDU].
- ▶ “Plan para la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”, [RSG 0054-2022-SUNEDU].
- ▶ Actualización del “Manual de Procedimientos del Proceso PS.3.1 Planificación de Recursos Humanos” [RSG 0056-2022-SUNEDU].
- ▶ “Manual de Procedimientos del Proceso PS.2.5 Administración de Servicios Generales e Infraestructura” [RSG 0057-2022-SUNEDU].
- ▶ Actualización del “Manual de Procedimientos del Proceso PS.3.2 Desarrollo y capacitación de personal” [RSG 0062-2022-SUNEDU].
- ▶ “Plan Operativo Institucional - POI Anual 2022 Modificado Versión 1 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”, [RS 0022-2022-SUNEDU].
- ▶ “Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”, [RS 0032-2022-SUNEDU].

- ▶ “Plan Operativo Institucional - POI Anual 2022 Modificado Versión 2 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, [RS 0043-2022-SUNEDU].
- ▶ “Plan Operativo Institucional - POI Anual 2022 Modificado Versión 3 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, [RS 0064-2022-SUNEDU].
- ▶ “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu 2023” [RS 087-2022-SUNEDU]
- ▶ Plan de Gobierno Digital 2020-2023 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu [RS 088-2022-SUNEDU]
- ▶ Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, [RS 090-2022-SUNEDU]
- ▶ “Plan Operativo Institucional - POI Anual 2023 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”, [RS 096-2022-SUNEDU]
- ▶ “Plan Operativo Institucional - POI Anual 2022 Modificado Versión 4 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, [RS 098-2022-SUNEDU]

Sistema documental y gestión archivística

En el marco de los “Lineamientos para el tratamiento del acervo académico de universidades con licencia denegada”, aprobados mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2020-SUNEDU/CD, la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario recibió la transferencia del acervo académico de las siguientes

casas de estudio: i) El 23/02/2022, mediante Oficio N°04-2022-UJPII/SG, se recibió la documentación de la Universidad Juan Pablo II S.A.C, la cual se compone de 8.28 metros lineales; ii) El 28/06/2022, mediante Oficio N°23-2022-UJPII/SG, se recibió la documentación de la Universidad Juan Pablo II S.A.C., la cual se compone de 0.1 metros lineales; iii) El 8/07/2022, mediante Oficio N°37-2022-SG-UMB, se recibió la documentación de la Universidad Privada Juan Mejía Baca, la cual se compone de 9.6 metros lineales; iv) El 20/07/2022, mediante Oficio N°45-2022-SG-UMB, se recibió la documentación de la Universidad Privada Juan Mejía Baca, la cual se compone de 0.4 metros lineales; v) El 16/09/2022, mediante Oficio N°051-2022-SG-UPO, se recibió la documentación de la Universidad Peruana del Oriente, la cual se compone de 16.8 metros lineales; vi) El 3/11/2022, mediante Oficio N°178-2022-SG-UPA, se recibió la documentación de la Universidad Peruana de las Américas, la cual se compone de 74.4 metros lineales.

Así también, se brindó atención de 10 940 documentos solicitados por ciudadanos y usuarios internos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

El 14 de diciembre de 2022 se aprobó, mediante Resolución de Superintendencia N° 087-2022-SUNEDU, el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Sunedu-2023”, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J.

Es importante mencionar que, en fecha 14 de enero del 2022, se elaboró y presentó mediante Informe N° 008-2022-SUNEDU-03-08-04 el “Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas de la Sunedu - 2021” para su posterior remisión al Archivo General de la Nación, ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Finalmente, en el marco del Modelo de Gestión Documental aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGD, se viene garantizando el desarrollo de la gestión documental en sus procesos de: i) recepción,

ii) emisión, iii) despacho y iv) archivo, priorizando la emisión de documentación electrónica a los usuarios internos y externos de la entidad. Esto contribuye con el cumplimiento de las funciones misionales y de soporte de la entidad, así como la rendición de cuentas ante organismos de control, como son los pedidos de información y trámites realizados por los ciudadanos o usuarios externos, pedidos de información por parte de organismos de control gubernamental o judiciales, entre otros.

Planeamiento y Modernización

Con la finalidad de continuar con la implementación de la gestión por procesos, en el marco de la aplicación de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, y a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y generar un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos, en el periodo de gestión analizado, en coordinación con los órganos pertinentes, se gestionó la elaboración y aprobación de Manuales de Procedimientos [MAPRO], así como la evaluación de los procesos en ellos contenidos según corresponda. Cabe mencionar que los MAPRO, al documentar los procesos de la institución, son herramientas que brindan una visión clara de cómo se realizan las actividades que conforman dichos procesos, así como la interacción con otros procesos internos, orientado a la búsqueda de la eficiencia y eficacia de estos.

Se logró la aprobación de los siguientes 8 MAPRO:

- MAPRO PE.1.1 “Planeamiento y presupuesto institucional”
 - MAPRO PS.1.1 “Administración de Fondos Públicos”
 - MAPRO PS.1.2 “Administración contable”
 - MAPRO PS.2.5 “Administración de Servicios Generales e Infraestructura”
 - MAPRO PS.3.1 “Planificación de recursos humanos”
 - MAPRO PS.3.2 “Desarrollo y capacitación del personal”
 - MAPRO PS.5.2 “Defensa Jurídica”
 - MAPRO PS.6.1 “Trámite documentario”
- Además, se realizó la evaluación de los procesos contenidos en 17 MAPRO de tipo Estratégico [2], Misional [5] y de Soporte [10].
- Por otro lado, en el marco de las acciones para la administración de los documentos de gestión interna se revisó y emitió opinión técnica para la aprobación de las siguientes 05 directivas:
- Informe N° 06-2022-SUNEDU-03-07: Versión N° 03 de la “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI de la Sunedu, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0005 -2022-SUNEDU.
 - Informe N° 044-2022-SUNEDU-03-07: Versión N° 02 de la “Directiva para el acceso y uso de los activos informáticos de la Sunedu, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0036 -2022-SUNEDU.
 - Informe N° 074-2022-SUNEDU-03-07: Versión N° 03 de la “Directiva de Modalidades Formativas de servicios de la Sunedu, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0055 -2022-SUNEDU.
 - Informe N° 0075-2022-SUNEDU-03-07: Versión N° 03 de la “Directiva que regula el proceso de contratación de los/las servidores/as bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Sunedu, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0058 -2022-SUNEDU.
 - Informe N° 077-2022-SUNEDU-03-07: Versión N° 02 de la “Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión interna de la Sunedu, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0059 -2022-SUNEDU.
- Por otra parte, se emitió opinión técnica para la aprobación y/o renovación de 3 convenios o adendas de convenios:

- Informe N° 068-2022-SUNEDU-03-07, que emite opinión acerca del proyecto de adenda N° 003 al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”.
- Informe N° 073-2022-SUNEDU-03-07, que emite opinión acerca del proyecto de adenda N° 001 al “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Alto Consejo de la Evaluación de investigación y de la Educación Superior de Francia y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”.
- Informe N° 093 -2022-SUNEDU-03-07, que emite opinión acerca del proyecto de adenda N° 001 al “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Peruana de Facultades de Medicina y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Plan Anual de Supervisión de la Sunedu 2022 - Modificado [Aprobado mediante RCD N° 064-2022-SUNEDU/CD]
- Plan de siniestros en archivos de la Sunedu 2022 [Aprobado mediante RSG N° 046-2022-SUNEDU]
- Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en la Sunedu [Versión actualizada según la RM N° 0675-2022-MINSA] [Aprobado mediante RSG N° 054-2022-SUNEDU]
- Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 [Aprobado mediante RS N° 087-2022-SUNEDU]
- Plan de Gobierno Digital 2020-2023 de la Sunedu [Aprobado mediante RS N° 088-2022-SUNEDU]

Con el propósito de contar con planes de gestión interna que definan las actividades a ser desarrolladas por la institución en el marco de lo dispuesto por los entes rectores en las materias relacionadas a temáticas específicas de obligatorio cumplimiento o como parte de las competencias y atribuciones de la entidad, se brindó soporte técnico en la elaboración o actualización de 11 planes de gestión institucionales, y se emitió la opinión técnica para su aprobación:

- Plan Anual de Supervisión de la Sunedu - 2022 [Aprobado mediante RCD N° 011-2022-SUNEDU/CD]
- Plan de desarrollo de personas 2022 [Aprobado mediante RSG N° 015-2022-SUNEDU]
- Plan de Comunicación interna de la Sunedu - 2022 [Aprobado mediante RSG N° 021-2022-SUNEDU]
- Plan de Bienestar Social 2022 [Aprobado mediante RSG N° 029-2022-SUNEDU]
- Plan de Clima organizacional de la Sunedu - 2022 [Aprobado mediante RSG N° 033-2022-SUNEDU]
- Plan Estratégico Institucional [PEI] 2022-2026, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 032-2022-SUNEDU/CD.
- Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 0032-2022-SUNEDU.
- Plan Operativo Institucional [POI] Anual 2023, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 0098-2022-SUNEDU.

Finalmente, se formularon los siguientes documentos de planeamiento institucional de la entidad, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico [Sinaplan]:

Asimismo, se realizaron cuatro modificaciones al Plan Operativo Institucional [POI] 2022, motivadas por un sinceramiento de metas tras modificaciones en el presupuesto institucional, a razón de una por trimestre, en concordancia con lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional.

Por su parte, se han realizado los seguimientos y evaluaciones a los planes institucionales de la Sunedu, conforme a lo dispuesto por el Centro Nacional de

Planeamiento Estratégico [Ceplan] mediante la Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del Sinplan. Los documentos emitidos y publicados en el Portal Transparencia Estándar [PTE] de la Entidad durante el periodo reportado son:

- Reporte de Seguimiento Anual del POI Anual 2021 al segundo semestre
- Reporte de Seguimiento del PEI 2019-2024 correspondiente al año 2021
- Informe de Evaluación de Resultados PEI-POI correspondiente al año 2021
- Reporte de Seguimiento del POI Anual 2022 al I semestre
- Evaluación de implementación del POI Anual 2022 al I Semestre

Adicionalmente a ello, y en cumplimiento a lo dispuesto en la "Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión interna de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - Sunedu" se realizaron los siguientes reportes de seguimiento de planes institucionales:

- Reporte de seguimiento del POI Anual 2022 al primer trimestre del año, comunicado a los órganos y unidades orgánicas de la institución mediante Memorando Múltiple N° 012-2022-SUNEDU-03-07.
- Reporte de seguimiento del PEI 2022-2026 correspondiente al primer semestre del año 2022, comunicado a los órganos y unidades orgánicas involucradas, mediante Memorando Múltiple N° N° 017-2022-SUNEDU-03-07
- Reporte de seguimiento del POI Anual 2022 al tercer trimestre del año, comunicado a los órganos y unidades orgánicas de la institución mediante Memorando Múltiple N° 023-2022-SUNEDU-03-07.

Es necesario mencionar que los reportes de seguimiento anual del PEI y POI correspondientes al año 2022 tienen como plazo de publicación en el PTE de la entidad, el 31 de marzo de 2023, mientras que el Informe de Evaluación de Resultados PEI-POI, el 30 de abril de 2023.

Por otra parte, considerando la importancia de tener actualizados los documentos de gestión, a fin de ofrecer a la ciudadanía información clara y precisa relacionada a la tramitación de los procedimientos que los administrados realizan ante la institución, y con el propósito de actualizar dicha información en atención a la supresión de algunos requisitos de admisibilidad aplicables a los seis procedimientos de modificación de licencia institucional aprobada con Resolución del Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU/CD; se gestionó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos [TUPA] vigente, de la Sunedu, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 113-2022-SUNEDU, publicado en el diario oficial El Peruano el 03 de noviembre de 2022.

Administración Financiera

Se presentaron los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Anual 2022 hasta el mes de noviembre, dentro de los plazos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública. Por otro lado, se atendieron expedientes de pago en coordinación con la Unidad de Abastecimiento en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En cuanto a la recaudación de Ingresos, en el periodo entre febrero y diciembre 2022, se recaudaron S/ 24 399 809.8 [ver tabla 5.2], disminuyendo en 3.4% respecto del monto recaudado en el periodo de referencia del 2021. Los rubros que representaron la mayor proporción de ingresos para Sunedu durante el periodo de análisis fueron los Saldos de Balance [45%], Carnés [27%] y Multas de Educación [16%].

Tabla 5.2. Recaudación de Ingresos de febrero 2022 a diciembre 2022

Descripción según TUPA	Recaudación de 23/02/21-31/12/21	%	Recaudación de 23/02/22-31/12/22	%
Ventas de Bases	-	0.0%	-	0.0%
Carnés	S/ 5 015 230.5	19.8%	S/ 6 497 833.5	26.6%
Emisión de Constancias y Certificaciones a PN y PJ	S/ 45.0	0.0%	S/ 27.00	0.0%
Otros Derechos Administrativos de Educación	S/ 2 615 992.5	10.4%	S/ 2 641 175.5	10.8%
Alquiler de Auditorio	-	0.0%	S/ 3 203.4	0.0%
Intereses -CUT	S/ 16 620.6	0.1%	S/ 423 799.0	1.7%
Multas de Educación	S/ 10 984 989.6	43.5%	S/ 3 814 499.9	15.6%
Intereses por sanciones	S/ 120 453.5	0.5%	S/ 68 580.4	0.3%
Aplicación de Penalidades	S/ 67 170.1	0.3%	S/ 23 441.5	0.1%
Costas Procesales	S/ 2 303.1	0.0%	S/ 407.9	0.0%
Reparaciones Civiles	-	0.0%	S/ 53 816.7	0.2%
Otros Ingresos Diversos	S/ 75 553.7	0.3%	S/ 17 785.1	0.1%
Saldo de Balance	S/ 6 368 927.0	25.2%	S/ 10 855 240.0	44.5%
Total	S/ 25 267 285.6	100.0%	S/ 24 399 809.8	100.0%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)-MEF.
Elaboración: Unidad de Administración Financiera.

A nivel de ejecución coactiva:

- Se emitieron las Resoluciones de Suspensión de procedimiento de ejecución coactiva dirigidas a las siguientes universidades:

- ▶ Universidad Privada Sergio Bernales S.A. [073-2021-SUNEDU/CD]
- ▶ Universidad Alas Peruanas S.A. [104-2021-SUNEDU/CD]
- ▶ Universidad Privada de Trujillo [096-2021-SUNEDU/CD]
- ▶ Universidad Autónoma de Ica S.A.C [RCD N° 127-2021-SUNEDU/CD]
- ▶ Universidad Peruana de Integración Global S.A.C [RCD N° 144-2018-SUNEDU/CD]
- ▶ Universidad Nacional Mayor de San Marcos [RCD N° 128-2021-SUNEDU/CD]

- ▶ Universidad Tecnológica de Los Andes [RCDE N° 010-2022-SUNEDU/CD]

- ▶ Universidad Nacional de Piura [RCD N° 029-2021-SUNEDU/CD]

- Asimismo, se dio respuesta mediante una carta a las siguientes universidades:

- ▶ Universidad Peruana Los Andes sobre el no inicio de las acciones de ejecución coactiva referida a la RCD N° 029-2022-SUNEDU/CD.
- ▶ Universidad de Ayacucho Federico Froebel S.A.C. [RCD N° 088-2017-SUNEDU/CD].
- ▶ Universidad Peruana los Andes [RCD N° 029-2022-SUNEDU/CD]
- ▶ Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez [RCD N° 034-2022-SUNEDU/CD].
- ▶ Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco [RCD N° 047-2022-SUNEDU/CD].

- El estado de la recaudación efectuada se presenta a continuación, precisando que los niveles de recaudación descendieron por el contexto de emergencia sanitaria por Covid-19 y su impacto en la capacidad económica de las instituciones [ver tabla 5.3]:

Tabla 5.3. Montos recaudados por cobranza de multas del 23/02/22 al 31/12/22

No	Resolución de Consejo Directivo/ Resolución Jefatural	Obligado	Monto Recaudado	Saldo por cobrar	Estado
1	RJ N° 008-2021-SUNEDU-03-08	Universidad Alas Peruanas S.A.	S/ 1 115 478.8	S/ 5 391 412.6	AF
2	RJ N° 035-2022-SUNEDU-03-08	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	S/ 180 824.6	S/ 326 389.4	AF
3	RJ N° 036-2021-SUNEDU-03-08	Universidad Señor de Sipán S.A.C.	S/ 419 038.6	S/ 1 353 160.7	AF
4	RJ N° 055-2020-SUNEDU-03-08	Universidad Autónoma de Ica S.A.C.	S/ 55 922.9	S/ 67 645.8	AF
5	069-2022--SUNEDU/CD	Universidad Privada de la Selva Peruana S.A.C.	S/ 317.6	-	MC
6	082-2021-SUNEDU/CD	Instituto Palestra - Escuela Iberoamericana De Derecho	-	-	MC
7	084-2017-SUNEDU/CD	Universidad Autónoma San Francisco S.A.C.	S/ 10 000.0	S/ 99 211.3	EC
8	088-2021-SUNEDU/CD	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	S/ 30 294.0	-	MC
9	089-2017-SUNEDU/CD	Universidad Privada Líder Peruana	S/ 34 961.1	S/ 679 350.1	EC
10	022-2016-SUNEDU/CD	Universidad Nacional Federico Villarreal	S/ 143 348.0	S/ 626,880.2	DC
11	066-2021-SUNEDU/CD	Universidad San Pedro	S/ 90 581.6	-	MC
12	015-2022-SUNEDU/CD	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	S/ 219 456.8	S/ 651 047.2	EC
13	094-2019-SUNEDU/CD	Universidad San Pedro	S/ 390 035.1	S/ 1 838 593.1	EC
14	029-2017-SUNEDU/CD	Universidad Autónoma del Perú SAC	S/ 775 968.0	S/ 2 256 571.7	EC
15	038-2022-SUNEDU/CD	Universidad Privada de la Selva Peruana S.A.C.	S/ 218.4	-	MC
16	090-2022-SUNEDU/CD	Universidad Peruana de las Américas S.A.C.	S/ 8 410.5	-	MC
17	033-2022-SUNEDU/CD	Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle	S/ 29 900.0	-	MC
18	045-2022-SUNEDU/CD	Universidad Nacional del Santa	S/ 34 500.0	-	MC
19	044-2022-SUNEDU/CD	Universidad Nacional de Cajamarca	S/ 72 496.0	-	MC
20	022-2022-SUNEDU/CD	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	S/ 136 620.0	-	MC
21	137-2022-SUNEDU/CD	Universidad César Vallejo	S/ 66 128.0	S/ 22 042.7	SP
Total			S/ 3 814 499.9	S/ 13 312 304.7	

AF: Acogimiento a fraccionamiento. MC: Multa cancelada. EC: En ejecución coactiva. SP: Saldo por pagar. DC: Con demanda contenciosa. Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera [SIAF]-MEF. Elaboración: Unidad de Ejecución Coactiva

VI. PROCURADURÍA PÚBLICA

En estricto ejercicio de la defensa jurídica de la Entidad, esta Procuraduría Pública⁷³ asumió un promedio de 1 881 casos entre las distintas materias a su cargo, buscando desde el inicio adaptarse a la coyuntura, optimizar recursos y dar los mejores resultados en la ejecución de su estrategia jurídica.

Así, la participación activa de esta Procuraduría en la defensa de los diversos procesos se asumió también desde la virtualidad con notables logros, reflejados en diversas sentencias a favor y otros pronunciamientos que han logrado llamar la atención de la comunidad jurídica, siendo declaradas en su mayoría infundadas o improcedentes las demandas interpuestas en contra de la entidad. En esa línea, se han obtenido sentencias condenatorias en procesos en donde la Sunedu ha sido agraviada, obteniendo la imposición de reparaciones civiles a favor de la institución por el monto de S/ 155 450.

73. Mediante Resolución Suprema N° 126-2015-JUS se designó al Procurador Público de la Sunedu. Asimismo, con Resolución de Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 052-2015-JUS/CDJE, fue designado Procurador Público de la extinta Asamblea Nacional de Rectores, así como de los ex Conafu y Codacún.

6.1. Carga procesal

Respecto a la carga procesal que se encuentra en giro desde que se asumió el cargo de Procurador Público en julio del 2015, a la fecha, se cuenta con 1 881 casos en trámite [ver tabla 6.1].

Tabla 6.1. Casos en trámite entre julio 2015 y diciembre 2022

Materia	Cantidad
Penales	1 257
Civiles, laborales, contenciosos administrativos y constitucionales	603
Arbitrajes	9
Procedimientos administrativos, quejas y otros	12
Total	1 881

Fuente: Base de datos de Procuraduría Pública.
Elaboración: Procuraduría Pública.

Entre febrero y diciembre 2022, es de precisar que en el contexto de pandemia generado por el Covid-19 y el estado de emergencia, esta Procuraduría Pública ha sido emplazada como demandada en 100 casos, entre demandas, procedimientos administrativos y conciliaciones; se han iniciado 145 acciones entre demandas judiciales, arbitrales, procedimientos administrativos, denuncias y otros de relevancia por el cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220 [ver tabla 6.2].

Asimismo, se participó en 1 034 diligencias [audiencias, informes orales y declaraciones], de las cuales, algunas fueron realizadas en forma presencial; y en adecuación a la modalidad de trabajo remoto y presentación de escritos en las distintas plataformas virtuales y mesa de partes electrónicas, se ha presentado en el marco del ejercicio de la defensa jurídica 1 843 escritos ante los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos.

Tabla 6.2. Casos que ingresaron entre el 22/02/2022 y 31/12/2022

Materia	Referencia	En calidad de emplazado	En calidad de accionante	Total
Penales	Investigaciones y procesos penales referido a los delitos de ejercicio ilegal de la profesión, falsedad genérica, ostentación de grados y títulos, entre otros.	-	137	137
Constitucionales	Denegatoria de licenciamiento, reconocimiento e inscripción de grados y/o títulos, entre otros.	35	2	37
Contenciosos administrativos	Denegatoria de licenciamiento, Sanciones e imposición de medidas correctivas, entre otros.	48	04	53
Laborales	Desnaturalización de contrato, pago de beneficios laborales, entre otros.	2	-	2
Civiles	Obligaciones de dar suma de dinero, Nulidad de Laudo Arbitral.	2	2	4
Arbitrajes	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	-	1
Procedimientos administrativos, quejas y otros	Acceso a la información pública, procedimientos concursales y sancionadores.	12	-	12
Total		100	145	245

Fuente: Base de datos de Procuraduría Pública.
Elaboración: Procuraduría Pública.

6.2. Casos penales en calidad de agraviados

Respecto a los casos penales en calidad de agraviados, se lograron reparaciones civiles a favor de la Sunedu, por un monto total de S/ 155 950, tal como se resume a continuación:

Sentencias favorables: 36 casos por un total de S/ 123 950

- 7 sentencias por ostentación de grados y títulos: S/ 33 450
- 22 sentencias por ejercicio ilegal de la profesión: S/ 46 000
- 4 sentencias por uso de documento público falso: S/ 31 500
- 3 sentencias por falsedad genérica: S/13 000

Principio de Oportunidad: 8 casos por un total de S/ 32 000

- 3 por ostentación de títulos u honores que no ejerce: S/ 9 000
- 2 por uso de documento público falso: S/ 8 000
- 3 por ejercicio ilegal de la profesión: S/ 15 000

6.3. Procesos civiles, constitucionales contenciosos administrativos y arbitrajes

Visto el detalle de los casos penales en que participa esta Procuraduría Pública en calidad de agraviado, resulta de igual importancia mencionar los procesos civiles, constitucionales, contenciosos administrativos y arbitrajes, donde se han obtenido resultados favorables. Tal es así que, en los procesos judiciales iniciados contra las Resoluciones del Consejo Directivo de la Sunedu que deniegan las licencias institucionales, el Poder Judicial ha venido rechazando demandas y/o medidas cautelares accionadas por las universidades que no cumplieron con las CBC para prestar el servicio educativo universitario. De esta manera, a la fecha, ninguna de las decisiones de denegatoria de licencia institucional emitidas por la Sunedu ha sido revocadas o declaradas nulas.

Respecto a este punto, se tiene como referencia relevante y de conocimiento público, los diversos procesos de amparo y/o contenciosos administrativos iniciados por la Universidad Privada Telesup, la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la Universidad Particular de Chiclayo, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote [Uladech], Universidad San Luis Gonzaga de Ica, Universidad Alas Peruanas, Universidad Privada del Norte, Universidad de San Martín de Porres, entre otras, que se niegan a cumplir con lo señalado en la Ley Universitaria, los reglamentos emitidos por la Sunedu y lo decidido por el Consejo Directivo de la Sunedu.

Asimismo, existen varias demandas judiciales en contra de las sanciones y medidas correctivas impuestas por la Sunedu contra las entidades que prestan el servicio de educación superior universitaria, procesos judiciales en los cuales también se ha venido obteniendo resultados exitosos, puesto que a la fecha, no existe ninguna medida cautelar o sentencia con la calidad de cosa juzgada que haya declarado la nulidad total de las resoluciones de sanción y/o medidas correctivas emitidas por el Consejo Directivo de la Sunedu.

En síntesis, a pesar del estado de emergencia sanitaria y el trabajo remoto que se ha implementado, a la Procuraduría Pública de la Sunedu, han ingresado, durante el periodo del 22/02/2022 al 31/12/2022, 245 casos nuevos, entre procesos penales, constitucionales, contenciosos administrativos, entre otros; y 97 resoluciones y/o disposiciones favorables, notificadas durante dicho lapso.

Tabla 6.3. Resumen de resoluciones y/o disposiciones favorables que fueron notificadas entre el 22/02/2022 y 31/12/2022

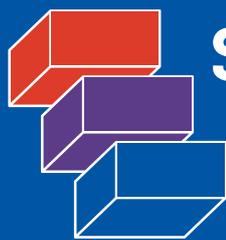
Materia	Referencia	Cantidad
Penales	Sentencias condenatorias y principios de oportunidad	44
Constitucionales, contenciosos administrativos, laborales, civiles y procedimientos administrativos	Sentencias infundadas, improcedencias liminares, rechazos de medidas cautelares, excepciones perentorias, conclusiones del proceso sin declaración sobre el fondo, entre otras.	53
Total		97

Fuente: Base de datos de Procuraduría Pública.
Elaboración: Procuraduría Pública.

Entre lo más resaltante, se tiene la presentación de una demanda de amparo contra el Congreso, la cual se declaró fundada y declaró nulo el procedimiento legislativo de la norma que afectaba el derecho a la educación y a la cosa juzgada, recortando funciones de la Sunedu y modificando el Consejo Directivo. Además, se logró la actuación inmediata de sentencia y, con ello, la inaplicación de la Ley N.º 31520 para la Sunedu.

Es preciso acotar que la cantidad de resoluciones y/o disposiciones que se detallan es en relación tanto a los casos comprendidos entre el 22/02/2022 al 31/12/2022, como a los que ya venían siendo tramitados con anterioridad al 22/02/2022.

Finalmente, conforme a lo expuesto y a la evidencia detallada en los expedientes judiciales y/o carpetas fiscales, la Sunedu, a través de su Procuraduría Pública, viene exigiendo y defendiendo el cumplimiento de la Ley Universitaria de manera satisfactoria.



SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA